Año 47 AGOSTO 31 de 1928 N° 668

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página.

Prof. Luis Morzone. — La Enseñanza de Anormales 471

Prof. Francisco La Menza. — Programa de Aritmética 479

Srta. M. de Vedia y Mitre. — Acústica 483

Científicas. — El Ombú 487

Srta. Julia García Games. — La Instrucción Pública en la Provincia de Tacna 489

Trasmisión del mando presidencial en el Paraguay 497

Inauguración de las escuelas "Quintino Bocayuva", "Abel Ayerza" y "José María Torres" 499

Inauguración de un grupo escultórico en la escuela "Estados Unidos del Brasil" 511

Canje 513

Resoluciones Generales. — Reglamento de la Oficina Judicial. — Reglamento de Apoderados en Territorios. — Ampliación de poderes a Inspectores Seccionales. — Sobre nombramiento de personal de servicio de la Escuela de Niños Débiles. — Habitaciones de Directores de Escuela de Niños Débiles. — Reclamación de pases y permutas 425

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: Números 112 (final) a 6.ª, celebradas entre el 30 de Diciembre de 1927 y 10 de Febrero de 1928 435

Licitaciones 503

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

1928

AUTORIDADES DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Presidente:

Dr. ALFREDO LANARI

Vocales:

Dr. ALCIDES CALANDRELLI
Ing. MANUEL GALLARDO
Prof. ELEUTERIO TISCORNIA

Secretario General:

Sr. PABLO A. CORDOBA

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

Ceguera Verbal

29.ª CONFERENCIA

(Continuación).

A raíz de lo que en las clases anteriores les dijera acerca de las afasias, lógicamente ahora se me podría hacer la siguiente pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que se emplea para corregir esos diferentes desórdenes del lenguaje que, según opiniones autorizadas, son determinados en su gran mayoría más por alteraciones funcionales que anatómicas?

Después de todo lo dicho anteriormente creo que, para contestar a esta pregunta, bastará que resuma brevemente los puntos principales de la enseñanza que se suministra a esta categoría de anormales, tanto para darles la palabra por medio de arte, como para instruirlos hasta donde lo consientan sus aptitudes mentales.

En consecuencia diré que, indagada la causa o las causas principales que dan origen a la anomalía, y teniendo en cuenta que hay algunos que aprenden el lenguaje exclusivamente escuchando, mientras que otros lo aprenden mejor por medio de la lectura, siendo por consiguiente natural que los diferentes centros sensoriales ejerzan una influencia muy distinta sobre el centro motor de la palabra, es indispensable clasificar hasta donde es posible a estos diferentes tipos, es decir, separar a los que se encuentran en mejores condiciones para percibir las impresiones por medio del oído, de aquellos otros que registran y conservan mejor las imágenes visivas.

Luego, nuestra primera preocupación siempre, en todos los casos, y antes que nada es la de colocar a los órganos periféricos de la palabra en condiciones de reproducirla sin dificultad alguna, como simples fenómenos físicos fisiológicos, siendo esta la condición *sine qua non* para que el fenómeno psíquico alcance a exteriorizarse en toda su plenitud. Para conseguir esto, fácil es concebir que habrá que proceder al revés de la naturaleza, es decir, en forma completamente distinta de la que por lo general y en todos los ca-

sos los individuos normales aprenden a hablar. De manera que, en lugar de enseñarles la palabra como producción sintética, nosotros debemos enseñarles las partes de la misma con un criterio fisiológico, para que, después uniendo a estos distintos sonidos, vayan formando la palabra.

Empezamos, entonces, por dar a la lengua, a los labios, y a la mandíbula inferior, la elasticidad y la energía necesarias para poder cumplir cómodamente todos los movimientos requeridos para la articulación. Luego les aseguramos el timbre de la voz y les normalizamos la función respiratoria, les enseñamos a pronunciar las sílabas aisladamente primero para después formar palabras simples, palabras más difíciles, hasta llegar a la frase y al período.

Y si se presentara el caso, como han visto en las biografías de los alumnos afásicos que algunos no alcanzan a reproducir, como corresponde algunas palabras de más sílabas o frases de varias palabras para eliminar el inconveniente, se subdivide la palabra en dos o tres partes, según su extensión, luego se le hace pronunciar la primera parte dos o tres veces o tantas como se considere necesario, hasta que los órganos se coloquen en condiciones de cumplir como corresponde los movimientos exigidos, luego se hace pronunciar del mismo modo y con el mismo criterio la segunda parte, para luego formar el todo con escrupulosa unidad fonética. Con estos ejercicios se sigue hasta que los órganos no hayan adquirido una relativa memoria orgánica.

Ahora, considerando que para hablar es siempre necesario tener algo que decir y que este algo son las ideas, y los pensamientos, cuya elaboración es el producto de lo que llamamos inteligencia, que a la gran variedad de las alteraciones del lenguaje, van generalmente asociadas otras tantas diferentes lesiones cerebrales, y que la educación de las distintas facultades debe ser simultánea, dado este primer paso, nos dirigimos a los centros superiores, empleando para cada caso los medios que nos suministran la fisiología y psicología moderna, cosas éstas que trataremos con todo detalle cuando hablaremos de la Ortopedia mental, es decir, de los ejercicios que nosotros debemos realizar para fortalecer las facultades mentales en aquellos individuos que nos las presentan en estado normal.

Desde luego nuestra principal preocupación debe ser la de obtener que la educación de los sentidos proceda uniforme, que del mismo modo que nos prevenimos contra la exagerada intensidad de las impresiones, no resulte exagerada la penetración de las mismas por un mismo órgano sensorial. También debemos tratar por todos los medios de evitar la monotonía de las impresiones que tanto molestan y tan nocivas resultan para los jóvenes, pues es sabido por todos que es un motivo que determina la fatiga mental, debemos procurar de presentar siempre a su examen, cosas y hechos que despierten su curiosidad, que tengan interés directo para ello, dejándoles en la mayoría de los casos absoluta libertad para la elección del tema que debe servir de argumento para la conversación.

Lógicamente que en esta enseañnza el maestro debe preocu-

parse de ejercer continuamente una sugestión sumamente poderosa sobre el mismo educando, de prolongar y repetir la impresión de lo que se quiere que el alumno conserve recuerdo, porque la imagen de un sonido, de un objeto o de un advenimiento, revive tanto más fácilmente y en forma más completa cuanto mayor ha sido la atención con que han sido considerados. Hay que preocuparse particularmente de que las cosas queden impresas mediante una repetición activa y no pasiva.

Sobre todo es indispensable dar una importancia especial a la enseñanza objetiva; les hacemos pronunciar clara y nítidamente el nombre del objeto, y luego se lo presentamos para que lo vea, para que lo toque, lo huela, lo guste, etc.

Evitamos que les lecciones objetivas sean demasiado sabias, y no limitamos el método exclusivamente a suministrar los objetos, luego las palabras que indican el nombre de los mismos, calidad, su uso, su procedencia, su clasificación, etc.; sino que lo hacemos extensivo a los hechos, a los advenimientos, a las circunstancias de la vida, teniendo en cuenta que la enseñanza objetiva tiene como fin la explicación de las cosas y de los hechos por vía de intuición concreta, sensible.

Conseguido que un alumno haya aprendido a pronunciar perfectamente una palabra o una frase y a darse cuenta exacta de su significado, procedemos inmediatamente a enseñarles a leerlas y a escribirlas, utilizando la mano izquierda en el supuesto de que la derecha estuviera inhabilitada, para que la identidad ideal entre imágenes gráficas, aprendidas después, se haga en la memoria más tenaz y segura, sirviéndonos al principio con preferencia de la escritura con aquellos en quienes la imagen acústica no llega bien clara y definida a los centros correspondientes. Damos una importancia especial a los ejercicios de auriculación hechos mediante la palabra hablada.

En base a una nueva educación de la memoria y de la palabra, mediante procedimientos racionales y progresivos, el afásico va readquiriendo o adquiriendo la capacidad de pronunciar un gran número de palabras, y al mismo tiempo de escribirlas. Su inteligencia y su memoria se van despertando lentamente, pero sin interrupción su capital lingüístico se enriquece cada día más,y si el paciente es joven todavía puede darse por seguro el triunfo definitivo, tanto más si la prontitud, la energía y la continuidad de los medios terapéuticos médicos han vencido la condición etiológica.

Y para dar forma práctica para desarrollar esta especie de programa, para aplicar eficientemente estas normas, estas advertencias, ¿cuál es el mejor método?

He aquí una nueva oportunidad para dar la misma contestación que les ofreciera cuando tratábamos de establecer la mejor manera de corregir la tartamudez, el mejor método para enseñar a los sordomudos; en este caso también diré, pues, que el mejor método es el de no tener ninguno.

Porque, si es una verdad que ya no se discute que aun en la enseñanza ordinaria, en la enseñanza común, por más que existan métodos y procedimientos bien definidos y experimentados, será

siempre sin embargo mejor maestro aquel que no resulte esclavo de ninguno sino que, por el contrario, sepa en ciertas y determinadas circunstancias improvisar otras que se adapten a las peculiares predisposiciones de los educandos, esta misma verdad adquiere una importancia mucho más significativa en la enseñanza especial de estos anormales.

Los resultados que el maestro conseguirá de ella, estarán siempre en íntima relación con la seguridad del diagnóstico respecto a las distintas anormalidades que cada uno de ellos presenta. No las imágenes fonéticas aprendidas antes y las correspondientes siendo iguales las causas que las determinan, mal pueden ser iguales los medios para combatirlas. Cada uno, puede decirse, necesita de un método aparente, y recién después de haber practicado un prolijo examen antropológico, antropométrico y psicológico, y en conocimiento de los datos que puedan suministrar los padres, será posible establecer la calidad y la cantidad de los conocimientos que conviene impartirles, como también el método más apropiado para hacerlo.

Estas son, en síntesis, las normas generales que nos deben servir de guía para llenar este cometido, debiendo recordar que en esta enseñanza, más que en ninguna otra, es indispensable que el maestro posea — además de la ciencia — arte... y mucho arte.

Cabe ahora preguntar: ¿cómo se explica que funciones que habían dejado de existir en base a determinadas lesiones cerebrales vuelven después de un cierto tiempo a reintegrarse en virtud de esta enseñanza especial?

Y por otra parte también, ¿cómo se explica la posibilidad de curar a aquellos afásicos que jamás han podido articular una sola palabra a pesar de tener el oído en condiciones normales y de permanecer en ellos completamente intacta la capacidad del lenguaje interior o mental?

Algunos creen que estas reintegraciones se deben a la acción vicaria, ya sea del resto de la corteza, ya sea de los centros inferiores que adquieren funciones no ejercidas por ellos hasta aquel momento. Otros, por el contrario, piensan que este hecho se debe a los centros restantes (corticales) o (inferiores) que vuelven a desempeñar el mismo papel que siempre han desempeñado, pero que la lesión había inhibido temporariamente el ejercicio de los mismos. Otros, en fin, opinan y preguntan si todos los casos en que se establece una función, pueden ser interpretados de una manera tan simple, o bien si alguno de ellos no se deben atribuir a la formación de pasajes enteramente nuevos en los centros que quedan, educándose para ciertas funciones que originariamente no poseen.

Yo no tengo, como desearía, a mi alcance ningún examen necroscópico de los casos tratados personalmente para poder contestar como corresponde a todas estas preguntas, pero de acuerdo con las observaciones hechas sobre un gran número de semejantes anormales, me inclino a creer con un distinguido autor que los afásicos muy difícilmente pierden en absoluto la facultad de hablar, y que

lo que pierden o no adquieren es el arte de usar los órganos vocales, como también considero que deben estar en lo cierto aquellos hombres de ciencia cuando afirman que en el cerebro no existe un centro para la palabra, del mismo modo que en la mente no existe una facultad para la palabra, y que, más o menos todo el cerebro trabaja en un hombre que está hablando.

Estos afásicos, que después de la enfermedad, permanecen largos años sin poder recuperar la posibilidad de articular una sola palabra, a pesar de haber puesto en práctica todos los medios y recursos sugeridos por la medicina y por la cirugía y que sólo vuelven a hablar con la ayuda de nuestra pedagogía especial; esos afásicos que llegan a los ocho o nueve años de edad sin haber podido jamás articular palabra alguna y que con ayuda de la mencionada pedagogía, a los pocos meses de clase hablan discretamente, son pruebas más que elocuentes para demostrar los fundamentos y las aseveraciones que acabo de hacer.

Así es que, a pesar de que la ciencia no pueda decirnos, por ahora, con seguridad plena cuáles son los centros que desempeñan un oficio vicario, y a cuáles pérdidas pueden ellos remediar; sin detenernos a discutir la teoría sobre la localización de los centros cerebrales, sobre los que determinadas lesiones aportan esta o aquella anomalía; si es o no cierto que el hemisferio izquierdo tiene el monopolio del lenguaje, y cuanta razón tienen los que asignan la función del lenguaje meditado, y al hemisferio derecho la otra más simple del lenguaje automático; si es o no verdad que el hemisferio queda completamente indiferente — ya sea para la comprensión como para la producción del lenguaje, o bien si es cierto que los dos hemisferios tienen igual posibilidad para ser educados; si los mecanismos generales del lenguaje son bilaterales, o por lo menos mayormente repartidos entre los dos hemisferios en mayor proporción en la edad infantil que en los adultos, dando, como consecuencia, motivo para creer que las alteraciones del lenguaje que se producen durante la infancia presentan probabilidad mucho más grande de ser sanadas que las de una edad avanzada; a pesar, digo, de que la ciencia no haya podido pronunciar a este respecto su última palabra, a nosotros nos basta saber que en los hechos se ha podido comprobar la posibilidad de sanar a los afásicos, aun los más graves, en su casi totalidad, mediante los procedimientos que sugiere nuestra pedagogía especial.

Sabiendo que todos los fenómenos psíquicos no pueden desligarse de los hechos orgánicos, es imprescindible ver cuáles órganos intervienen en la función del lenguaje, lo que constituye la parte anatómica de su estudio, la parte más inmediata, aquella de la cual se debe partir para estudiar los aspectos funcionales más sútiles y más elevados; y ya que al aspecto anatómico está íntimamente unido el fisiológico, descubrir hasta donde es posible el lugar, la calidad y el grado de la imperfección para establecer con toda conciencia los medios que se deben emplear para subsanar en todo— o en parte al menos — las imperfecciones advertidas.

Es verdad que si está interrumpida la comunicación nérvea entre el cerebro y algunas partes del cuerpo, los estímulos apli-

cados a estas últimas no existen para el primero; como también si el cerebro está ofendido, la conciencia queda de hecho abolida o alterada, aun cuando todos los demás órganos del cuerpo estén listos y dispuestos para complir su oficio; pero no es menos cierto que muchas veces el fenómeno psíquico no se manifiesta en toda su ampłitud y claridad porque las excitaciones por su debilidad no llegan al centro, o, si llegan, no vencen la resistencia central y se esfuman. El fenómeno psíquico se cumple cuando los centros encefálicos entran convenientemente en acción. No venciendo la resistencia, no hay reacción central, y en consecuencia no hay fenómeno.

Pero este adaptamiento de los órganos no se puede pretender desde el primer momento que un organismo se somete a la acción de las fuerzas exteriores de la naturaleza. Si bien es cierto que los órganos internos y externos se prestan ya para este fin, es necesario, sin embargo, que la adaptación completa y de hecho se cumpla en base a dos condiciones: al desarrollo completo de estos órganos; al ejercicio, a la costumbre de ellos y de los elementos de que están compuestos. Todas las condiciones anatómicas suponen la funcionalidad, la que en el individuo para que se manifieste en forma normal, completa y educada al fin, necesita de la experiencia.

Un órgano que no funciona más por diferentes condiciones de existencia, se atrofia y se vuelve rudimentario; rigiendo con mayor razón aun la misma ley para aquellos órganos que nunca hubieran entrado en función.

Los fisiólogos modernos han sustituído el aforismo de la *lucha por la vida* con que CarlosDarwin produjera una profunda transformación en el estudio de la biología, con otro concepto más elevado y fecundo, la *lucha entre las partes*. Han dicho que las células y las fibras de nuestro organismo que trabajan más se nutren mejor, crecen y viven más intensamente; las partes de los tejidos que permanencen en quietud se nutren menos y están fatalmente condenadas a defilidades y a atrofiarse. Han dicho que, cuando sucumben en la lucha, desaparecen, de donde la ley que: la actividad y el ejercicio son las condiciones especiales de la vida, y la otra máxima simple y maravillosamente luminosa que: "la función con el ejercicio crea el órgano".

En los individuos los movimientos no se producen del mismo modo; en algunos son rápidos, en otros lentos. Condiciones nerviosas y musculares distintas, son sin duda la causa de esta diferente forma de actividad. A veces las dificultades, o más bien dicho, las anomalías, se encuentran en la periferia (lengua, mandíbula, laringe, paladar, labios, etc.), por falta de elasticidad. Ciertos movimientos, al principio, exigen en algunas personas un esfuerzo para ejecutarlos mucho más intensos del que por lo general se requiere.

Es, pues, en base a todas estas consideraciones que, — en presencia de cualquier categoría de afasia, — antes de declararnos impotentes para intervenir con probabilidades de conseguir resultados satisfactorios en su curación, conviene indagar si ella no es el efecto de algunas de las causas que, — por más que no se des-

conozca su gravedad, — no es lógico, sin embargo, considerarlas insanables; pues se podrá detener en su curso deletéreo a las enfermedades que las originan, reforzar los restos de aptitudes que quedaron después de la enfermedad; reeducar a ciertos órganos en sus funciones primitivas, crear de sana planta en algunos de ellos la capacidad de funcionar, según implica la calidad de las mismas.

Por de pronto — como he recordado anteriormente, — hechos positivos son que el niño habla con los dos hemisferios, y que entre el centro de la palabra articulada de izquierda y la parte hamónima de derecha, existen fibras conmensurales; que el tratamiento para facilitar la reintegración funcional está reservado a la medicina, mientras que al pedagogo corresponde el tratamiento para facilitar la compensación funcional, y constituye un procedimiento que reune muchas dificultades, comparadas con la simple adquisición de nuevas aptitudes motrices de parte de personas que tengan el cerebro sano: que el procedimiento para curar la afasia es mucho más fácil y cómodo en los que el lenguaje — ya bien adquirido, — ha sido perdido a consecuencia de una lesión de la región de Broca, porque es más fácil producir una compensación funcional por medio de un desarrollo ulterior de la tercera circunvolución frontal derecha, que educa centros bulbares aun no desarrollados, como sucede precisamente con aquellos individuos en quienes el lenguaje no alcanzó el desarrollo respectivo; y que, por último, dependerá del *cuantum* de inteligencia general preservada en el paciente, y del grado de atención con que pueden seguir los ejercicios que ejecuta el maestro.

Terminaré, entonces, esta parte de nuestro estudio, recordando que el tratamiento de estas anomalías, que, aun ahora, algunos creen resultados concretos mucho más elocuentes que cualquier teoría que es de enseñanza, desde el momento que a raíz de la misma se ve que es imposible de realizar, constituye el título más hermoso para esta forma, y quisiera aducir, para negar la eficacia de la pedagogía enmendativa que se emplea con este fin.

Abandonar a estos niños a sí mismos, — ya que por el grado perfecto de oído que poseen no pueden ser admitidos en los institutos para sordomudos; no tienen derecho para frecuentar las escuelas públicas porque están privados total o parcialmente de la palabra; sería injusto remitirlos a institutos para frenasténicos graves, — abandonarlos a sí mismos, digo, equivaldría a facilitarles el camino que los llevará fatalmente hacia el cretinismo.

Convencido de haber demostrado que, hecha excepción de los afectados de idiocia en último grado, estos anormales pueden ser instruídos, pueden adquirir la facultad de expresarse mediante todos los signos con que el hombre comunica sus sentimientos y sus ideas, arrancándolos así del silencio perpétuo a que están condenados; convencido de haber demostrado que estos anómalos, por más que, en muchos de ellos exista el funcionamiento completo de la voluntad, por más que sean capaces de concebir normalmente la idea, de formar la palabra correspondiente a la misma; por más que

sus órganos de la fonación se encuentren en estado anormal, no pueden, sin embargo, emitirla, traducirla a esa idea en sus símbolos, sólo porque han perdido, o no han adquirido el poder de ordenar el movimiento mecánico necesario para la pronunciación, y que esta anomalía se puede remover con relativa facilidad mediante una nueva educación de la memoria y de la palabra, se impone que las autoridades provean para su educación en la mayor escala posible.

Prof. Luis Morzone.

Programa de Aritmética

Desarrollo analítico

PRIMER GRADO SUPERIOR

SEGUNDO TÉRMINO

(Continuación).

CAPÍTULO I

56.—Ejercicios y problemas:

Damos a continuación una serie graduada de problemitas, tipos para el segundo término del programa de este grado. Su objeto es que el niño llegue a conocer y a practicar las medidas usuales. Siempre que sea posible ha de acudirse a la ilustración real o esquemática o a ambas a la vez, ya sea para aclarar el enunciado del problema o para comprobar experimentalmente el resultado obtenido.

a) *Longitudes*:

1) La longitud del lado de cada mosaico del patio, es de 20 cm. ¿Cuál es el largo y el ancho del patio? (Hágase contar el número de mosaicos que entran en las dimensiones).

2) ¿Cuál es la altura de un libro de 200 hojas, sabiendo que cada diez hojas tienen 1 mm. de espesor y las tapas 1 mm. cada una?

3) En una pila hay 7 cajones, cada cajón mide 60 cm. de altura, ¿qué altura tiene la pila?

4) En un galpón de 5 m. de luz, se apilan bolsas de trigo que tienen 30 cm. de altura, ¿qué cantidad máxima de bolsas se pueden colocar en cada pila?, y, ¿cuál es la luz que queda entre el techo y la última bolsa?

5) Se desea cercar con alambre, un terreno rectangular de 10 m. de frente por 30 m. de fondo, colocando postes cada 10 m., varillas cada 2,5 m. y 7 hilos de alambre, ¿cuántos postes, cuántas varillas y cuántos metros de alambre se necesitan? (Con un sencillo esquema, el maestro hará comprender fácilmente el enunciado de este problema).

6) En las últimas fiestas patrias han desfilado 3.000 soldados de 4 en fondo, sabiéndose que en cada metro entran 3 soldados, ¿cuántas cuadras de largo aproximado te-

nía la fila? (Puede aprovechar el maestro para explicar el significado de la palabra *aproximado,* resultado muy propio de este problema, puesto que la hipótesis de que en cada metro entran 3 soldados, puede no ser exacta. La cuadra, no es una medida de longitud, pero no hay inconvenientes en usarla provisionalmente como tal, pues el niño está muy acostumbrado a tomarla como medida de distancia y tiene una idea clara de su valor debido al uso diario.

7) ¿Qué longitud aproximada, tiene un tren de carga, compuesto de 13 vagones gallineros, de 14 m. de largo; 7 vagones, de 12 m. y la locomotora, de 18 m.? (Aquí también se trata de una longitud aproximada, porque no tenemos en cuenta la distancia entre vagones, que es muy variable).

8) El rápido de Buenos Aires a Rosario, emplea 6 y ¼ horas en cubrir la distancia. Sabiendo que corre a razón de 60 km. por hora, averiguar la distancia entre Buenos Aires y Rosario.

9) Pedrito compra piolín para remontar su barrilete: 3 ovillos de 17 m. cada uno, 5 de 25 m. y 7 de 12 m. ¿Qué altura máxima puede alcanzar con el barrilete disponiendo de todo ese piolín?

10) Para hacer un almohadón, se emplea en cada vuelta 1,50 m. de cinta, ¿cuántos metros se necesitan, sabiendo que el almohadón lleva 23 vueltas?

b) *Volúmenes:*

1) De una canilla salen 4 litros de agua por minuto, ¿en cuánto tiempo se llenará un tanque de 100 litros?

2) Se desea llenar un tacho de 60 l., con una bomba. Cada golpe de bomba vierte 3 litros de agua, ¿cuántos golpes son necesarios para llenar el tacho?

3) Con un recipiente de 5 l. de capacidad, se acarrea agua para llenar 3 tanques, uno de 27 l., otro de 18 y otro de 35. ¿Cuántos viajes hay que hacer?

4) Se tienen 6 litros de aceite en 3 latas: dos llenas, de 2 y 3 litros cada una y un litro, en otra de 5 litros de capacidad. Distribuir el aceite, de manera que en todos ellos haya igual cantidad, sin usar ningún otro recipiente.

5) Una canilla vierte 2 y ½ litros de agua por minuto, en un tanque de 200 litros de capacidad. Como el tanque está deteriorado, pierde 15 litros por hora, ¿cuánto tiempo tardará en llenarse?

6) En un recipiente se vierten 6 litros de agua, 17 medios litros de vino de una clase y 14 cuartos de vino de otra, ¿qué cantidad de líquido tiene la mezcla?

7) Con un tacho de dos litros, se desea llenar un tanque de 15 litros, como el tacho pierde agua, en cada 4 viajes se vuelca medio litro, ¿cuántos viajes hay que hacer para llenar el tanque?

8) Cada 8 tinteros, completan un cuarto de litro, ¿cuántos litros de tinta se gastan entre los 40 tinteros que hay en la clase?

9) Por cada 10 litros de tinta negra, se gasta 1 de tinta colorada, ¿cuántos litros de tinta colorada se gastaron en el colegio, sabiendo que se han gastado 150 litros de tinta negra?

10) ¿Cuánta agua es necesaria para regar 3 macetas que absorben 2 y ½ litros cada una, 5 que absorben 1 y ¼ litros cada una y 2 que absorben 1 y ¾ cada uno?

c) *Masas*:

1) En un cajón se han colocado 3 latas de aceite, que pesan 2 kg. cada una, 5 quesos de 3 kg. cada uno, sabiendo que el cajón pesa 5 kg. ¿Cuánto pesa toda la encomienda?

2) Una chata carga 30 bolsas de papas de 65 kg. cada uno, 85 bolsas de trigo de 60 kg. cada una y 27 bolsas de maíz de 68 kg. cada usa. ¿Qué peso carga la chata?

3) Un carrero necesita acarrear 4.300 ks. de tierra. ¿Cuántos viajes tiene que hacer, sabiendo que en cada uno no puede cargar más de 1.500 ks.-

4) Distribuir 2 kg. de azúcar en bolsitas de medio kilo y de un cuarto de kilo, de todas las maneras posibles.

5) Sabiendo que cada litro de vino pesa 920 gr., y que cada litro de agua corriente pesa 1.008 gr., averiguar el peso de una mezcla de 180 litros de vino con 20 litros de agua.

6) Formar 5 kg. con pesas de 2 kg. y de 250 gr.

7) En una mezcla de medio kilógramo de café, se han puesto 300 gr. de una clase y 200 gr. de otra. ¿Cuántos kilógramos de café de la primera hay en una mezcla de 5 kg.?

8) Se han encajonado 12 latas de conserva de 200 gr. cada una, 15 de 150 gr. cada una y 17 de 250 gr. cada una. ¿Cuánto pesa todo, sabiendo que el cajón pesa 3 y ½ kg.?

9) Antonio y María pesan tanto como Pedrito y Julia, ¿cómo deben colocarse en una hamaca de balancín (subi-baja) para quedar en equilibrio? (Aproveche el mestro este problema, para explicar el significado de la palabra *equilibrio*).

10) En el platillo de una balanza se ha colocado un paquete más una pesa de 200 gr. En el otro platillo, una pesa de 2 kg. y otra de 250 gr. La balanza está en equilibrio, ¿cuánto pesa el paquete?

Observación:

Las operaciones aritméticas contenidas en todos estos problemitas son del dominio del niño. El maestro no debe ocuparse sino de la dificultad lógica que contienen, la cual debe ser vencida por el alumno con ayuda oportuna del primero, consistente en observaciones directas, sobre ilustraciones y esquemas convenientemente preparados para cada caso.

Se trata de problemitas tipos, cuyas formas y datos, el hábil maestro podrá variar y combinar de miles maneras adoptándolas a la capacidad de sus discípulos.

F. La Menza.

¿en cada 10 litros de tinta negra, se gasta 1 de tinta colorada, ¿cuántos litros de tinta colorada se gastaron en el Colegio, sabiendo que se han gastado 150 litros de tinta negra?

10) ¿Cuánta agua es necesaria para regar 6 plantas que absorben 2 y ½ litros cada una, 5 que absorben 1 y ¼ litros cada una y 2 que absorben 1 y ¾ cada una?

Pesos.

1) En un cajón se han colocado 3 latas de aceite, que pesan 2 kg. cada una, y 6 quesos de 3 kg. cada uno, sabiendo que el cajón pesa 3 kg. ¿Cuánto pesa toda la encomienda?

2) Una chata carga 30 bolsas de papas de 60 kg. cada uno, 16 bolsas de trigo de 70 kg. cada una y 27 bolsas de maíz de 65 kg. cada una. ¿Qué peso carga la chata?

3) Un carrero necesita acarrear 4.500 kg. de tierra. ¿Cuántos viajes tiene que hacer, sabiendo que en cada uno no puede cargar más de 1.500 kg.?

4) Distribuir 2 kg. de azúcar en bolsitas de medio kilo y de un cuarto de kilo, de todas las maneras posibles.

5) Sabiendo que cada litro de vino pesa 950 gr., y que cada litro de agua corriente pesa 1.000 gr., averiguar el peso de una mezcla de 150 litros de vino con 20 litros de agua.

6) Formar 5 kg. con pesas de 2 kg. y de 250 gr.

7) En una mezcla de medio kilogramo de café, se han puesto 300 gr. de una clase y 200 gr. de otra. ¿Cuántos kilogramos de café de la primera hay en una mezcla de 5 kg.?

8) Se han encajonado 12 latas de conserva de 200 gr. cada una, 15 de 150 gr. cada una y 17 de 250 gr. cada una. ¿Cuánto pesa todo, sabiendo que el cajón pesa 3 y ½ kg.?

9) Antonio y María pesan tanto como Pedrito y Julia; ¿cómo deben colocarse en una hamaca de balancín (sube-baja) para quedar en equilibrio? (Aproveche el maestro este problema para explicar el significado de la palabra "equilibrio").

10) En el platillo de una balanza se ha colocado un paquete y una taza de 200 gr. En el otro platillo una pesa de 2 kg. y otra de 250 gr. La balanza está en equilibrio, ¿cuánto pesa el paquete?

Observación.

Las operaciones aritméticas, contenidas en todos estos problemas son del dominio del niño. El maestro no debe preocuparse sino de la dificultad lógica que contienen, la cual deberá ser vencida por el alumno con ayuda oportuna del maestro, consistente en observaciones directas, esquemas, ilustraciones y ejemplos convenientemente graduados para cada caso.

Se trata de problemas tipo, cuyas formas y datos, el maestro podrá variar y combinar de mil maneras adaptándolas a la capacidad de sus discípulos.

Acústica

El sonido

1.—Los círculos del agua—

La parte de la Física que trata del sonido, toma el nombre de acústica, de una palabra griega que significa oír. Para hacernos una idea justa de la producción del sonido, recurramos a la experiencia siguiente, fácil para todos.

En medio de un lago tranquilo, dejemos caer una piedra. Inmediatamente, alrededor del punto en que ésta cae, se forma un círculo, después dos, tres, cuatro, cien; y todos se agrandan sin cesar, corriendo con perfecta regularidad uno detrás del otro, hasta que se deshacen a una distancia considerable del punto de partida común, si nada interrumpe su propagación. Un poco de atención basta para reconocer que estos círculos, colocados en orden alrededor del punto donde cayó la piedra, se componen, alternativamente, de una ola pequeña y de una huella circular, de modo que, la superficie del agua, antes tranquila y plana, está ahora levantada, en ciertos sitios, sobre el nivel primitivo, y en otros, por debajo de este nivel. Un cuerpo flotante liviano; una brizna de paja, puede hacernos sensible esta pequeña tempestad, porque cada ola que pasa la levanta, y desciende cada vez que el agua se ahonda. Es necesario observar también, que a pesar de la rapidez aparente del agua que la arrastra, la brizna de paja no cambia de lugar; prueba evidente de que las olas formadas no corren realmente en la superficie del agua como parece a simple vista. Se efectúa solamente un movimiento de palpitación, es decir; que en cada punto el agua se levanta y se baja sin cambiar de lugar. Este movimiento de palpitación nace en el punto tocado por la piedra y se comunica al agua vecina, en tal forma, que las olas y los surcos circulares que se forman parecen realmente perseguirse. De modo que cada vez que un movimiento se produce en la superficie del agua tranquila, alrededor del punto de conmoción, se produce una serie de palpitaciones, por las cuales el agua alternativamente, se rechaza a sí misma, lo que produce las olas, y luego se aquieta y se ahonda.

2.—El sonido.—Ondas sonoras—

Hay en el aire, cada vez que se produce una conmoción cualquiera, un movimiento de palpitación igual al del agua. Cada capa de aire refluye a su vez sobre ella misma y se condensa; luego, se extiende y se dilata. No se ven, es cierto, las olas concéntricas engendradas por este movimiento, pero se les oye, porque ellas

son la causa del sonido. El nombre de ondas, que se da a las capas de aire alternativamente condensadas o dilatadas que producen el sonido, demuestra la estrecha analogía que hay entre el movimiento sonoro del aire y el movimiento que hace nacer los círculos concéntricos en la superficie del agua.

3.—El sonido no se propaga en el vacío—

En la ausencia del agua, las ondas líquidas serían imposibles: esto es una evidencia. En la ausencia del aire, las ondas sonoras aéreas son igualmente imposibles. Sin la atmósfera, el sonido no existiría; un triste silencio reinaría eternamente sobre la tierra. Un experimento bien concluyente puede demostrarlo. En el centro de una bola de vidrio, se suspende una campanita con un hilo. Cuando se agita el aparato se oye muy bien sonar la campanita, aun cuando la bola de vidrio esté cerrada. El aire contenido en ella trasmite su movimiento al aire exterior por intermedio de las paredes de la bola de vidrio, y las pulsaciones sonoras llegan al oído. Pero si, con ayuda de la máquina neumática se retira el aire contenido en el vaso, el sonido se hace imposible. A cada sacudida impresa a la bola, se ve el badajo dar contra la campana, pero no se oye nada. Se ha producido un completo silencio, porque las pulsaciones sonoras no pueden formarse; la campana ha enmudecido, porque en ausencia del aire no pueden producirse ondas sonoras alrededor de ellas. Si se deja entrar aire en el recipiente, el sonido vuelve a oirse otra vez.

4.—Movimientos vibratorios de los cuerpos sonoros—

Para que se produzca este movimiento de palpitación que da origen al sonido, el aire debe ser conmovido por el choque de un cuerpo; lo mismo que el agua, para subrirse de ondas, debió ser conmovida por la caída de una piedra. En efecto, todo cuerpo, en el momento de engendrar sonido, está animado de un movimiento rápido de vaivén que puede reconocerse en un cuerda de violín cuando suena. Estas idas y venidas rápidas, llevan el nombre de vibraciones. Si, en el momento que suena, tocamos ligeramente con el dedo un cuerpo sonoro, se siente un vivo estremecimiento ocasionado por las vibraciones; pero apoyando más, las vibraciones se detienen, y el cuerpo deja de sonar. Basta hacer sonar un vaso para asegurarse de que el sonido está ocasionado por un movimiento vibratorio, porque, desde que ese movimiento se sofoca con el contacto de la mano, el sonido calla al instante.

5.—Velocidad del sonido en el aire—

El sonido resulta, por lo tanto, de un movimiento de palpitación del aire, comunicado por las ondas circulares sobre una capa de agua alternada en un punto. Pero para propagarse a lo lejos, a partir de su centro de formación, las ondas líquidas tardan un cierto tiempo; la mirada las ve caminar, y puede juzgarse de su

rapidez. Con las ondas sonoras aéreas pasa lo mismo; alcanzan poco a poco puntos más alejados, con una velocidad que importa poder determinar. He aquí como: Si se presta atención a la descarga de un arma de fuego, hecha a una distancia un poco considerable, se apercibe, primero la luz y el humo de la descarga, y se oye el sonido un poco después, tanto más tarde cuanto más lejos es el lugar de la explosión. La luz recorre un inmenso trayecto en un tiempo excesivamente corto. La luz de la explosión, llega por lo tanto al ojo del observador, colocado a la distancia, en el mismo instante en que se produce. Si el sonido llega después, es porque es mucho menos rápido en su marcha y, para atravesar una distancia un poco grande, pone un tiempo suficientemente largo y que puede medirse. Supongamos que pasan diez segundos entre el instante en que aparece la luz de un cañonazo y el instante en que llega el sonido. Se mide la distancia que separa el punto de la explosión y el punto donde se ha oído. Supongamos sea 3.400 metros. Por consiguiente, el sonido recorre en el aire, en un solo segundo, una distancia de 340 metros.

M. de Vedia y Mitre.

---

minuto. Pero las ondas sonoras corren poco lo mismo que el agua y con una velocidad que importa poder determinar. El autor... si se presta atención a la descarga de un arma de fuego hecha a una distancia un poco considerable, se advierte primero la luz y el humo de la descarga, y se oye el sonido un poco después, tanto más tarde cuanto más lejos es el lugar de la explosión. La luz recorre un inmenso trayecto en un tiempo prácticamente corto. La luz de la explosión llega por lo tanto al ojo del observador, colocado a distancia, en el mismo instante en que se produce. Si el sonido llega después, es porque es mucho menos rápido en su marcha y para atravesar una distancia un poco grande, pide un tiempo suficientemente largo y que puede medirse. Supongamos que pasan diez segundos entre el momento en que observe la luz de un cañonazo y el instante en que llega el sonido. Se mide la distancia que separa el punto de la explosión y el punto donde se ha oído. Supongamos sea 3.400 metros. Por consiguiente, el sonido recorre en el aire, en un solo segundo, una distancia de 340 metros.

M. de Vedia y Mitre.

Científicas

El Ombú

Por mayoría de votos, en una encuesta periodística, se ha designado al ombú como "árbol patrio". Aparte de la simpática iniciativa y sus patrióticos fines, no deja de ser lamentable, que el pueblo argentino conozca tan poco a sus árboles, que no haya "puesto sus ojos" sobre un "verdadero" árbol como lo es, por ejemplo, el algarrobo; bello y utilísimo representante de nuestra flora, tan venerado por el paisano, que si lo llegan a derribar "siente como si los hachazos fueran descargados en sus propias piernas". "Verdadero" porque el ombú, en realidad, no es un árbol, sino "una hierba gigantesca de tallo carnoso, casi tan lleno de jugo como un nabo o una remolacha".

Por otra parte, la edad de un árbol se calcula por el número de círculos concéntricos que presenta en un corte transversal, la madera de su tronco, pero en el ombú los datos serían completamente erróneos, pues una rama de tres años puede presentar de 15 a 20 círculos concéntricos.

El nombre científico del ombú, es *Phytolacca dioica,* procede del griego y puede descomponerse y traducirse así: *Phyton*: planta; *lacca*: tintura colorada; *dioica*: dos cosas.

Es una planta *dioica* porque no tiene estambres y pistilo reunidos en una misma flor, sino separados en flores distintas que se producen también sobre individuos distintos. Así que, hay ombúes de flores femeninas, que se cubren de frutos en el verano, y ombúes de flores masculinas que florecen de Octubre a Noviembre; pero no llevan nunca frutos.

Los méritos tan cantados del ombú, estriban en que da una magnífica sombra y crece pronto y sin riego, en regiones secas y en condiciones que sólo éste puede; precisamente por la jugosidad de sus tejidos que se debe a que, en los períodos de seca, aprovecha el agua absorbida y acumulada anteriormente. Esta es también la razón por la cual repone pronto las ramas rotas por el viento.

Otras utilidades no se le pueden señalar, aunque se asegura que tiene propiedades purgantes y eméticas, en cuyo caso se la puede considerar como planta medicinal.

El ombú no es originario de la Pampa. Al estado natural se encuentra en los bosquecillos de tala y coronillo de la ribera del Río de la Plata y Bahía de Samborombón, así como en las barrancas del Paraná, en Entre Ríos y Corrientes.

Ida Teresa Raab.

La Instrucción Pública en la Provincia de Tacna

Una gran obra civilizadora. Escuelas, locales, personal, enseñanza, etc.

Para el *"Monitor de la Educación Común"*.

He tenido la suerte de conocer durante mi estada en Tacna, al laborioso, modesto y trabajador maestro, Demetrio Torres Silva. Con él he recorrido numerosas escuelas de la provincia, admirando su fe alegre en la vida, su alta estimación de la personalidad y la individualidad como una simiente libre del mundo y su firme confianza en un progreso incesante. Su pensamiento está siempre en la educación, pero especialmente ve en su ejercicio, vida y belleza, que se desprenden con abundancia; y ve, a pesar de todas las dificultades, como se puede hacer obra si la cabeza piensa y el corazón ayuda. Más que las palabras vanas valen las cifras, más que las apreciaciones mías, los hechos visibles, reales, precisos. Ellos tienen una elocuencia perfecta y una fuerza que invita por sí sola a una meditación fructífera.

1. —Escuelas—

Funcionaron 32 escuelas fiscales en el año 1927: en el departamento de Tacna y 16 en el de Arica. Atendiendo a sus categorías, estas escuelas se distribuyen así:

A) *Superiores*:

Tacna.—Urbanas: 2 de hombres y 4 de mujeres.
Arica.— „ 1 „ „ „ 1 „ „
Total .... 5.

B) *Elementales*:

Tacna.—Urbanas: 2 de hombres y 4 de mujeres.
„ —Rurales: 2 „ „ „ 4 „ „
Total .... 10.

Arica.—Urbanas: 1 de hombres anexada a la 1.
„ —Rurales: 1 „ „ y 1 de mujeres.
Total .... 3.

C) *Mixtas*:

Tacna.—Urbanas: 0.
„ —Rurales: 5.
Total .... 3.

Arica.—Urbanas: 1.
„ —Rurales: 10.
Total .... 11.

En los tres últimos años se han abierto cinco nuevas escuelas, lo que prueba el espíritu progresista de la actual administración. En números totales se resume así para el trienio indicado:

Años	1924	1926	1927.
Número de escuelas que funcionaron	38	33	33.
Matrícula general	4527	3741	3888.

Hay que tener presente que la subdelegación de Tarata no figura en los años 26 y 27, debido, a que, en virtud de lo dispuesto en el laudo arbitral, Chile hizo entrega de dicha subdelegación al Perú el año 1925, trayendo como único recuerdo de aquellas tierras, exprésame el señor Torres, el material escolar y de enseñanza, de las diez escuelas que allí funcionaron.

Además de los establecimientos fiscales ya citados, existe en una escuela nocturna para adultos, sostenida por la sociedad "26 de Mayo". Esta escuela ha recibido durante el año una subvención municipal de $ 1.200, y que para el año que corre, ha sido elevada a $ 1.500. En la subdelegación de Palca, existe otra escuela particular, la que es regenteada por el personal de carabineros que allí tiene su retén. El censo escolar verificado últimamente, dió en dicho lugar un total de más de cien niños de ambos sextos. Este hecho me ha empujado a pedir, díceme el señor Torres, visitador de la provincia, la creación de una escuela, pedido que aun no ha sido resuelto por las autoridades respectivas. Quizá la aplicación integral de la reforma contemple muy luego estas nuevas necesidades de la provincia.

En Arica, existen cuatro escuelas particulares, de las cuales, 2 son diurnas y dos nocturnas. Funcionan bajo el control constante de la Junta Comunal de Educación y del visitador. En cuanto a las últimas, cuentan con el apoyo de la Sociedad de Instrucción Popular, siendo una para hombres y otra para mujeres.

2.—Locales—

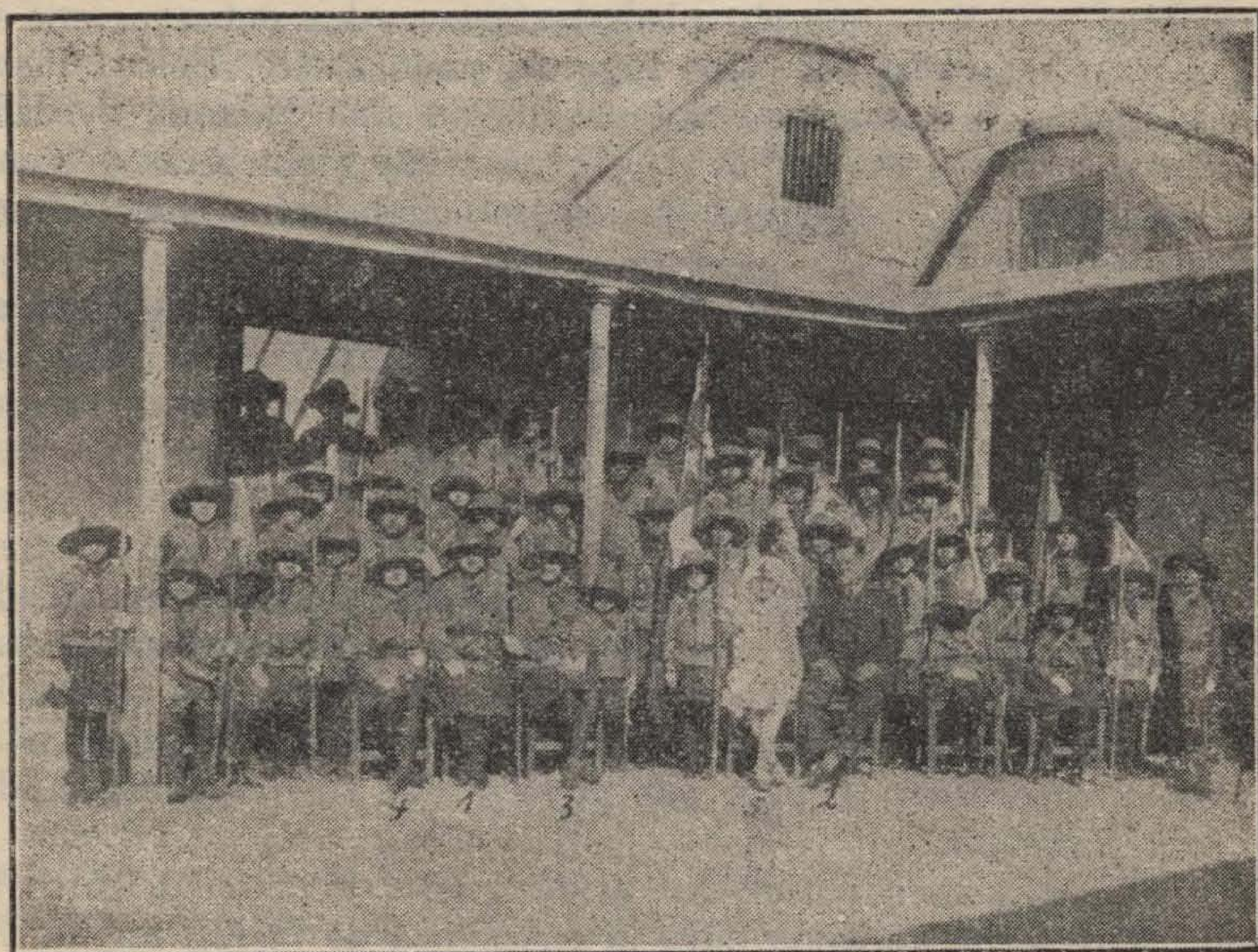
Los ocupados por las escuelas se clasifican en fiscales, arrendados y cedidos. Según ésto, tenemos en Tacna: 8 fiscales, 7 arrendados y 1 cedido. Hay que señalar que el gran interés que tomó el gobierno, en lo referente a la construcción de locales, se dejó sentir en especial y casi exclusivamente, en la parte rural, en donde todos los edificios fiscales, que existen, fueron construídos especialmente para dicho objeto; en cambio, en la parte urbana, sólo se edificó local para la escuela superior N.° 1, de Arica, el que sólo tiene capacidad para 500 alumnos y que, por lo tanto, no satisface las necesidades de la numerosa población masculina que allí existe. En cambio, se dejó sin local a la escuela superior N.° 2 del mismo departamento, que funciona en local arrendado a la Municipalidad y que, sacrificando las salas destinadas a los cursos de economía, telar, cartonaje, etc., puede medianamente dar cabida a las 500 niñitas que a él concurren.

En cuanto a Tacna, a pesar de que se hicieron hasta los planos del local en que funcionarían la superior N.° 2, nada se hizo.

Esta escuela sigue funcionando en un local, que por cierto, no reune las exigencias indicadas por la pedagogía moderna. Contrastan notablemente los hermosos edificios rurales, llenos de luz y alegría con estas viejas casonas coloniales, maltratadas por el tiempo y como embutidas en la sombra de sus muros, embetunados por el tiempo, sucios, increíbles, inverosímiles.

3.—Material de enseñanza—

En la provincia, las autoridades y particulares, despliegan verdadero celo por el adelanto de la educación. Así, por ejemplo, es con fondos dados por la Junta de Alcaldes, por la Sociedad Protectora de Estudiantes y los aportados por algunos escolares, que se compró material de labores para todas las escuelas de la provincia, a fin de que todas las niñitas pudieran recibir tan benéfica enseñanza.



Brigada de gire-guide "Lanceros de Cruz" - Presidente Sr. Demetrio Torres (2) - Comandante, Srta. Victoria Pérez (1) - Ayudante de brigada Srta Marta Oviedo (3) - id. Srta. María Rojas Ramos (4).

He iniciado, me dice el señor Torres, la formación de la Biblioteca Pedagógica, con la adquisición de las obras de mayor valer. Esta biblioteca funcionará desde el año próximo en los salones de la Dirección General, que espero sea el Centro obligado a que concurran los maestros, con la confianza de que en él están en su propio hogar. Aprovecharé la asistencia del personal a la biblioteca, para conversar con ellos sobre temas educacionales, orientarlos en los nuevos métodos y en cuanto me sea posible, tratar cuanto proyecto estime de interés para el mejor éxito de nuestra labor educacional. Queremos el año que viene, ensayar el método Decroly y

el Montesoriano, en los niños que no tienen el suficiente desarrollo psicofísico.

Resumiendo: en la provincia existe gran amor por el porvenir de la niñez, la actividad constante que da el interés en cada éxito y finalmente, un amor extraordinariamente definido hacia el adelanto integral de los mismos.

4.—Personal docente—

En la provincia trabaja el siguiente personal:
Tacna: 49; Arica: 38. Total: 87.

De éstos, son 23 varones en Tacna y 11 en Arica; y 26 mujeres en Tacna y 27 en Arica.

El personal no es todo lo competente que se quiere, pero hay que tener en cuenta las dificultades de la vida rural. En el interior, en el valle de Azapa, como también en la zona en que se encuentran las escuelas de Poconchile, Socoroma y Molinos, reinan las fiebres palúdicas que sin piedad atacan a las personas que viven en esas regiones. En otros lugares, como Putre, Belén, Tienamar y Codpa, las maestras chilenas llevan una vida de verdaderas mártires, faltas de medios de alimentación y sin otras personas que las ayuden que aquellas que desempeñan los cargos públicos respectivos.

El personal docente es disciplinado y colabora con entusiasmo en cuanta iniciativa se haga para el progreso de la educación provincial.

5.—Enseñanza—

Me esfuerzo, agrega D. Demetrio Torres, por que los métodos de enseñanza se modernicen lo más posible y estimulo cuanto proyecto tengan los maestros en este sentido. Al efecto, han tenido lugar algunas charlas pedagógicas para los cuales no teníamos los instrumentos necesarios, pero que al menos se tuvo verdadera idea del procedimiento.

En la escuela superior N.° 1 de Tacna y en el 1 curso de primer año, se ha aplicado para la enseñanza de la lectura un método ideovisual, que dió excelentes resultados, pues, de un curso de 68 alumnos, netamente analfabetos, cincuenta pasaron al segundo año.

En su interés por su perfeccionamiento se destacan en Tacna, la señorita María Victoria Pérez, directora de la escuela N.° 14, maestra muy competente, que por varios años estuvo sirviendo en Bolivia, contratada por el gobierno de aquella Nación, y la señora Jovina Naranjo de Zúñiga, quien imprime rumbo práctico a la escuela que dirige en Arica, al extremo que puede considerarse su escuela, más que primaria, vocacional, pues tiene cursos de economía, de tejidos al telar, a máquina, de cartonaje, etc. Concurrió a la exposición que se efectuó en Bolivia, con motivo de su primer centenario de vida libre y obtuvo como premio una medalla de oro y diploma.

Este esfuerzo de iniciación que se está logrando y que ha producido tan maravillosos resultados, muestra que hay materia propicia para estos ensayos; la perfección técnica vendrá después, a medida que el alumno iniciado continúe y persevere en la tarea: es obra lenta y que pide recursos y una dedicación que no puede improvisarse en corto tiempo.

6.—Perfeccionamiento profesional—

Se han dejado las tradicionales conferencias y procedido al perfeccionamiento mediante charlas pedagógicas, en las cuales se comentan y discuten temas de interés, a la vez que se habla de métodos y orientaciones.

He insinuado, agrega el señor Torres, la idea de que en las vacaciones próximas, se organicen cursos de esta naturaleza, que podrían funcionar en Santiago o en el lugar más apropiado y a las cuales podrían concurrir maestros de esta zona. Esta medida sería tanto más beneficiosa para los maestros de Tacna, cuanto que por vivir tan lejos de centros de cultura pedagógica, sólo tienen el perfeccionamiento que les produce la lectura.

Con todo, mi método local consiste, pues, en provocar una atención devota hacia la obra que realizamos. Esto lo logro con pláticas familiares, sin solemnidad, que es enemiga de toda confianza, apelando a su esfuerzo propio como centro de todas sus actividades, respetando en el maestro su propia manera de ver, pensar e interpretar las cosas. Hay que tener en cuenta que sólo la preparación crea la idoneidad. Por otra parte hay que llevar el alma del hombre a una armonía interior, sojuzgando las tendencias egoistas a las sociales y apropiándose la bondad del corazón, el bienestar del género humano.

7.—Actos de extensión cultural—

Los profesores se han unido en un Centro artístico "Hugo Donoso", con el fin de dar veladas teatrales destinadas a reunir fondos para financiar los gastos que demandan las colonias de vacaciones. En el año de 1927 se dieron dos veladas; una destinada a la fundación del "Ropero Escolar" y la segunda para las colonias.

Cuando en una provincia como esta, existe un espíritu tan grande de sacrificio y de renunciación a toda prueba, no exagero si presagio para Chile los más altos destinos, ya que cada uno lleva en potencia, en embrión, las inclinaciones sociales más elevadas y el amor más puro a la profesión. En pocas partes del mundo puede ofrecerse un ejemplo tan alto y una victoria mayor del hombre sobre la escasez de medios y la pobreza de recursos.

8.—Scoutismo—

Actualmente existen en esta jurisdicción dos brigadas de boy-scouts y una de girl-guides. La brigada de girl se organizó el 26 de Mayo del año pasado, bajo la dirección inmediata de la señorita Victoria Pérez. Está dotada de casi todo el equipo. Tiene

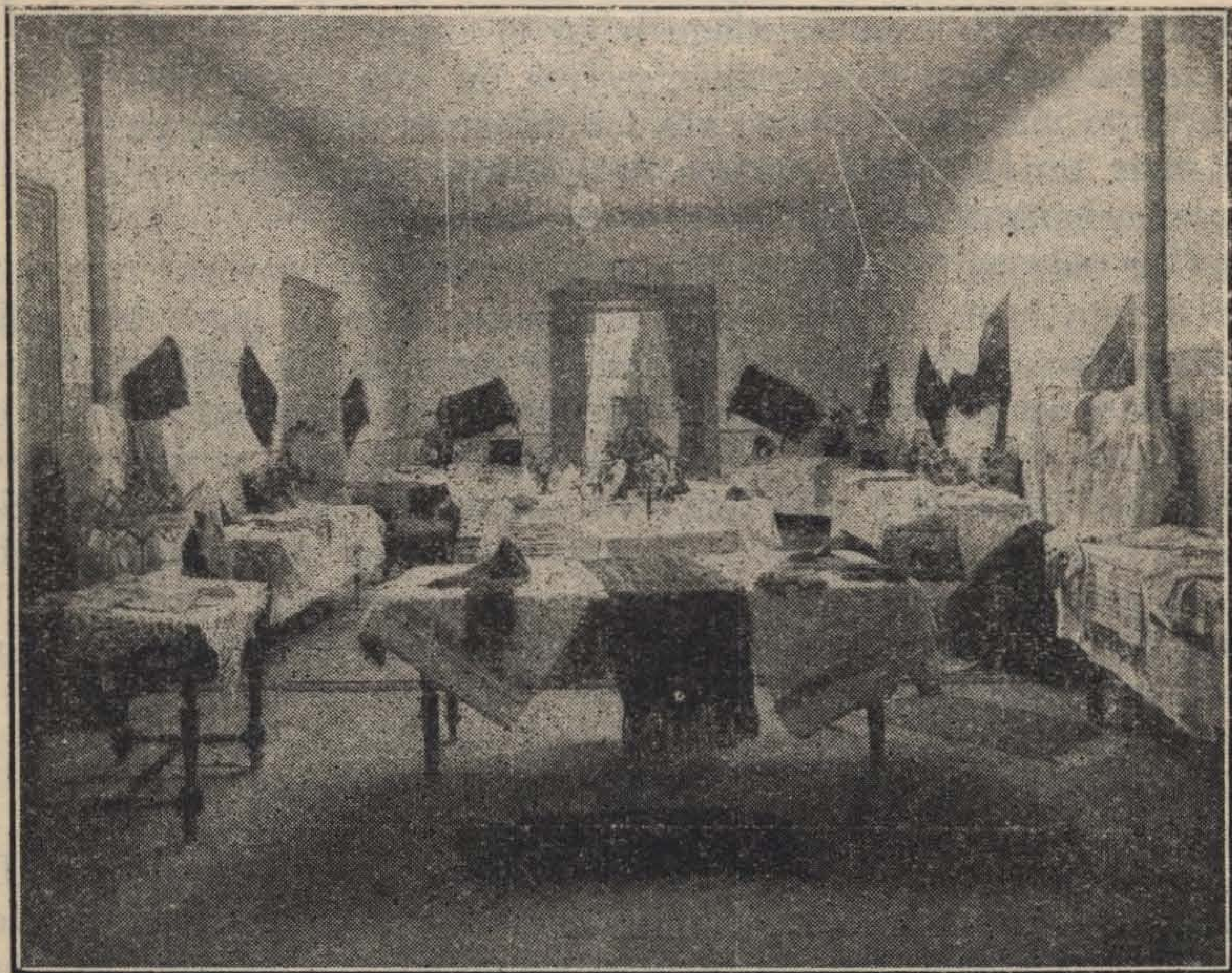
cursos de enfermería, jardinería, economía doméstica, semáfono, etcétera, sin olvidar la instrucción correspondiente al papel que desempeña.

9. —Colonia de vacaciones—

Existen desde el año pasado, enviándose, previa recomendación médica, a Arica o a Calientes (balneario de Tacna).

10. —Desayuno escolar—

Se ha establecido a manera de ensayo en la Escuela N.° 3 de Arica. Consiste en un pan acompañado de una cierta cantidad de higos y se da en el primer recreo. Esta ración favorece a treinta niñitas de las más necesitadas que concurren a dicha escuela.



Exposición de tejidos, cartonaje, labores etc. en la Escuela Superior N°. 1. que dirige la Señora Jonna N. de Zuñiga.

El desayuno escolar, no sólo favorece la constitución orgánica de las favorecidas, sino que constituye, en esta provincia de clases populares pobres, una medida de efectos inmediatos en lo relacionado con la asistencia. Visto estos resultados, la Municipalidad de Tacna acaba de votar dos mil pesos para el desayuno escolar.

11. —Deportes—

El año pasado se organizó una liga infantil de foot-ball, con la representación de todas las escuelas, siendo dirigidos en sus juegos por sus propios maestros. El señor Torres, comprendiendo el alcance de esta iniciativa, donó a la liga un premio para el "team" vencedor.

Todos estos datos apenas revelan las dificultades que han debido salvarse. Entre líneas palpitan las luchas que el magisterio chileno sostiene de continuo con un pueblo de cultura incipiente, se agitan las energías derrochadas sin control, la juventud ofrecida sin reservas, el cansancio de las horas inciertas y el dolor agudo de las incomprensiones inútiles. En la ciudad o en el interior la caravana civilizadora, marcha llena de espacio y de incitaciones a los nuevos caminos del porvenir. Esta obra de juventud y conciencia nueva, obra vigorosa que arremete sin rumbo, ahita de esperanzas en el sendero de todas las victorias.

El señor Torres constituye, el punto culminante de esta hermosa labor, pero a ella añada él, el peso de una personalidad fuerte y laboriosa, noble y soberana; en la verdad y en la belleza busca su alma lo bueno, lo enoblecedor y elevador de los seres y así marcha sugiriendo con su ejemplo, despertando ecos con su labor constante, labrando en silencio y con absoluta modestia, las bases del porvenir chileno en la provincia de Tacna.

Tacna, 1928.

Julia García Games.

Trasmisión del mando Presidencial en el Paraguay

Con motivo de la reciente trasmisión del mando presidencial en la República del Paraguay, el Consejo Nacional de Educación confió al director del Cuerpo Médico Escolar, doctor Enrique M. Olivieri, el cargo de representarlo.

En la demostración que el profesorado paraguayo, realizó en honor de los educacionistas argentinos, fiesta a la que concurrieron el señor embajador doctor Susini, el señor ministro doctor Olivera y altas personalidades de la vecina república, el doctor Olivieri, en nombre del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pronunció el discurso que se transcribe a continuación:

Señor Embajador, Señores Ministros, Señor Rector de la Universidad, Señor Presidente del Consejo nacional de Educación:

Señores:

Voy a contestar brevemente las elocuentes y sentidas palabras con que el representante de los intelectuales del Paraguay, acaba de saludarnos a los que, en nombre del profesorado de la Argentina, hemos llegado, trayendo la representación de nuestros compañeros de liceos y universidades, para saludar a los que aquí, como nosotros allá, bregamos en el terreno más positivo por la formación y consolidación de nuestras nacientes pero ya pujantes nacionalidades, formando la conciencia ciudadana y despertando en los espíritus el amor por el saber y por la ciencia. Traigo también el saludo del Consejo Nacional de Educación de mi país, y es en nombre de sus veinte mil maestros, que esparcidos de un confín a otro de nuestros territorios, forman el glorioso ejército de los héroes civiles, que conquistan día a día para la civilización los más bellos y sonados triunfos, arrancando a la ignorancia miles de cabecitas de niños argentinos, que formarán mañana, la legión de hombres y mujeres con los cuales pensamos asegurar el porvenir de nuestra patria. Sé que el problema de cultura es aquí similar al nuestro; somos pueblos de idénticos orígenes, tenemos por delante la solución de intereses semejantes, la utilización e industrialización de nuestras enormes riquezas naturales y sé que llegar a ello, la instrucción del pueblo, la formación de una conciencia de nuestro propio valer y confianza en nuestros mismos, ha de nacer de la obra tesonera de los que aquí en la selva umbrosa, como allá en la pampa inmensa, en la montaña norteña o en las frígidas regiones

patagónicas, forman al ciudadano de mañana, despertando en él, el deseo de hacer y el conocimiento del valor de nuestras propias cosas, y sé también que en la selva, en la montaña, en la pampa o en la ciudad populosa y turbulenta, es el maestro, en la más amplia extensión de la palabra y en todos los grados de enseñanza, el que labra más seguro que ninguno, el porvenir de nuestros países, despertando en los espíritus vírgenes, el deseo del perfeccionamiento y de la propia suficiencia.

Hombres y mujeres que enseñamos en las escuelas, liceos y universidades, llegamos a este país hermoso trayendo como sagrada ofrenda lo que nuestros intelectuales han escrito, en esos libros que hace dos días entregábamos al Instituto de Alta Cultura Paraguayo-Argentino.

Por eso hemos venido a esta tierra de mujeres abnegadas y hombres arrogantes y valientes, formando singular embajada sin protocolos, sin entorchados respetables, trayendo sólo en custodia la obra de nuestros pensadores, literatos y hombres de ciencia, como símbolo fraterno de nuestros afectos, para daros motivo de que vosotros, siguiendo un camino inverso, lleguéis mañana hasta las márgenes del Plata, con las obras de los vuestros, y así, conociéndonos y aproximándonos, los que tenemos responsabilidad de la formación cultural de nuestros pueblos, realicemos la obra más grande de amistad y acercamiento de nuestros países, hablándoles a las generaciones de mañana, tanto de nuestras grandezas como de nuestras insuficiencias comunes, infiltrándoles, sobre todo, el amor más ferviente y la confianza recíproca más leal y sincera, para que así, codo con codo, podamos realizar como buenos hermanos, en un esfuerzo común, la obra más positiva y elocuente de verdadero americanismo, a base de idénticos ideales, de lealtad en los procedimientos y de respeto por nuestra integridad geográfica, dentro de nuestras fronteras seculares y tradicionales. Este es el voto de la Delegación Cultural Argentina y por cuya realización comprometemos nuestras preocupaciones más entusiastas.

Señores profesores del Paraguay, en nombre de las Delegaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, nuestro más profundo reconocimiento por esta hermosa fiesta que acabáis de ofrecernos.

Inauguración de las Escuelas "Quintino Bocayuva", "Abel Ayerza" y José María Torres

Discurso del Inspector Técnico General, D. Eloy Fernández-Alonso, en nombre del Consejo Nacional de Educación; acto realizado el 5 de Julio próximo pasado, en el último de los edificios citados.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Señoras y señores:

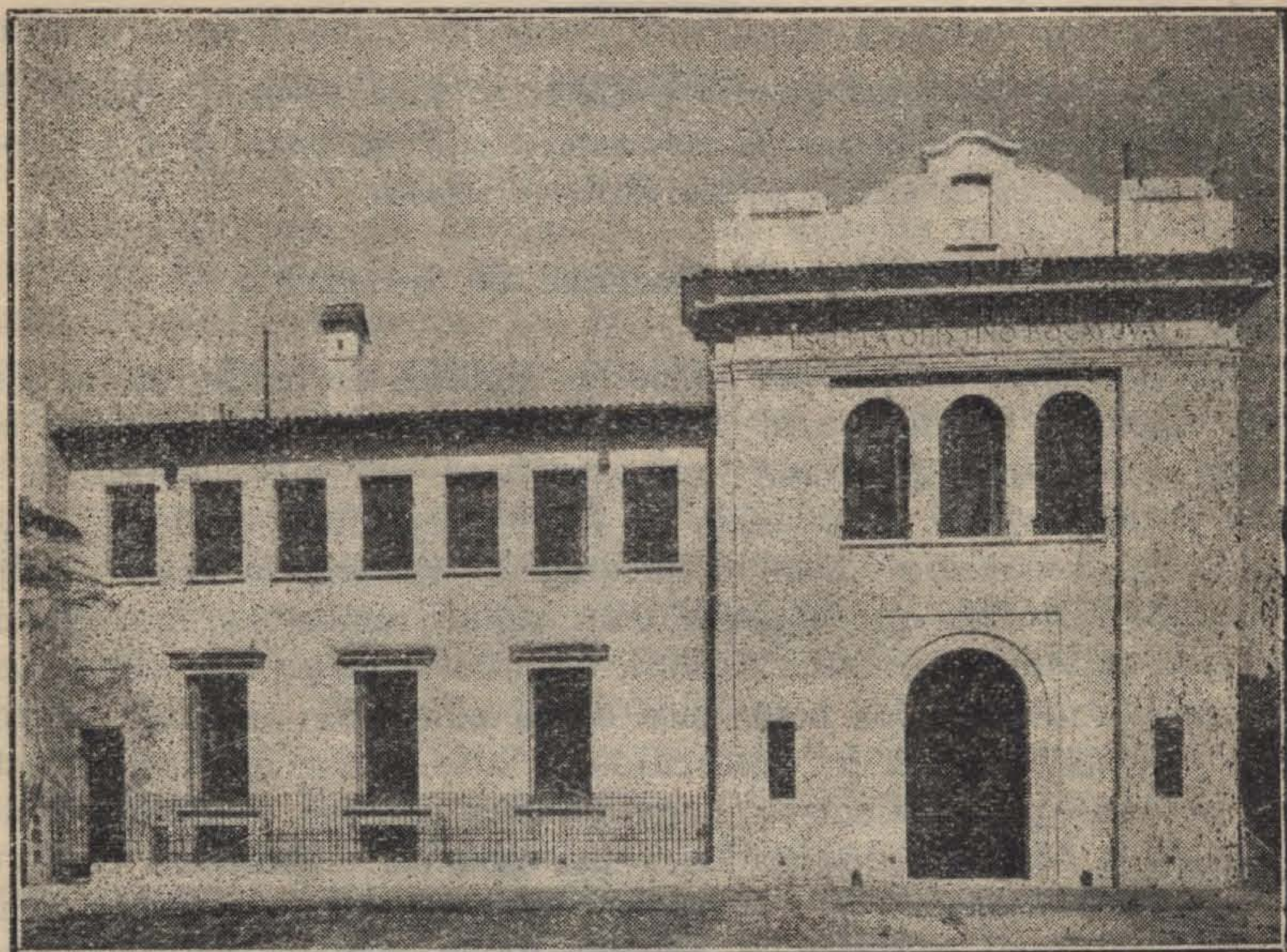
En esta hora en que por todos los ámbitos de la República flota al viento la bandera azul y blanca y repercuten los acordes solemnes del Himno Nacional: en esta hora en que celebramos la fiesta patria bajo la advocación de los manes tutelares de la Independencia, el Consejo Nacional ha querido celebrar el magno acontecimiento histórico que el pueblo argentino rememora, entregando al acervo común de nuestra capital, las nuevas casas que serán destinadas a aumentar los beneficios de la educación popular. Y con tan loable motivo, me ha discernido el alto honor de que en este acto hermoso y significativo, haga pública entrega y declare inaugurados los edificios destinados a las escuelas "Quintino Bocayuva", "Abel Ayerza" y "José M. Torres", recientemente construídos; así como también el edificio de la escuela "Adolfo Alsina", totalmente reconstruído y la ampliación del que ocupa la escuela "Juan Lavalle", duplicada en su capacidad. Y en verdad que la misión encomendada no podía ser más grata para quien, como yo, ha hecho de la educación de la niñez y de la escuela, la única preocupación de la vida.

No he de esforzarme aquí, ante vosotros, padres, maestros y hombres consagrados a la causa de la escuela, en demostrar la verdad ya repetida y hecha carne en nuestra sociedad, de que la educación es el principio fundamental de toda buena política, es la piedra angular de la democracia y es la fuerza poderosa que impulsa los progresos de la vida institucional.

El año pasado, en un acto como éste, me referí a la preocupación ferviente que pueblo y gobierno argentinos consagran a tan noble causa. No he de reeditar los conceptos que entonces enuncié; pero sí debo declarar, con los datos a la vista, que aquellos empeños son una verdad efectiva y tangible, como os lo demostrarán las informaciones que en grandes números mencioné. "Educad al pueblo", fué el legado de Washington a sus conciudadanos; y "edu-

cad al pueblo" es la consigna que nos han transmitido los grandes de la patria. Y a fe, que la vamos cumpliendo dignamente.

Baste decir que, al terminar el año 1927, el país contaba con 10.486 escuelas primarias, atendidas por 47.190 maestros y con una inscripción de 1.311.840 alumnos; a lo que debemos agregar 384 escuelas de adultos con un personal de 1967 docentes y una concurrencia de 58.854 alumnos. Tan elocuentes cifras hablan por sí solas; no obstante ser tan halagadoras al espíritu patrio, ellas nos dicen también que estamos en el buen camino pero, que no debemos cejar en la noble tarea para que nuestra nación ocupe el lugar que en el concierto de pueblos civilizados le ha señalado el destino y le han preparado luminosamente sus ilustres fundadores.



ESCUELA "QUINTINO BOCAYUVA".—Calle César Díaz 3050.
11 aulas; dirección; secretaría; salón de actos públicos; sala de música; sala de ilustraciones; maestros; servicios sanitarios, etc. — Casa-habitación para el director y departamento para el portero. — Capacidad: 440 alumnos por turno. — Costo: $ 201.734.74 m/n.

Mas el problema de la educación reclama, además de escuelas y maestros, la casa propia, la casa adecuada, cómoda, aireada e higiénica; porque la escuela es como la familia: necesita del propio hogar.

No hay duda que el edificio escolar, no lujoso, pero sí amplio, agradable, cómodo, contribuirá a hacer más atrayente la vida escolar del niño y más fácil y eficaz la labor del maestro.

El Consejo Nacional de Educación, cumpliendo con tan sagrado e imperioso deber, ha dedicado especial atención a tan serio problema.

A este respecto, es grato a mi espíritu de maestro, dejar pública constancia, en hora tan propicia, del plan que el Consejo

Nacional ha formulado y que ya ha comenzado a convertir en realidad, para contribuir en forma positiva y apreciable a resolver el problema de la edificación escolar en toda la República. Dicho plan, reducido a sus mayores exposiciones, comprende:

En la capital: 5 edificios ya terminados, 6 en construcción y 19 proyectados, por un valor de $ 7.000.000; a lo que debe agregarse $ 2.000.000 más, destinados a la adquisición de terrenos.

En las provincias, con destino a las escuelas de la Ley Lainez, se invertirán $ 3.000.000.

Para las escuelas de los territorios, han sido proyectados 34 edificios, por un valor de $ 5.000.000.

Es de advertir que los edificios proyectados para provincias y territorios, serán de dos tipos: de dos aulas, ampliables hasta cinco; y de seis aulas, ampliables hasta diez; todos ellos con casa anexa para el director.

En cuanto a los edificios construídos y a construir en la capital, son testimonio de sus condiciones y características arquitectónicas, los dos que hoy hemos visitado, y éste, en el que celebramos el acto inaugural.

Como habéis podido apreciar, los nuevos edificios responden a un tipo de edificación sobrio, elegante, sencillo y ajustado a las más exigentes condiciones higiénicas. Exentos de lujo y de pesados detalles arquitectónicos, que no condicen con su destino, los nuevos edificios escolares ofrecen, en cambio, aulas bien distribuídas, llenas de luz y con amplia aereación, a la vez que dotados de patios abiertos y cerrados y de las dependencias más indispensables. Indudablemente, las nuevas construcciones acusan un avance en la edificación escolar. Es de esperar que pronto lleguemos al tipo ideal de local escolar, el que, de acuerdo con los grandes educadores, reclama la escuela que ponga al niño en contacto con la Naturaleza, vale decir, la escuela rodeada de árboles, circundada de jardines, la escuela mirando al sol y al cielo, rumoreada por el canto de las aves, saturada del perfume de las flores y donde el niño encuentre libre expansión para sus juegos y campo para sus energías infantiles.

Entretanto, congratulémonos hoy al poder entregar a la escuela argentina estos amplios y hermosos edificios; y celebremos auspiciosamente el progreso logrado en las condiciones higiénico-pedagógicas que destacan las nuevas casas escolares.

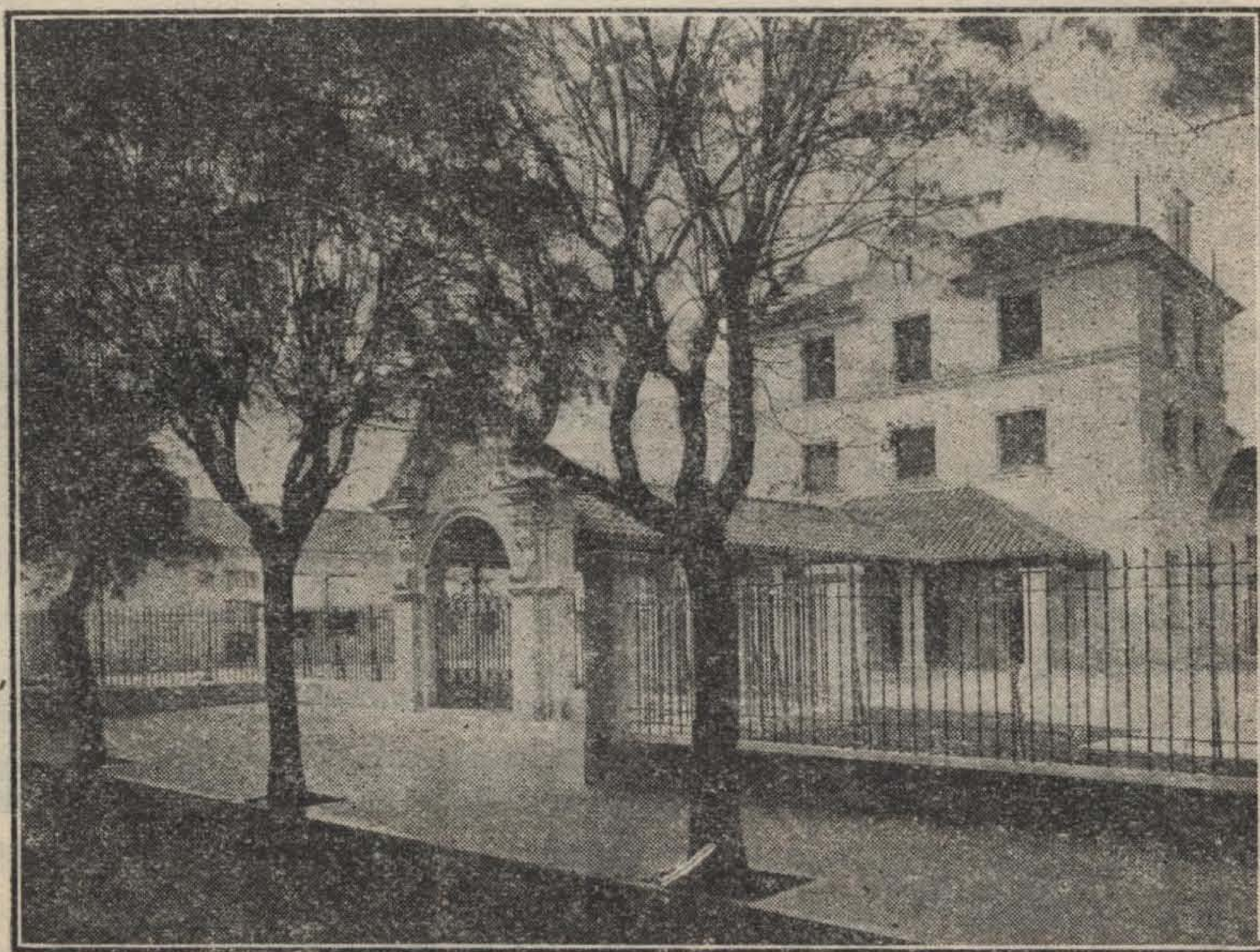
Señores:

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de un alto y generoso designio, ha bautizado los establecimientos que inauguramos, con los nombres de "Quintino Bocayuva", "Abel Ayerza" y "José María Torres". Una elevada finalidad educativa, un superior móvil patriótico y humanitario encierran estas designaciones: inculcar en los niños sentimientos de respeto, cariño y de gratitud hacia los buenos servidores del país, y afirmar en el pueblo los postulados de confraternidad y de concordia que nuestros esclarecidos estadistas han consagrado y practicado en todos los momentos de la vida nacional.

En los actos celebrados esta misma mañana hemos tenido oca-

sión de escuchar la apología de Quintino Bocayuva, el eminente brasileño, ardiente defensor de la libertad, gran repúblico, paladín de la abolición de la esclavitud, ferviente y sincero propulsor de la confraternidad americana, cultor noble e inalterable de la amistad brasileña-argentina; así como también nos fué dado escuchar el elogio de aquel ciudadano virtuoso, caballero sin tacha, varón gentil y gallardo, médico eminente que honró la ciencia argentina y que a su paso por el Consejo Nacional de Educación también dejó las huellas de su dignidad, de su hombría y de su acrisolada honestidad: de Abel Ayerza.

Cúmpleme, pues, en esta jornada, en mi carácter de representante del Consejo Nacional de Educación y como maestro, hablaros de la personalidad de D. José María Torres, que de hoy en más será patrono y espíritu protector de esta casa de la infancia. Señores:



ESCUELA "ADOLFO ALSINA". — Bolívar 344.

8 aulas; dirección; secretaría; sala de música; maestros; patio cubierto; sala de actos públicos. — Capacidad: 320 alumnos por turno. — Costo de la escuela: $ 241.453.23 m/n. — Casa habitación para el director y departamento para el portero.

Cuando alguna vez he visitado la ya histórica Escuela Normal de Paraná, me ha sido dado contemplar en el salón magno, junto al busto de Sarmiento, el de José María Torres. Y he pensado que un alto espíritu de justicia aureolaba la proximidad de aquellas dos figuras magistrales de la educación nacional. Y me he dicho también, que, al lado del genial Sarmiento, del maestro argentino por antonomasia, estaba bien colocado el viejo Torres, el ilustre "pioner" del normalismo en nuestro país, que con su esfuerzo y con su acción contribuyó a echar los cimientos de la insti-

tución normalista la que, malgrado la opinión de algunos detractores, ha sido la palanca poderosa que contribuyó a levantar el nivel de la cultura en la República, mediante la difusión y el afianzamiento de la escuela popular. Es a tan justo título que los maestros recordemos siempre con respetuoso cariño los nombres de Torres, Stearn y de aquella pléyade de educadores que inició en el país el gran movimiento de la organización educacional.

Permitidme, señores, que abusando un poco de vuestra gentileza, pero llevado por un noble propósito de justicia histórica, reclame vuestra atención por breves instantes, para hablaros, aunque sea a grandes rasgos, de la interesante personalidad de José María Torres. Creo con sinceridad que aun no se ha estudiado debidamente la obra de este educador a quien tanto debe nuestra escuela primaria, y si bien sé que no es este el momento para ahondar este estudio, pienso que tengo el deber de rendir homenaje al ilustre maestro, hoy que nos reunimos para honrar su memoria y consagrar su nombre a la consideración de la posteridad en el frontispicio de esta escuela, poniendo de relieve los rasgos fundamentales que singularizan la obra de Torres y le dan lugar prominente en el sitial de los fundadores y propulsores de la escuela argentina.

Otros harán en el recogimiento del gabinete el estudio metódico y crítico que reclaman la personalidad y la obra del noble maestro, pues él tiene reservado su capítulo en la historia de nuestra instrucción pública.

Nacido D. José María Torres, en Abril de 1823, en la ciudad de Málaga, inicióse desde joven en el sacerdocio del magisterio y desempeñó en su patria natal diversos cargos de la enseñanza, entre ellos el de Inspector de instrucción primaria hasta el año 1864 en que vino al Río de la Plata, después de haber tenido el honor de promover la creación de la primera escuela normal de maestras que se estableció en España; así como le cupo, en nuestro país, el de intervenir en el año 1869, con el General Urquiza, en la fundación de la primera escuela normal de preceptores que ha funcionado en la República, según nos lo informa el ilustre historiador de Entre Ríos, D. Benigno T. Martínez.

Torres dedicó más de medio siglo de vida a la noble tarea de la enseñanza; y cerca de treinta años en nuestro país. Durante tan larga y meritoria actuación, dejó en todas partes la huella imborrable de su acción emprendedora, de su laboriosidad ejemplar, de su honestidad proverbial, de su espíritu organizador y su indiscutible talento; ya como Vicedirector del Colegio Nacional de Buenos Aires o como Inspector General de Colegios Nacionales, ya como Director de la Escuela Normal de Paraná, durante casi diez años o como escritor y autor de valiosas obras didácticas.

Su nombre quedará, indudablemente, ligado al de los dos grandes propulsores de la educación común: Sarmiento y Avellaneda; pues sabido es que sus luminosos informes, sus autorizadas opiniones y sus nobles consejos, han servido de base para muchas de las trascendentales iniciativas de aquellos dos grandes presidentes argentinos.

Desde luego, necesario es reconocer que su acción más perdurable enciérrase en la labor que desarrollara durante diez años (de 1876 a 1885), como segundo Director de la Escuela Normal de Paraná, y durante el breve tiempo, de 1892 a 1893, en que lo fué nuevamente con carácter honorífico. Porque si bien es cierto que durante el gobierno de su primer Director (1870 a 1876), don Jorge S. Stearn, la Escuela de Paraná se había dado su teoría y bosquejado su plan de realización, no lo es menos que Torres, como Inspector de Colegios Nacionales influyó notoriamente en la obra de organización del establecimiento, en la formación de los reglamentos y en la elaboración del plan de estudios, por decreto de Sarmiento. Sin que ello implique en lo más mínimo disminuir la acción valiosa y los méritos indiscutibles de su primer director, es fuera de toda duda que la Escuela de Paraná entra con Torres en la era de su definitiva organización y que es bajo su sabia dirección cuando aquel instituto — el primero en su género que se creó en la República, — adquiere su mayor intensidad y logra su verdadero carácter y su fisonomía propia.

Alguna vez, con la ligereza de la crítica deleznable, se ha pretendido negar originalidad a la empresa de Torres; pero a la luz de la historia y de la documentación viva, no puede menos que reconocerse honradamente que nadie como él y para su tiempo, tuvo una visión más clara, un concepto más cabal de la misión que la educación popular debía tener en el desenvolvimiento de nuestra incipiente democracia y sobre todo de la tarea civilizadora que a las Escuelas Normales les estaba reservada.

"La acción educadora del señor Torres — ha dicho D. Maximino S. Victoria, — nunca se limitó a la casa, al momento, al aula. Campea en sus notas, en sus informes, en sus proyectos y en sus discursos, siempre, un alto espíritu general de vistas sobre el problema educacional del país, como si el pensamiento americano de Sarmiento hablara cuando inicia, razona o informa.

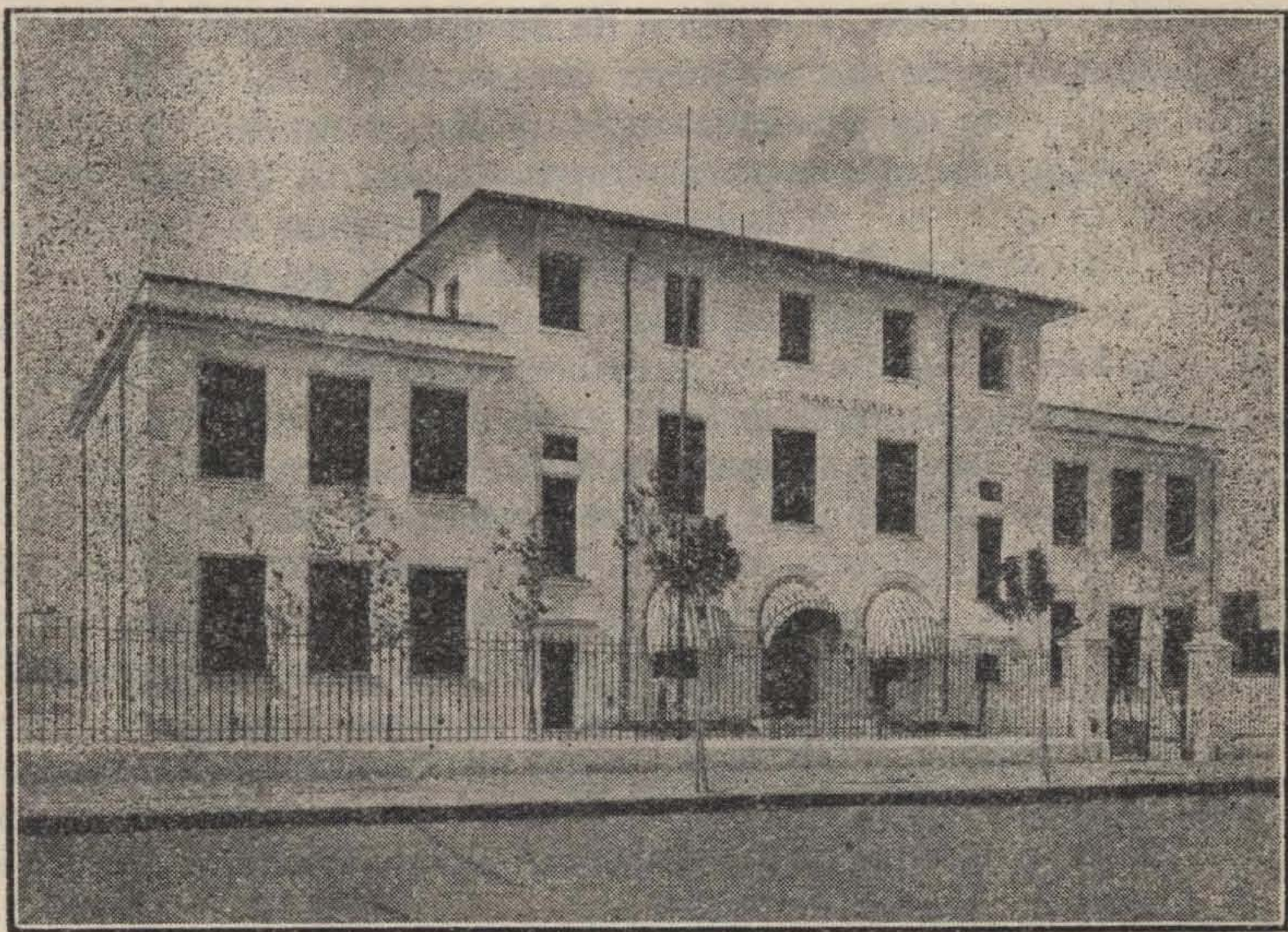
Se había posesionado de tal suerte del papel que en la cultura nacional iban a desempeñar las Escuelas Normales que hablaba ex-cátedra, como si se dirigiera a la generación presente y futura de educadores; como si el instrumento que tenía entre sus manos tocara la vasta extensión de nuestro territorio y la infinita variedad de sus intereses materiales y morales. Esta es la superioridad del maestro y del director (M. S. Victoria "La Escuela Normal de Paraná" 1910. Informe anual).

La figura del insigne maestro, tan brillantemente sintetizada por uno de sus más destacados sucesores, se agiganta con el andar del tiempo y a medida que el escenario de la educación popular se ensancha; tal es el valor imperecedero de su obra en bien de la institución pública. Y es que Torres no fué uno de esos pedagogos teóricos que, aferrados a una opinión, permanecen impermeables a las nuevas corrientes ideológicas, cristalízanse en el pensamiento y cierran los ojos a la realidad de la vida y a las leyes de la evolución, pretendiendo que lo que ayer era bueno hoy tiene que ser mejor.

El espíritu dinámico y evolucionista de Torres, adviértese cla-

ramente a través de sus propios documentos; él se renueva en cada informe anual y lo que dijo el año anterior lo deja de lado al año siguiente porque la experiencia y un mayor acopio de conocimientos le permitían apreciar, distinguir y seleccionar. Ninguno de los graves problemas educacionales que preocupaban en su época le fué desconocido y todos los abordó, más no a la manera de los antiguos "pedantes" (pedagogos), sino como correspondía a un hombre de su temple y de su enjundia. El definió con precisión no superada, la acción social de la Escuela Normal, y él contribuyó con su consejo y con su obra, práctica y efectiva, a darle solución racional y positiva durante las dos presidencias ilustres de Sarmiento y de Avellaneda y aun en la de Roca.

En su informe de 1879, decía: "La Escuela Normal redime al magisterio convirtiendo su penoso, rudo y mísero trabajo, en labor grata, fecunda y llena de esperanzas". Su fe en las escuelas normales eran tan grande y tan sincera, que llegaba hasta considerarlas como uno de los medios más indispensables para afianzar y preservar las instituciones de la República.



Torres no fué solamente un maestro organizador y práctico; sino que fué un espíritu superior: él tuvo la visión clara del porvenir y de la importancia trascendental que al maestro le estaba reservada en la evolución del país y en la vida de la democracia. Ampliamente informado de la producción científica de su tiempo, conocía y aplicaba los métodos y prácticas más avanzados; y en este sentido puede afirmarse que se adelantó a su época y tuvo la intuición de muchas de las graves cuestiones educacionales del presente.

Porque el ilustre maestro no era un vulgar expositor sino un maestro cultísimo dotado de un raro poder de comprensión y de adaptación y, sobre todo, de una energía viril y organizadora

que, unida a su fuerza moral, transmitíase a sus discípulos y fué aprovechada con eficacia por sus dignos sucesores.

Esas especialísimas condiciones, esa convicción honda que animaba su vida docente, hacíanle decir alguna vez: "La Escuela Normal tiene conciencia de los límites de su obra; no puede crear las felices disposiciones que nacen de las dotes naturales y exaltan la idoneidad, pero sí darles oportunidades para que se manifiesten y auxilios para que se desenvuelvan; no puede comunicar lo que no es comunicable, pero sí enseñar los principios pedagógicos y sus aplicaciones prácticas (Informe, 1883)".

Nada escapó a su previsión educadora; y así fundó el primer Kindergarten Normal que luego había de extenderse a las Escuelas Normales de la República.

Mas, compenetrado de que el éxito de la enseñanza no estaba tanto en los métodos (a todos los cuales les asignaba un valor relativo), sino en el fervor y en el entusiasmo del maestro, decía a menudo que "la filosofía del arte de enseñar está todavía en su infancia", y así permitía que los practicantes del curso normal siguieran los métodos que creyeran más convenientes; pues nada más variable que éstos, y el éxito de su aplicación, decía, "no depende únicamente de que estén en conformidad con los principios filosóficos del arte de enseñar, sino también, y mucho, del ingenio y de las disposiciones personales de los maestros". Así discurría Torres; y es que, en verdad, era un enamorado de la libertad en todos los órdenes de la actividad humana; así lo afirman estas palabras suyas pronunciadas en el acto de colación de grados, en el año 1880: "Nadie gozó de libertad civil en las vanagloriosas repúblicas de la antigüedad; y si ellas tuvieron derechos y privilegios fué bajo la protección del fuerte brazo de un gran poder central. Sus gobiernos jamás fueron estables porque no se fundaban en la verdadera base de la libertad. Para que un pueblo sea libre debe ser educado. Las murallas con que las naciones antiguas circundaban su ciudades no habrían sido necesarias si la masa popular hubiera sido educada".

Estas profundas palabras del viejo maestro trasuntan bien claro cual era el concepto que de la libertad tenía y cuán profunda su convicción respecto de la influencia de la educación en la vida de los pueblos y de los hombres.

Pero su amor a la libertad no se circuscribía a la didáctica y a la vida civil; iba más lejos cuando consideraba que "el gobierno del individuo dimana de uno de estos dos orígenes: o el poder gobernante es interno y dirige, o es exterior y reprime", así como cuando añadía, que "el orden y la disciplina deben ser resultados, no de medidas coercitivas artificiales, sino de un sistema natural de educación que habitúe a los educandos a gobernarse cada uno o sí mismo".

Estos conceptos, enunciados por Torres hace casi medio siglo, revelan el hondo sentido filosófico que animaba las teorías del maestro y que saturaba toda su acción docente. Tan exactas y profundas son sus palabras que aun hoy tienen actualidad real. Es que Torres era un verdadero revolucionario en materia de edu-

cación y como tal llevaba dentro de sí ese fuego que ilumina las almas y las guía en la obscuridad, señalándoles al través del tiempo y de los pueblos la senda de la verdad.

Y es también que a pesar de los notables progresos realizados en nuestra organización escolar, a pesar de la considerable difusión alcanzada por la escuela pública, a pesar de las notorias conquistas logradas en el campo de la metodología, el problema educacional continúa planteado y sigue acicateando la mente de los filósofos y de los educadores. Y por eso los conceptos del viejo pedagogo del Paraná continúan siendo para los maestros argentinos faro luminoso que alumbra nuestro camino y nos advierte a cada instante que no podemos detenernos en la marcha y que debemos seguir avanzando constantemente si queremos llegar a la meta. Y es por último, señores, que los principios liminares de la obra comenzada por Torres en nuestro país no han sido culminados aún, ni cumplida su profesión educadora; como no han sido cumplidos los altos ideales del solitario de Neuhof, fuente purísima donde aquel bebiera las ideas que fundamentan su obra pedagógica y su acción educadora.

No seguiremos, señores, a Torres en su larga y brillante trayectoria por el campo de la educación argentina; ello reclamaría muchas páginas de estudio sereno y aquí sólo he pretendido señalar los trozos más salientes de su obra.

Dentro de este criterio no puedo dejar de referirme a dos puntos que conceptúo de singular importancia.

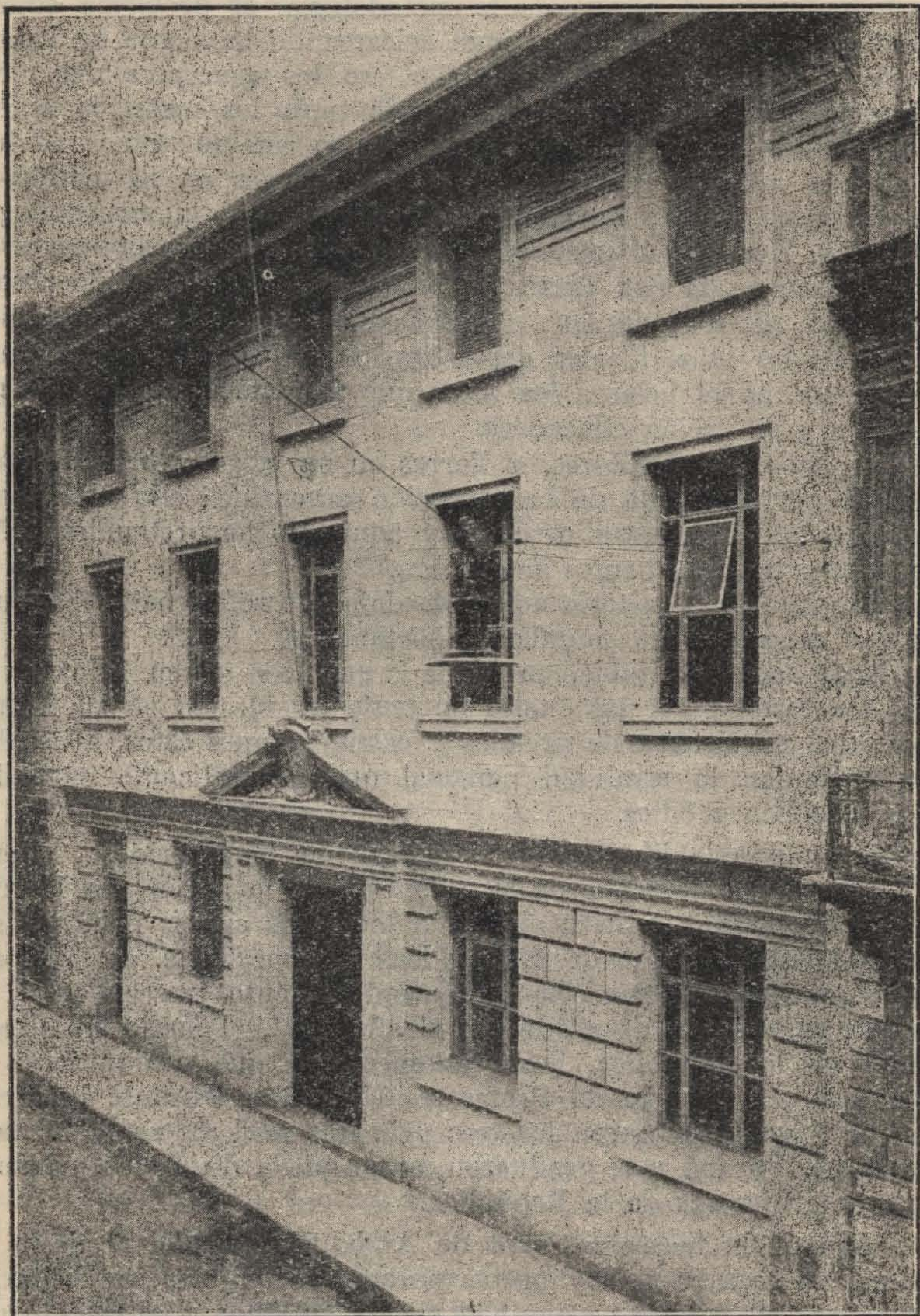
Nada más admirable, en verdad, que leer en su informe de 1883 las razones por las cuales no tenía establecido en su Escuela Normal un sistema de premios y castigos; pues éstos, afirmaba, sólo estimulan la rivalidad personal que generalmente engendra celos, envidias y odios.

El amor a la libertad — al que ya me he referido, — llevóle también a preocuparse de la redención de la mujer por la educación. Su amplio espíritu abierto a todas las causas nobles y generosos, despreocupado de falsas ideas preconcebidas, como él decía, permitióle celebrar como un acontecimiento trascendental, al presidir la colación de grados en el año 1881, el hecho sin precedentes en la República, hasta entonces, de que dos mujeres se graduaran en ese año de Profesores Normales. Durante la dirección de Torres ingresaron las tres primeras mujeres en la Escuela Normal de Paraná y se graduaron, como queda dicho, las primeras mujeres profesoras de la República.

Hijo de la hermosa tierra de Andalucía, donde, al decir de Valera, no se sabe si hay poetas porque las mujeres son bellas, o son bellas las mujeres porque hay poetas, su amor y su respeto por la mujer, llevaron a Torres a sostener principios que para su época fueron harto atrevidos; defendió con calor la coeducación de los sexos, problema del que tenía un justo y racional sentido.

Torres, pues, no fué un pedagogo ofuscado por un *bizantinismo metodológico;* era un maestro con la clara visión del grave y arduo problema social que para el país significa el analfabetismo; creía sinceramente en el poder insubstituible que representaba la

Escuela Normal como medio para fomentar y acelerar la formación de docentes; por eso, a la manera de Sarmiento, reclamaba un ejército de 12.500 maestros — el año 1882, — para difundir la educación común y a la vez indicaba el medio eficaz y práctico de convertir en ese número los escasos 3.000 profesionales con que entonces contaba la Nación.



ESCUELA "ABEL AYERZA".—Av. Nacional, entre San Nicolás y Orán. 10 aulas; dirección; secretaría; sala de música; maestros; ilustraciones. — Casa habitación para el director y departamento para el portero. — Capacidad: 400 alumnos por turno. — Costo de la escuela: $ 216.861.33 m/n.

Profesionales, he dicho; he aquí una de las preocupaciones más serias que campea en los escritos de Torres: el de elevar al

rango de profesión el noble arte de educar "pues, decía, donde la ley no exige a los maestros saber, educación, práctica y diploma, no existe la profesión de enseñanza". (Informe, año 1882).

Al igual que Sarmiento, cuyas ideas y enseñanzas recibió tan directamente, combatió *el libre tráfico* en la educación pública porque como aquel sólo concebía la grandeza futura de la patria, custodiada por el gran ejército nacional del magisterio. Pero su amor a la enseñanza, su gran fe en ella, no le hacía exagerar la función del maestro ni le hacía perder de vista la condición humana de aquél para quien reclamaba mejor retribución. "Remunerar bien los trabajos de los buenos maestros, decía, sería una medida de economía pública porque como la inteligencia y la moralidad son el mejor antídoto de la miseria y del crimen, las erogaciones para sostener educadores disminuirán las ocasionadas por las cárceles y los presidios" (Informe, 1882); y agregaba: "que siendo en el año 1880 el costo medio mensual de cada preso, de $ 15.10, y el costo medio mensual de cada alumno, de $ 1.70, con una suma de dinero igual a la necesaria para mantener un criminal condenado a 8 años, puede darse la educación común completa a más de 8 niños". Era así como estudiaba y resolvía los problemas educacionales el viejo Torres, colaborador de Sarmiento, de Avellaneda y de Roca.

Precursor se ha llamado a Sarmiento por sus ideales geniales en materia de enseñanza pública, y precursor lo fué también este modesto maestro que puso todas sus energías, toda su fe, todo su talento en bien de la enseñanza normal y del progreso cultural del país; y a quien todavía no le hemos rendido el tributo que se merece, cual sería el de superarlo.

Señores:

He creído que el mejor estudio que podía hacerse del gran maestro era presentarlo con su mismo ropaje, contemplarlo a la luz de sus propias ideas aunque haya debido hacerlo, por razones comprensibles, en forma fragmentaria.

La labor pedagógica y la obra educadora de Torres esperan el comentarista fervoroso y prolijo para desentrañar de ella todo el metal noble que contiene.

Entre tanto, rindamos el homenaje de nuestra gratitud, de nuestra admiración, de nuestro respeto, a este gran obrero de la cultura nacional, a quien ha calificado de *héroe maestro* uno de sus discípulos dilectos, D. Leopoldo Herrera, que hace pocos días escribiera estas palabras al gran maestro, que sintetizan una vida de acción educadora: "Fué un movilizador de voluntades y un organizador de la batalla que civilizó al país. La escuela primaria estaba deprimida por la rutina, el dogma y la palmeta. Torres llevó a sus aulas el método racional, la verdad demostrada y nobles fuerzas morales como móviles de conducta".

Honremos, pues, la memoria del insigne maestro, colocando su nombre al frente de esta escuela para que él viva eternamente en el respeto y la gratitud de los niños y de los maestros argentinos.

Señores:

En nombre y representación del Consejo Nacional de Educación declaro inaugurados los edificios destinados a las escuelas "Quintino Bocayuva", "Abel Ayerza" y "José María Torres", y los entrego solemnemente al pueblo de la capital, colocándolos a la sombra del pabellón de la patria y custodia de la niñez argentina.

Inauguración de un grupo escultorico, en la Escuela "Estados Unidos del Brasil"

Discurso pronunciado por el señor Presidente del Consejo Escolar 3.°, doctor Santos S. Faré, en el acto escolar realizado esta mañana con motivo de la inauguración del grupo escultórico donado a la Escuela Superior de Niñas N. °12, "Estados Unidos del Brasil", por don Enrique Lage.

Niñas y niños:

La generosidad de un ciudadano brasileño, os acaba de entregar el grupo simbólico que, desde hoy en más, custodiaréis con la fuerza de vuestra inocencia.

Por gentil designio del donante, el monumento ha sido plasmado en bronce nacional, según la concepción de un ingenioso artista argentino; la hermandad que así se concreta en aquél, empieza pues, en la génesis, y se completa en la realización de la obra que la traduce.

Mirad este pequeño monumento como el símbolo viviente de la amistad del Brasil con la Argentina; las manos que se estrechan en el bronce, sólo objetivan ante nuestros ojos, una amistad que por tan antigua como nuestras patrias, es ya una gloriosa hermandad.

Trabajemos por que esta fraternidad sea imperecedera; nos es propicia nuestra ilustre prosapia de pueblos, cuya unidad étnica y filológica, entronca en la remota Hispania, y concurren, hoy, en nuestros pueblos, las calidades fundamentales que derivan de nuestro preciado origen común.

Nuestros países han sellado una sólida amistad, para realizar en esta parte de América ideales de superior fraternidad y civilización, contra la fuerza brutal que todo lo aniquila, cultivando el poder de la inteligencia que todo lo perfecciona, la nobleza de los sentimientos y la pureza moral de las ideas, que permiten una auspiciosa conciliación de ideales nacionales, con nobles realizaciones internacionales.

Niñas y niños de mi patria, que sois su esperanza, que mañana al ser realidad, tendréis el cuidado de su grandeza, desde el santuario del hogar y desde el puesto que vuestra hombría conquiste, recordad siempre esta fiesta de fraternidad, y juzgaréis, en-

tonces, la trascendencia del acto que por vuestra pureza alcanza su más alta significación.

En esta hora de regocijo, niños argentinos, pensad en vuestros hermanitos brasileños, de quienes acabáis de recibir el blanco mensaje que escuchásteis, y expresad conmigo, en una expansión de alma, que en espíritu os sentís al lado de ellos, diciéndoles que les amáis como hermanos, en el candor de la inocencia común, y que protéis por vuestra patria, cultivar tal amor, para que hoy y siempre, seáis uno, en las justas del honor y del bien común.

Señor Enrique Lage: en nombre del Consejo Escolar 3.°, que me honro en presidir, y de esta escuela argentina, bautizada "Estados Unidos del Brasil", cuya dirección y personal docente, mantendrá siempre vivo en sus discípulos, el significado de la donación que hoy se le entrega, recibid el reconocimiento que merecéis, por la noble inspiración de confiar a los niños y a los beneméritos maestros de mi patria, la guarda de este símbolo de la paz y amistad brasileña-argentina.

Canje

Hasta el 15 de Julio de 1928

República Argentina.

Síntesis.
Vida Nueva.
Humanidades
Boletín de la Bolsa de Rosario.
Boletín Oficial.
Revista de la Educación.
Diario de Sesiones del Concejo Deliberante.
Sarmiento.
Anales. de la Unión Industrial Argentina.
25 de Mayo.
Asociación del Trabajo.
Revista de Educación.
Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.
Revista de Filosofía.
La Semana Médica.
El Salvador.
Albores.
La Fortuna del Magisterio.
La Obra.
Actualidad Escolar.
El Suplemento.
La Novela Semanal.
Revista del Impuesto Unico.
Revista Administrativa.
Estudios.
Magisterio.
Valoraciones.
La Voz del Magisterio.
Revista de Instrucción Primaria.
Anales de la Sociedad Argentina.
El Mensajero de Itatí.
Nueva Era.

Exterior.

Idearium Pedagógico — México.
Boletín de Sanidad — Brasil.
Education — Boston.
Pareceres — El Salvador.
Repertorio Americano — Costa Rica.
Manual General de L'Instruction — **Francia.**
De Bode — Amsterdam.
Boletino Ufficiale — Italia.
Excelsior — México.
Razón y Fe — España.
Actividad — España.
Revista de Pedagogía — España.
Revista de Escuelas Normales — España.
Actividad Escolar — España.
La Escuela Moderna — España.
Svensk Lararetidning — Suecia.
Modern Languague Notes — — Baltimore.
L'Ecole et la vie — Francia.
Vida Escolar — Madrid.
Boletín de la Unión Pan - Americana.
Revista Bimestre Cubana — Cuba.
Lumen — Cuba.

Resoluciones Generales del H. Consejo

REGLAMENTO DE LA OFICINA JUDICIAL

Exped. 8662-O|926.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Modificar el art. 14, inciso b del Reglamento de la Oficina Judicial (resolución de Junio 6 de 1928), en el sentido de que donde dice: ''El monto de los honorarios será igual al 50 por ciento del saldo líquido'', etcétera, deberá decir: ''El monto de los honorarios no excederá del 50 por ciento del saldo líquido'', etc.

2.° Dar curso por separado a la nota de fs. 78 del expediente y volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que indique las sumas que ingresaron al Tesoro Escolar por acción del Apoderado Sr. Burgueño durante los años 1926, 1927 y 1928, recomendándosele pronto despacho.

3.° Ordenar que se agreguen los expedientes acumulados 8662-O|926 y 16552O-925.

Comuníquese por copias de acta, insértese en el libro de Resoluciones Generales, publíquese en ''El Monitor de la Educación Común'', y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

REGLAMENTO DE APODERADOS EN TERRITORIOS

Exp. 12771-O|928. Buenos Aires, Agosto 20 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Incluir el siguiente capítulo en el Reglamento de la Oficina Judicial, después del capítulo relativo a los procuradores ante la Justicia de Paz.

Procuradores en los Territorios

1.° En cada Territorio Nacional habrá un Apoderado titular y otro substituto, nombrados por el Consejo Nacional de Educación con carácter precario por el término de un año, dependiendo su confirmación de la eficacia en las funciones.

2.° Para ser Apoderado del Consejo ante la Justicia de los Territorios se requiere:

a) Ser Abogado o Procurador Nacional.

b) Gozar de buena reputación, ser mayor de edad, haber cumplido con la ley núm. 4707 y presentar certificado de buena salud extendido por médico oficial.

3.° Son obligaciones de los Procuradores en los Territorios:

a) Las señaladas en los incisos 1.°, 2.° y 3.° del art. 5.° del Reglamento para los Abogados de la Capital Federal.

b) Concurrir diariamente a los Juzgados.

c) Gestionar por vía judicial de las Municipalidades o Comisiones de Fomento, la parte de las rentas que la ley núm. 1420 destina al Tesoro Común de las Escuelas.

Inmediatamente que se ordene por el Juzgado la transferencia de cualquier suma cobrada a las Municipalidades o Comisiones de Fomento, el Apoderado lo comunicará a la Presidencia del Consejo, por intermedio de la Oficina Judicial, determinando la fecha, cantidad, concepto y mes y año del ejercicio a que pertenezcan.

d) Inspeccionar en el mes de feria de los Juzgados los registros de escribanos del Territorio o en cualquier otro momento cuando fuera menester, accionando contra los infractores de la ley de impuesto a las transmisiones y pasando un informe circunstanciado al Abogado Jefe.

e) Llevar al día los siguientes libros: **Registro de las sucesiones vacantes,** que contendrá: nombre del causante, nombre del Juez y Secretario, lugar y fecha de fallecimiento del causante, fecha de iniciación del juicio, apertura del mismo, inventario de bienes, tasación, depositario de los bienes, publicación de edictos, reputación de vacancia, demandas contra la sucesión, depósito y extracción de fondos, pagos decretados, declaratoria de vacancia, liquidación de bienes, transferencia de saldo a favor del Consejo. — **Registro de Impuesto Sucesorio,** que contendrá: nombre del causante, Juzgado y Secretaría, fecha del fallecimiento del causante, bienes, tasación, herederos, fecha del pago del impuesto, cantidad, numeración y valor de los sellos. — **Resumen de actuación del Apoderado,** que contendrá: nombre del causante, clase del juicio (sucesión, donación, multa, contribución municipal, etc.), notificaciones, vistas, audiencias, alegatos, expresiones de agravios y memorias, documentos de prueba examinados, liquidaciones de impuesto practicadas, fojas de los autos, protocolos revisados.

f) Gestionar la aplicación de las multas impuestas por la ley número 1420 a los infractores de la obligación escolar.

g) Presentar al Abogado Jede del 1.° al 5 de Enero, Abril, Julio y Octubre, un informe explicativo de la tarea realizada durante el trimestre anterior, y una planilla separada expresando el estado de los juicios iniciados contra las Municipalidades, cantidad demandada, importe de la renta según balance y los embargos trabados para responder a la deuda.

h) Comunicar al Abogado Jefe de la Oficina el envío a la Cámara de todo juicio en que el Consejo sea parte y se eleve en grado de apelación o consulta, para que dicho Jefe imparta instrucciones al representante en segunda instancia.

4.° Los Apoderados no podrán intervenir en los juicios sucesorios o en los que tenga interés el Consejo, en representación de terceros, salvo expresa autorización.

5.° Los honorarios de estos Apoderados se regularán:

a) Por el Juez respectivo cuando se trate de remunerar sus servicios como curadores de herencias vacantes, debiendo expresarse disconformidad y apelar de la regulación en todos los casos.

b) Por el Consejo cuando se trate de remunerar otros servicios.

A este efecto los Apoderados remitirán a la Oficina Judicial del 1.° al 10 de cada mes, indefectiblemente, una planilla suministrando el nombre del causante, naturaleza del juicio (sucesión, donación, multa, contribución municipal, etc.), vistas evacuadas, escritos presentados, alegatos, expresiones de agravios y memoriales, documentos de prueba examinados, liquidaciones de impuesto practicadas, notificaciones, fojas del expediente, importe del ingreso, número del papel sellado y su valor, fecha de la transferencia del impuesto, protocolos revisados, observaciones y un informe explicativo que sirva para apreciar la labor desarrollada y su eficacia, tanto en los juicios que produjeron ingresos como en los exceptuados del impuesto.

La Oficina Judicial elevará al Consejo esas planillas el 15 de cada mes, en un solo legajo, con la regulación de honorarios de cada Apoderado, y un informe circunstanciado que permita apreciar la equidad de la suma fijada.

c) En los casos de aplicación de multas se fijará como retribución hasta el 50 por ciento del ingreso por infracción de la Ley de educación común núm. 1420, (artículos 17, 18, 20, 21 y 44, inciso 8.°), y hasta el 20 por ciento del ingreso por infracción de los escribanos de registro a las leyes de impuesto números 8890 y 11287, según haya sido la actividad y eficacia del Apoderado y los gastos que haya realizado. En ambos casos los honorarios se cargarán a los ingresos por multas (Digesto de 1908, art. 19, pág. 293 y art. 25 de la ley núm. 11287).

6.° La Oficina Judicial inspeccionará periódicamente, con intervalos que no excederán de dos años, todas las Procuradurías de los Territorios.

7.° En el poder se acordará facultad a los procuradores para sustituir el mandato en el Apoderado suplente, el que actuará en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad del titular.

8.° Los Apoderados usarán pasajes oficiales para realizar diligencias dentro de sus respectivas jurisdicciones, con cargo de rendir cuenta en cada caso. Los pedidos de pasajes los formularán con anticipación a la Oficina Judicial, la que los pasará directamente a Dirección Administrativa cuando los creyera procedentes, para ser despachados en el día.

9.° Autorizar a los mismos Apoderados para usar de la correspondencia telegráfica en asuntos del servicio, debiendo pedir mensualmente reintegro de los gastos, a cuyo efecto acompañarán el recibo de la Oficina de Telégrafos y copia del telegrama despachado.

10. Las Procuradurías instalarán sus oficinas en los locales de las Inspecciones de Sección, cuando el espacio lo permita.

Apoderados ante las Cámaras Federales

1. Ante cada Cámara Federal de La Plata, Paraná y Córdoba, se nombrará un Apoderado, de preferencia Abogado, para que intervenga en representación del Consejo en los juicios que pasen en apelación o consulta, siendo entendido que no tendrá otra retribución que las regulaciones que obtenga en esos juicios.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en la Oficina Judicial, Estadística, "El Monitor de la Educación Común", insértese en el Libro de Resoluciones Generales y agréguese al exp. 8662-O|926.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

AMPLIACION DE PODERES A INSPECTORES SECCIONALES

Exp. 12955-T|928. Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.° Ampliar los poderes de los Inspectores Seccionales de Provincias, otorgándoles facultad para intervenir en todos los juicios en que el Consejo sea parte o tenga interés.

2.° Los expresados Inspectores podrán hacerse patrocinar por un letrado, previa consulta a la Oficina Judicial, entendiéndose que el Abogado patrocinante no tendrá otra remuneración que los honorarios que se le regulen en los juicios. Los Inspectores expresarán disconformidad con la estimación de los honorarios y apelarán en todos los casos.

3.° Emitir con urgencia al Inspector Seccional de Tucumán la ampliación del poder para que pueda contestar la demanda de la señora de Sylvester.

4.° Pasar el expediente a la Oficina Judicial, la que dará intervención al escribano del Consejo, señor Quijano.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE SERVICIO DE LA ESCUELA DE NIÑOS DEBILES

Exp. 16155-E|928. Buenos Aires, Agosto 22 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Derogar la resolución de 28 de marzo de 1924, recaída en el expediente 14.775-E|923 y restablecer la vigencia de los artículos 60 y 79 del Reglamento para Escuelas de Niños Débiles (págs. 33 y 335 del Digesto de 1920).

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", Inspección Técnica General de la Capital y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

HABITACIONES DE DIRECTORES DE ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Exp. 16174-E|928. Buenos Aires, Agosto de 1928.

A fin de establecer un criterio uniforme en lo relativo a las habitaciones de los directores de las Escuelas para Niños Débiles, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha

RESUELVE:

Art. 1.° Las habitaciones de los directores en las Escuelas de Niños Débiles, serán las que se les haya destinado expresamente, según el plano de los edificios respectivos.

Art. 2.° En los casos en que esas habitaciones no se hubieren determinado a resultasen dudosas, las direcciones de dichas escuelas se sujetarán a las reglas que se establecen a continuación:

1.° En ningún caso la dirección podrá disponer para su uso particular de más de cuatro piezas, incluso la de servicio.

2.° En los edificios que tengan amplitud satisfactoria, a juicio del Presidente del Consejo Nacional, podrá concederse a la dirección una pieza más.

3.° La parte más importante, mejor iluminada y ventilada, será ocupada por las clases.

Art. 3.° En los locales destinados a la dirección, sólo podrán habitar: el director o directora, su cónyuge, sus hijas y hermanas solteras, sus hijos menores, los padres de la directora soltera o viuda y los hermanos menores de quince años que los primeros tuviesen a su cargo, siempre que el local lo permitiese sin perjuicio de la higiene, a juicio del Presidente del Consejo Nacional.

Art. 4.° El director o directora que no viva en el edificio de la escuela no podrá hacer uso de las piezas que se le hubiesen destinado para habitación.

Art. 5.° La Inspección Técnica queda encargada de la aplicación de las disposiciones precedentes (mayo 5 de 1902, Digesto 1908, pág. 186).

Art. 6.° Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Inspección Técnica General de la Capital, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, "El Monitor de la Enseñanza Común" y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

RECLAMACION DE PASES Y PERMUTAS

Exp. 19741-I|1927. Buenos Aires, Agosto 24 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° El Consejo Nacional de Educación se reserva por mandato de la ley, la facultad de efectuar en cualquier momento todos los pases de una escuela u oficina a otra o de uno a otro Consejo Escolar, por razones de mejor servicio o economía.

2.° No se efectuarán traslaciones cuando signifiquen ascensos de categoría o cambio de jurisdicción (Capital, Provincias y Territorios). A los pedidos o propuestas de pases y permutas de esa naturaleza no se les dará curso.

3.° Ningún director de escuela deberá admitir el ingreso de maestros de otras escuelas, una vez iniciadas las clases, si no mediara orden expresa de la Presidencia del Consejo, dada por escrito o concurriera alguna de las excepciones comprendidas en el art. 12.

4.° La Contaduría suspenderá la liquidación de sueldos al personal que aparezca prestando servicios en destino diverso al señalado por el Honorable Consejo o la Presidencia, y no medie autorización de pase emanada de autoridad competente.

Clasificación de los pases

5.° Los pases y permutas se clasificarán en externos e internos, según sea su destino y se harán a pedido de parte o de oficio, según sea la causa que los motive.

Pases externos e internos

6.° Son pases externos los que se efectúan de un Consejo Escolar a otro, de una Provincia a otro, o de una Sección Escolar de Territorio a otra; e internos los que tienen lugar dentro del mismo Consejo Escolar, Provincia o Sección Escolar de Territorio.

Pases de oficio

7.º Los pases y permisos de oficio se harán cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cuando los servicios del funcionario sean innecesarios en la oficina o escuela en que se encuentre.

b) Cuando por razones de orden interno de la escuela u oficina convenga al mejor servicio que desaparezca una situación de hecho que perjudique en el presente o en el futuro su regular funcionamiento. Estas traslaciones no se adoptarán como medidas disciplinarias.

c) Cuando signifiquen un estímulo por méritos adquiridos que se harán constar y se cuente con la conformidad de los interesados.

d) Cuando tengan por objeto dotar a una escuela o dependencia de personal especialmente seleccionado y se cuente con la conformidad del interesado.

8.º Los pases de oficio podrán acordarse en cualquier momento, los propiciarán los Consejos Escolares e Inspecciones Generales, pero sólo se harán efectivos una vez resueltos por el Consejo, previo dictamen de la Comisión Didáctica, salvo los casos previstos en los artículos 12 y 13. En la propuesta se precisará detalladamente las causas y si el nuevo destino está vacante, por vacar o si se trata de cargo de reciente creación.

9.º Cuando vaque un cargo de maestro de grado o una dirección de escuela bien ubicada, los Consejos Escolares o las Inspecciones Generales podrán proponer el pase o los sucesivos pases por estímulo, con la conformidad del interesado y siempre que convenga a las necesidades de la enseñanza o se trate de dotar a cada establecimiento del funcionario más habilitado, sin cambiar la categoría de este último. Estos pases se diligenciarán sin perjuicio de que la terna propuesta de reemplazante siga su trámite, entendiéndose que el nombrado ocupará el cargo disponible después de efectuado el pase o pases sucesivos.

10. Los Consejos Escolares de la Capital, teniendo en cuenta que las escuelas de nueva creación comienzan a funcionar con personal nuevo en su totalidad, y a fin de facilitar su organización, podrán proponer de acuerdo con el Inspector del Distrito, maestros de probadas condiciones profesionales para llenar las dos primeras vacantes en las nuevas escuelas, y previo consentimiento de los maestros cuyo traslado se solicite.

1. Los pasajes para el interesado y los gastos de transporte del moblaje en los casos de traslaciones de oficio o por estímulo del personal de Provincias y Territorios, correrán por cuenta del Consejo, pero para gozar de este beneficio será menester pedir previamente las órdenes de práctica, que extenderá la Dirección Administrativa.

12. Las traslaciones de maestros por falta de inscripción y clausura de la escuela se harán de inmediato y sin más trámite, a fin de evitar que el personal perciba sueldo sin trabajar. La orden respectiva podrá ser impartida por el Consejo Escolar en la Capital Federal de acuerdo con la Inspección Técnica y por la Inspección Técnica General o la Inspección Seccional en Provincias y Territorios, siempre que se trate de un pase interno que no irrogue gastos de pasaje y viático, debiendo dar cuenta a la Superioridad dentro de las veinticuatro horas de ordenado para la aprobación correspondiente.

Cuando el cambio de ubicación no consulte la voluntad del docente, corresponderá el pase al maestro más moderno, y a igualdad de antigüedad al de inferior concepto. Si la vacante fuera solicitada por varios, se acordará como estímulo al de mayor mérito clasificado por concepto, antigüe-

dad y título.

13. En los demás casos de pases urgentes de oficio, ya fueran internos o externos, la autoridad que proponga le medida (Consejo Escolar o Inspección Técnica General), deberá presentar directamente la propuesta en manos del Presidente del Consejo Nacional, a fin de que éste adopte en el acto la resolución que convenga.

Pases y permutas a pedido

14. Los pases y permutas a pedido de parte interesada estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Que el pedido sea presentado por intermedio de la autoridad inmediata superior en el último mes del curso escolar, cuando se trate de personal técnico, directivo y docente y en el último mes del año cuando se trate de personal administrativo.

b) Que medie causa. Se considerará justa causa a los efectos de este artículo las razones de salud debidamente comprobadas con certificado oficial extendido en la forma reglamentada para los pedidos de licencia; los motivos de distancia y dificultades en los medios de locomoción y de vida, y la inscripción en facultades, academias o escuelas para seguir cursos superiores y de perfeccionamiento.

c) Que el pase pueda realizarse en el período de vacaciones.

15. Cuando dos o más interesados soliciten pase al mismo puesto, se dará preferencia al de mejores fundamentos y a igualdad de razones al de mayor mérito por concepto, antigüedad y título.

16. En los casos de permutas las direcciones de escuela deberán respetar los turnos de los maestros que permutaren.

17. Los interesados abonarán de su peculio los pasajes y gastos por pases o permutas hechos a su pedido.

Trámite y procedimiento

18. Los pedidos de pases y permutas estarán sujetos al siguiente trámite:

a) Los pedidos de pase que sólo signifiquen cambio de turno serán resueltos por los directores en el último mes del curso escolar, dando preferencia a la mayor antigüedad y mejor concepto y se harán efectivos al iniciarse el curso siguiente con el visto bueno del Inspector Seccional y con cargo de dar cuenta inmediata al Consejo Escolar en la Capital Federal y al Inspector Seccional en Provincias y Territorios, siempre que se cuente con la conformidad de los interesados.

Es facultad de los directores disponer en el mes de Noviembre la rotación de los maestros en los diferentes grados de un mismo turno en sentido inverso a la promoción de alumnos, previa consulta al Inspector Seccional, pero sólo se hará efectiva al iniciarse en el curso siguiente, cuéntese o no con la conformidad del interesado. Los directores cuidarán que ningún docente tenga más de dos años consecutivos un mismo grado o enseñe a un solo grupo de alumnos en dos cursos continuados.

b) El primer día de vacaciones de cada año, los directores elevarán al Consejo Escolar del Distrito en la Capital, y al Inspector Seccional en Provincias y Territorios, los pedidos de pases de los maestros a

otras escuelas, indicando los grados, sexo de los alumnos y turno de las vacantes que quedaron en esa fecha una vez concedidos los de turno y hecha la rotación de maestros a que se refiere el inciso anterior.

c) Los pases internos a pedido de los maestros (de una escuela a otra del mismo Distrito, Provincia o Sección de Territorio), serán concedidos por el Consejo Escolar de acuerdo con el Inspector del Distrito en la Capital Federal y por los Inspectores Seccionales en el interior, dentro de los primeros veinte días de vacaciones de cada año, elevando de inmediato las actuaciones a la Superioridad un legajo especial con una planilla en la que se consignarán los pases concedidos, turno, grado y sexo de los alumnos y las prelaciones hechas de acuerdo con el artículo 15, para que sean revisadas y anotadas en las oficinas.

Los pases no observados por las Inspecciones Generales, o la Presidencia del Consejo Nacional, se harán efectivos al iniciarse las clases, pero los maestros no podrán abandonar sus anteriores puestos sin cerciorarse de que la nueva ubicación está disponible, quedando entendido que un maestro que deje de prestar servicios por haber procedido en forma distinta, no tendrá derecho a percibir haberes durante el tiempo que permanezca cin función.

d) Dentro de los treinta días de terminados los cursos de cada año, los Consejos Escolares en la Capital y las Inspecciones Seccionales en el interior, enviarán directamente a la Inspección General, en legajos separados, al que se refiere el inciso anterior y clasificados por orden de numeración en las escuelas, las solicitudes de pases externos (a escuelas de otros distritos, provincias o secciones de territorios), consignando todas las vacantes disponibles después de acordados los pases internos e indicarán el turno, grado y sexo de los alumnos.

No se considerarán vacantes a denunciar por los Consejos Escolares e Inspecciones Seccionales, las que correspondan a escuelas que no estén en condiciones de funcionar.

e) Cada Inspección Técnica General propondrá los pases externos (de escuelas de uno a otro distrito y de una a otra provincia o sección de territorios) veinte días antes, por lo menos, de iniciarse el nuevo curso, sin afectar los pases internos no observados, destinando para grados elementales y superiores a maestros del mismo sexo de los alumnos. Las gestiones caducarán automáticamente si no hubiera pronunciamiento definitivo hasta la fecha de iniciación de las clases, debiendo desde entonces llenarse las vacantes por el régimen de la terna en la Capital y por nombramiento en el interior.

19. En las solicitudes de permuta los interesados deben expresar que conocen las condiciones del cambio de destino y los que desistan de la misma, después de acordada por el Consejo, alegando que no les conviene o que no conocían las condiciones de su nuevo destino, serán suspendidos hasta que la Inspección General les dé nueva ubicación.

20. Cuando un director o maestro de escuela de Provincias desista de su pedido de traslado, por haber desaparecido las causas que lo originaron,

deberá comunicarlos de inmediato al Inspector Seccional respectivo, a fin de evitar los trastornos que trae aparejado el dejar sin efecto las designaciones efectuadas.

Medidas complementarias

21. Este reglamento entrará en vigor a la terminación del presente curso escolar.

22. Deróganse todas las disposiciones anteriores relativas a pases y permutas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y arcívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, Nos. 112ª (final), a 6ª, celebradas entre el 30 de Diciembre de 1927 y el 10 de Febrero de 1928

Final de la Sesión 112.ª

Exp. 20250. — I. — 1927. — Aprobar los doce contratos de locación de casas elevados por la Inspección General de Provincias, con destino al funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 144, 153, 164, 174, 207 y 210 de Catamarca; 28, 116 y 225 de Córdoba; 63 y 222 de Corrientes, y 150 de Salta, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 89 del exepdiente.

Exp. 19303. — S. 1927. — 1.° Aprobar el gasto a razón de $ 15 m|n. mensuales por el servicio de bote que prestó don Francisco J. Mayoral desde el 5 de Abril hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, en el pasaje de los alumnos que viven en la margen opuesta del río Salado, para facilitar la concurrencia de los mismos a la Escuela N.° 118 de Vaca Muerta (Santiago del Estero).

2.° Acordar, para el mismo servicio, la partida de $ 15 m|n. mensuales, que deberá liquidar Dirección Administrativa de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Provincias a fs. 7 del expediente.

3.° Imputar el gasto en la forma propuesta por la Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 10041. — M. — 1926. — Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 42 del expediente, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo Médico Escolar y Estadística.

Exp. 13345. — M. — 1927. — No hacer lugar al pedido formulado en la nota inicial del expediente y exigir la reposición del sellado de ley.

Exp. 6. — J. — 1928. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia en expediente 22056. J|927, con fecha Diciembre 6|927, al nombrar encargado escolar para la Escuela Nacional N.° 68 de Jujuy, al señor Agapito Jerónimo, por el bienio 1927-1928.

SECCION CAPITAL

Exp. 5128. — I. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición del siguiente material con destino a las Escuelas de Adultos: 85 máquinas de coser y bordar; 50 telares con accesorios; 200 maniquíes; 100 mesas para corte y confección; 1.000 sillas para los cursos de bordado a máquina, y 75 máquinas de escribir, a cuyo material, en su totalidad, se le presupone un

costo total aproximado de $ 38.620 m|n., suma que se imputará al Item 3, Partida 48 del Presupuesto General Vigente.

2.° Disponer para los efectos de dicha adquisición, el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa, el que deberá ajustarse en los detalles consultados, a las indicaciones del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. La Presidencia autorizará la impresión del referido pliego en el número de ejemplares necesarios.

Exp. 19216. — E. — 1927. — Volver el expediente a la Comisión Redactora a fin de que informándose del dictamen de la Comisión Didáctica se sirva suministrar los fundamentos en que apoya las midificaciones substanciales al Reglamento de las escuelas para niños débiles que propone en su proyecto.

Exp. 24014. — D. 1927. — Acordar excepcionalmente goce de sueldo en los días comprendidos entre el 26 de Octubre y el 30 de Noviembre próximos pasados, al empleado de Dirección Administrativa, señor Juan José Cardellino, a quien le fué concedida licencia por razones de enfermedad oportunamente.

Exp. 23944. — E. — 1927. — Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles N.° 5, en reemplazo de la señorita María Lothringer, cuya renuncia se acepta, a la señorita María Lifschuts, quien posee título de Maestra Normal y de Visitadora de Higiene Escolar, y es actual auxiliar de Educación Física en la similar N.° 4, debiendo dejar este último cargo.

Exp. 20685. — C. — 1927. — Manifestar a la Contaduría General de la Nación en respuesta a su pedido de que el Consejo no tiene inconveniente en entregarle, con cargo de devolución, todos los expedientes de licitación de artículos una vez cumplidas las provisiones, sin perjuicio de que el Contador Delegado los consulte antes en cualquier momento y tantas veces como lo creyera conveniente, ya fuere para formarse juicio antelado a la rendición de cuentas o para formular en tiempo o preventivamente cualquier indicación, puntualizar errores o hacer observaciones que siempre se aceptarán a título de colaboración, en obsequio del mejor servicio.

Exp. 7551. — A. — 1927, y agregado. — Acceder al pedido formulado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y como consecuencia modificar el acuerdo de 19 de Agosto próximo pasado, en el sentido de que se acuerda dos puntos de bonificación a las Maestras Normales que obtengan el título de Economía Doméstica, en la Escuela Normal número 6 de la Capital.

Exp. 24021. — P. — 1927. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, por un total de veinte mil novecientos setenta y siete pesos con setenta centavos ($ 21.977.70 m|n.), de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo, en sesión de 22 de Enero de 1926 en los expedientes que a continuación se indica: 21466. — 14.° — 1927; 20619. — E. — 1927; 21375. — P. — 1927; 10676. — J. — 1927; 19831. — I. — 1927; 9729. — I. — 1927; 6289.— 6.° — 1927; 9502. — C. — 1927; 18812. — S. — 1927; 18269. — E. — 1927; 20342. — D. — 1927; 18961. — D. — 1927; 21859. — D. — 1927; 21858. — D. — 1927; 19829. — E. — 1927; 18896. — E. — 1927; 1841. — D. — 1927; 18202. — O. — 1927; 2419. — D. — 1927; 1186. — 20.° — 1927; 21993. — D. — 1927; 19497. — I. — 1927; 18916. — D. — 1927; 21946. — D. — 1927; 21752. — C. — 1927; 20675. — C. — 1927; 21133. — I. — 1927; 15555. — E. — 1927; 19026. — 6.° — 1927; 16886. — M. — 1927; 12673. — P. — 1927; 15763. — P. — 1927; 20388. — O. — 1927. — 11232. — M. — 1927; 19985.— S. — 1927; 20493. — S. — 1927; 19610. — B. — 1927; 796. — J. — 1921;

21500. — B. — 1927; 13851. — N. — 1927; 955. — C. — 1927; 11634. — I.— 1927; 17981. — 13.° — 1926; 10121. — M. — 1925; 16875. — P. — 1927; 20476. — C. — 1927; 22667. — L. — 1927; 22666. — B. — 1927; 8467. — B. — 1921; 19855. — S. — 1927; 22732. — I. — 1927; 18926. — I. — 1927; 7892. — 18.° — 1927; 21566. — E. 1927; 16520. — E. — 1927; 22663. — D.— 1927; 20118. — E. — 1927. — 22659. — I. — 1927; 22662. — D. — 1927; 22629. — D. — 1927; 22731. — F. — 1927; 3891. — P. — 1927; 21599. — F. — 1927; 22733. — C. — 1927; 7784. — 7.° — 1927; 19608. — M. — 1927; 22980. — C. — 1927; 18681. — I. — 1927; 22729. — M. — 1927; 18536. — I. — 1927; 14497. — I. — 1927; 15755. — A. — 1927; 8082. — I. — 1927; 23292. — C. — 1927; 6192. — L. — 1927; 15535. — I. — 1927; 7406. — 1.°— 1927; 4260. — E. — 1927; 20726. — S. — 1927; 17084. — C. — 1927; Sin número. (Resolución Dic. 19|927): 21108. — I. — 1927; 19059. — E. — 1927; 20489. — D. — 1927; 9213. — P. 1927; 14666. — N. 1927; 15912. — M. — 1927; 23421. — E. — 1927; 23413. — I. — 1927; 6006. — 16.° — 1927; 21649. — 16.° 1927; 22269. — C. — 1927; 6021. — O. — 1927; 20004. — F.— 1927; 18294. — I. — 1927; 9007. — 13.° — 1927; 23804. — D. — 1927; 23733. — D. — 1927; 23734. — S. — 1927; 19619. — C. — 1927; 22309. — I. — 1927; 22086. — D. — 1927.

Exp. 22056. — C. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para acordar la ayuda solicitada a fin de contribuir a sufragar los gastos que originará la Convención Internacional de Maestros Americanos a realizarse el 8 de Enero próximo en esta Capital, con imputación a la partida que asigna el presupuesto vigente para fomento de la confraternidad escolar panamericana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas cincuenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 1.ª

Día 5 de Enero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y cuarenta minutos del día cinco del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3046. — 1.° — 1921. — 1.° Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto, por importe de $ 366.346.42 m/n, y pliego de bases y condiciones de licitación), formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio de la escuela "JOSE MANUEL ESTRADA", del Distrito 1.° (Calle Reconquista N.° 461).

2.° Disponer, para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública por término de ley.

3.° Imputar el gasto a Recursos de la Ley N.° 11242 (Item 3, Partida 60 del Presupuesto General).

Exp. 23802. — E. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para que, si lo estima justificado, resuelva favorablemente la solicitud formulada en el expediente, por la Oficina de Suministros, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 4419. — 15.° — 1926. — 1.° Dar por terminadas las gestiones para adquirir el terreno de que trata el expediente (dos lotes sobre la calle Obligado, contiguos al edificio fiscal de la Escuela N.° 7 del Distrito 15.°), en vista de que el respectivo propietario no acepta el precio ofrecido por el Consejo y retira su propuesta de venta.

2.° Pasar el expediente a la Dirección General de Arquitectura para que pactique un estudio a los fines de establecer si sobre la base del terreno existente, sería factible la ampliación del edificio citado, en la medida necesaria.

Exp. 17778. — 4.° — 1927. — Modificar la cláusula referente al precio del alquiler establecido en la resolución de fecha 3 de Diciembre último sobre celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Benito Pérez Galdós Nros. 252 al 56, ocupada por la Escuela N.° 8 del Distrito 4.°, en la siguiente forma:

El alquiler de $ 800 m/n, mensuales, regirá hasta el 15 de Diciembre de 1930, aumentándose a $ 900 m/n, en el caso de que el Consejo usara de la opción a prorrogar el contrato hasta por dos años más.

Exp. 23118. — 16.° — 1927. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 19 del C. E. 16.°, para que coloque en el vestíbulo de dicho establecimiento, una placa con la siguiente inscripción: ''Biblioteca Popular Infantil Antonio Díaz. Escuela N.° 19 del C. E. 16.°''.

Exp. 20888. — 5.° — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y modificación proyectadas por la Dirección General de Arquitectura en el edificio que con destino a la Escuela ''Francisco P. Moreno'', del Distrito 5.° se construye en el terreno calle Universidad N.° 1073; aprobando para tal efecto el presupuesto, por importe de pesos 34.268.69 m/n, que eleva dicha Oficina con la conformidad de la Empresa contratista, de la construcción del referido edificio.

2.° Imputar el gasto, en cuanto no pueda cubrirse con la partida de 10 % asignada para imprevistos de dicha construcción, a ''Recursos de la Ley N.° 11242 (Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente).

Exp. 6331. — I. — 1905. — 1.° Autorizar las modificaciones de obras proyectadas por la Dirección General de Arquitectura, en el edificio de la Escuela ''Francisco P. Moreno'' de San Carlos de Bariloche (Río Negro), modificaciones que consisten principalmente en sustituir la mampostería de ladrillo en las paredes exteriores del edificio, por mampostería de piedra.

2.° Aprobar para las referidas modificaciones, el presupuesto que eleva la misma Dirección, con la conformidad de la Empresa contratista, de la construcción del edificio, cuyo presupuesto establece: importe de las obras adicionales a realizar $ 9.802.85 m/n; diferencia a favor de la Empresa Contratista $ 8.823.55 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto de la diferencia mencionada a la partida, de 10 % que se asignara oportunamente para imprevistos de la construcción.

Exp. 7272. — R. — 1927. — Acordar la primera categoría, como caso excepcional, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 18 del C. E. 19.°, Profesor Normal, Sr. Luis E. Rabuffetti.

Exp. 18781. — 12.° — 1927. — Ascender a Vice-director infantil, de la Escuela N.° 22 del C. E. 12.°, en reemplazo de D. Eduardo E. Piacentini, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 3.°, Profesor Normal, D. Julián García Velloso.

Epx. 775. — O. — 1927. — Autorizar a la Srtas. María M. Olguín y Virginia Zamora Grondona, para cambiar el título "Rayitos de Luz", con que fué aprobado provisoriamente el texto de lectura para primer grado, de que son autoras, por el de "Por el camino".

Exp. 21105. — 17.° — 1927. — 1.° Establecer que es necesario el mantenimiento de la Escuela N.° 2 en su actual ubicación, y para varones.

2.° Destinar el local que se construye en la Avenida Nacional al 3600, en jurisdicción del C. E. 17.°, para una nueva escuela de varones.

Exp. 23164. — E. — 1927. — No hacer lugar al pedido de autorización para que el niño Carlos Ecaña rinda examen libre de 6.° grado, en Febrero próximo, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 20215. — 2.° — 1927. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 16 del C. E. 2.°, Sra. Elvira Ch. de Belbey, ubicándola en carácter de auxiliar en la misma Escuela.

Exp. 23742. — E. — 1927. — Fijar el viático de las Visitadoras de Higiene Escolar, que prestan servicios en la Colonia de Niños Débiles de Mar del Plata, en la suma de seis pesos diarios, disponiendo que la liquidación de dicho viático se practique a contar del 1.° de Diciembre último, fecha en que las referidas Visitadoras comenzaron sus tareas en la preparación del primer contingente de niños, enviado a la Colonia.

Exp. 85. — I. — 1928. — No aceptar la propuesta a que se refiere el expediente, relativa a la locación de la finca conocida por "El Palacio" en Carhué (Provincia de Buenos Aires), con destino a la instalación de la Colonia de llanura para niños débiles, proyectada para el verano actual, atento a que por necesitar dicha finca múltiples arreglos, el funcionamiento de la Colonia se iniciaría fuera de oportunidad.

Exp. 22427. — M. — 1927. — Pasar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el proyecto a que en ellas se hace referencia carece de aplicación en las escuelas dependientes del Consejo.

Exp. 7073. — 17.° — 1927. — Disponer que el edificio a construirse en la calle Jonte N.° 5065 y arrendado para escuela, sea destinado a la N.° 12 del C. E. 17.°.

Exp. 71. — S. — 1928. — Autorizar al niño Enrique Sundbland para rendir examen libre de sexto grado en Febrero próximo, en vista de que comprueba haberse encontrado enfermo en Noviembre último, y siempre que se encuentre en las condiciones reglamentarias.

Exp. 7591. — I. — 1927. — 1.° Desestimar por improcedente el reclamo interpuesto por la casa Maciel y Cía.

2.° Tomar nota en la División Compras de la falta de seriedad de la casa Peabody y Cía., según las constancias del expediente, y dejar sin efecto la adjudicación resuelta el 2 de Septiembre próximo pasado (fojas 29 del exp.) a su favor, en razón de haberse negado dicha casa a efectuar el depósito de garantía establecido en el artículo 7.° del pliego de condiciones.

3.° Aceptar la propuesta de la casa Santos Gerardi, por el importe de $ 1.272.— m/n, a quien se le adjudica el trabajo de la presente licitación; debiendo imputarse el mayor gasto como lo indica le Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente.

Exp. 89. — S. — 1928. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:

1.° Apercibir severamente al director de la escuela N.° 235 de Tolojna, (Santiago del Estero), D. Horacio Suárez, por las transgresiones al reglamento que se le han comprobado, advirtiéndole que la reiteración de aquellas dará lugar a la adopción de medidas más severas.

2.° Hacer saber a los maestros ayudantes de la misma escuela, señorita Brígida Carrasco y Sr. Claudio Coronel, que en lo sucesivo deberán cumplir acabadamente las disposiciones reglamentarias referentes a los datos estadísticos bajo apercibimiento de las sanciones punitivas que correspondieren.

Exp. 19392. — S. — 1927. — 1.° Destituir de su cargo al maestro ayudante de la Escuela N.° 76 de Pavón (Santa Fe), D. Julio Chirino Albarracín, por los hechos que han dado origen a este sumario.

2.° Trasladar a otra escuela de igual categoría en la misma Provincia, a la directora de la N.° 76, Srta. Alcira Albarracín, y manifestarle que en su nuevo destino deberá hacer esfuerzos para mantener las relaciones entre la escuela y el vecindario.

Exp. 16621. — I. — 1927. — 1.° Aprobar los cuatro contratos de locación de casa elevados por la Inspección General de Provincias, con destino al funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 261 de Córdoba; 252 de Corrientes; 98 de Salta y 177 de San Luis, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 33 del expediente.

2.° Declarar rescindido con antigüedad del 5 de Mayo próximo pasado el contrato de locación que reconocía la casa de propiedad de la señorita Juana Rosa López, en que funciona la Escuela N.° 261 de Córdoba, de conformidad con el derecho que le confiere al Consejo, artículo 6.° del mismo.

Exp. 3995. — J. — 1927. — 1.° Levantar definitivamente la Escuela N.° 40 de ''Alto de Calilegua'', Depto. Gobernador Tello (Jujuy), por no ser permanente la población escolar dentro del período de clases.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para que proponga el traslado de la citada escuela a un lugar donde sea necesaria.

Exp. 11835. — B. — 1927. — Disponer la liquidación de pesos 70 m/n, mensuales, estipulado en el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Valeriano Castro, ocupada por la Escuela Nacional N.° 18 de ''Torrecita'' (Buenos Aires), cuya liquidación deberá efectuarse a partir desde el 1.° de Julio de 1927, con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 21217. — M. — 1927. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Mendoza al convertir en fija la escuela ambulante ''A'' de la mencionada Provincia, en el lugar denominado ''Corral de Cuero'', asignándole el N.° 28.

Exp. 11999. — S. — 1927. — Reconocer los servicios prestados el 27 de Abril al 31 de Mayo próximo pasado, por D. Francisco Peralta, como suplente del ordenanza de la Inspección Seccional de San Luis, D. Felipe Peralta; debiendo la Inspección General de Provincias hacer recordar a la Inspección Seccional la resolución de 22 de Mayo de 1923, que transcribe la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 14389. — S. — 1927. — Acusar recibo al Consejo General de Educación de Santa Fe, de la nota de fs. 12 del expediente, en que dá cuenta del desempeño de la directora de Escuela de Niños Débiles de esta capital, Sra. Eloisa Blanco de Vignati, en la organización de un establecimiento análogo a esa Provincia, y agradecer los términos de la misma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20950. — P. — 1927. — 1.° Reconocer, excepcionalmente, el gasto de $ 20 m/n, efectuado en Septiembre de 1926, por el director de la Escuela N.° 52 de "Aguas Buenas" (Pampa), cuyo comprobante obra a fs. 1 del expediente, disponiéndose el correspondiente reintegro a su favor, con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

2.° Hacer saber al referido director, que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gasto alguno sin la previa autorización superior.

Exp. 15324. — I. — 1927. — Hacer constar que el maestro Sr. Elías Domínguez, ascendido a la segunda categoría por resolución de 31 de Agosto próximo pasado, figuraba con anterioridad en la cuarta y no en la tercera categoría, como por error se consignó.

Exp. 20097. — M. — 1927. — 1.° Crear una escuela en el paraje denominado "Barrio Yapeyú" Picada Sarmiento (Misiones, Sección 1ra.), asignándole el N.° 69.

2.° Nombrar director de la nueva escuela, al maestro de la N.° 21 del mismo Territorio, Sr. Miguel Marini, con antigüedad al 26 de Septiembre último, fecha en que se hizo cargo del puesto.

3.° Trasladar a la escuela N.° 69 de Misiones, a la maestra de la 21 del mismo Territorio, Sra. Rosario Luna de Marini, con antigüedad al 26 de Septiembre próximo pasado.

Exp. 1808. — I. — 1927. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela N.° 2 de Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, Sr. Pedro Noriega, desde el 1.° al 30 de Septiembre, en la siguiente forma: del 1.° al 15, por enfermedad comprobada, según certificado de fs. 84 y desde el 16, fecha en que emprendió viaje con destino a la escuela de que es director, hasta el 30, por causa de fuerza mayor y enfermedad de uno de sus hijos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 23981. — S. — 1927. — 1.° Rescindir el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de los Sres. José Alegre y Rosendo Allud Alegre, ocupada por la Escuela Nacional N.° 43 de "La Teja" (Santiago del Estero), a partir desde la fecha en que se desocupe la finca, y de acuerdo con el derecho que le confiere al Consejo el artículo 6.° del mismo.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Manuel Blanco ofrece con destino al funcionamiento de dicha escuela, mediante un alquiler de $ 150 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

Exp. 23856. — C. — 1927. — Autorizar al "Camping Club de Buenos Aires", para establecer una colonia de vacaciones para maestros, hasta el 15 de Febrero próximo, en el local de la Escuela N.° 189 de "Los Cocos" (Córdoba).

Exp. 23367. — B. — 1927. — Aprobar el proceder de la dirección de la Escuela N.° 97 de Buenos Aires, al suspender las clases de ese establecimiento el 15 de Noviembre último, día de la inhumación de los restos de la maestra del mismo, Srta. Luisa C. Domato.

Exp. 22022. — S. — 1927. — Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela de Santiago del Estero, al director de la N.° 256, D. José C. Cejas, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Inspección General de Provincias.

Exp. 6461. — S. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 14546. — S. — 1927. — 1.° Aprobar lo actuado en el expediente y disponer que por la División Contralor se desglosen las fojas 1 a 8 inclusive, del expediente, por corresponder al inventario de la Inspección de San Luis.

2.° Pasar el expediente al Sr. Florentino Tissera actual Inspector Seccional de La Rioja, a fin de que tome debida nota de las observaciones formuladas por la D. Administrativa en su informe de fs. 27 y 27 vuelta del expediente.

3.° Disponer que se dé el destino que corresponda a los fondos que en el Banco de la Nación están depositados con el rubro ''Inspección Nacional de Escuelas — Manualidades — orden Inspector y Secretario'', que según la D. Administrativa en su informe de fs. 27 vlta. del expediente, han sido transferidos al Inspector Sr. Salvador Pizzuto, a cuyo efecto debe darse trámite urgente al Expediente N.° 11223. — S. — 1927, en que aquel funcionario salicita su inversión.

Exp. 19491. — T. — 1927. — 1.° Apercibir a las maestras auxiliares de la escuela N.° 106 de Tucumán, Sra. María Luisa I. de Rubio y señorita María Nieves López, por haber formulado acusaciones contra la directora, que posteriormente han reconocido ser inexactas, y disponer que la Inspección Seccional proponga su traslación a otra escuela de la citada Provincia, por razones de mejor servicio.

2.° Desestimar los cargos formulados contra la directora Sra. María M. B. de Norry, por resultar infundados, de acuerdo con lo determinado por la Asesoría Letrada.

SECCION CAPITAL

Exp. 10474. — 17.° — 1915. — Dar por recibida la finca de la calle Cortina 2375, con fecha 18 de Noviembre próximo pasado, justificando la demora en que ha incurrido el locador Sr. Roque Taverna, a mérito de las razones expuestas en el informe de la Dirección General de Arquitectura, corriente a fs. 94 del expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 1872. — C. — 1926. — Hacer saber a la directora de la Escuela N.° 14 del C. E. 17.°, Srta. Emilia Amiguet Solveyra, que si antes del 1.° de Febrero del corriente año no se ha acogido a los beneficios de la jubilación, — de acuerdo con las intimaciones que se le vienen formulando desde Octubre de 1924, — será declarada cesante en el cargo que ocupa.

Exp. 18257. — 7.° — 1927. — Manifestar al Consejo Escolar 7.°, que no existe fundamento legal para discutir con la Municipalidad de la Capital la facultad de instalar establecimientos de asistencia social como son los Jardines de Niños a que se refiere su indicación de fs. 1 del expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 4 y 5 del expediente.

Exp. 19148. — G. — 1925. — 1.° Aprobar el artículo 1.° de la resolución de 9 de Diciembre de 1925 (foja 10 del exp.), por el que se aceptó la denuncia de vacancia de la sucesión de D. José Fuentes, presentada por D. Boris Grichener, en atención a que con posterioridad se presentó una persona alegando derechos hereditarios.

2.° Ordenar el archivo del expediente previa reposición de sellos.

Exp. 17464. — 16.° — 1927. — 1.° Prorrogar excepcionalmente con goce de sueldo, desde el 16 de Agosto hasta el 20 de Noviembre últimos, la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.° 13 del C. E. 16.°, Sra. María Garrido de Pérez.

Exp. 15479. — E. — 1927. — 1.° No aceptar, por no considerárselas convenientes, ninguna de las propuestas presentadas en licitación pública que ha tenido lugar el 14 de Diciembre último para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por el término de un año, prorrogable por otro.

2.° Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de quince días, con igual objeto, estableciendo que la Dirección Administrativa deberá invitar especialmente para esta nueva licitación al mayor número posible de imprentas habilitadas para encargarse del trabajo.

3.° Disponer asimismo que antes de la fecha en que debe realizarse la nueva licitación, la Dirección Administrativa se informe si la Casa de Moneda, La Penitenciaría Nacional y la Imprenta de la Universidad, se hallarían en condiciones de tomar a su cargo la impresión mediante precio conveniente para los intereses del Consejo.

Exp. 258. — O. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia el día 3 del corriente:

"Autorizar el funcionamiento de la Oficina Judicial durante las horas de la tarde, en vista de no ser posible la atención de los diversos asuntos de su competencia, dentro del horario matutino sancionado en sesión de 30 de Diciembre último, para las Oficinas de la Repartición".

Exp. 6554. 12.° — 1927. — 1.° Aprobar los servicios prestados desde 24 de Febrero al 6 de Marzo de 1927, en tareas de inscripción de las Escuelas Nros. 22, 23 y 24 del C. E. 12.°, por las maestras que indica Estadística a fs. 4 vuelta y 5 de las actuaciones.

2.° Hacer saber al C. E. 12.°, que, en lo sucesivo, debe abstenerse de designar personal suplente por el período de inscripción.

Exp. 12930. — 8.° — 1926. — 1.° Adscribir al Cuerpo Médico Escolar, con carácter precario y por el presente curso escolar, para desempeñar funciones de laboratorio, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 8.°, Srta. Iris Tessieri, que posee título de Doctora en Química.

2.° Dejar constancia que esta adscripción no dará derechos para ocupar el cargo en carácter definitivo si fuera creado en el presupuesto, porque correspondería proveerlo por concurso.

Exp. 5409. — D. — 1927. — 1.° Nombrar, de acuerdo con lo resuelto en sesión de 30 de Diciembre próximo pasado, el siguiente personal para la Dirección General de Arquitectura, con la asignación y cargo que se indica a continuación y antigüedad del 1.° del corriente:

Inspector, con $ 750 de sueldo, sin viático, al Sr. José Mario Serra Lima, con retención de su actual puesto de Jefe de Estudios y Proyectos.

Jefe, con $ 600 de sueldo, al Sr. Martín J. Warnes (Ingeniero Civil).

Jefe, con $ 600 de sueldo, al Sr. Luis J. Cranwell (Ingeniero Civil), con retención de su puesto de Subinspector.

Jefe, con $ 600 de sueldo, al Sr. Alejandro Vidal (Maestro Mayor de Obras), con retención de su puesto de Subinspector.

Jefe, con $ 600 de sueldo, al Sr. Vicente Gómez Bao (Ingeniero Civil), con retención de su puesto de Subinspector.

Jefe, con $ 600 de sueldo, al Sr. Constante Restanio (Ingeniero Civil), con retención de su puesto de Subinspector.

Subinspector, con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, al Sr. Francisco Schoitsch, con retención de su puesto de calculista.

Subinspector, con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, al Sr. Antón Gutiérrez y Urquijo (Arquitecto).

Subinspector, con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, al Sr. Víctor C. Crisci.

Subinspector, con $ 450 de sueldo, sin viático, al Sr. Orlando S. Olguín, con retención de su puesto de Ayudante Principal.

Subinspector, con $ 450 de sueldo, sin viático, al Sr. Guillermo Douglas Scott, con retención de su puesto de calculista.

Subinspector, con $ 450 de sueldo, sin viático, al Sr. José Félix Babutti, con retención de su puesto de calculista.

Calculista, con $ 400 de sueldo, al Sr. Máximo B. Werner.

Calculista, con $ 400 de sueldo, al Sr. Roberto J. Gonella, con retención de su puesto de Tenedor de Libros.

Calculista, con $ 400 de sueldo, al Sr. Vitaliano Calabrese.

Calculista, con $ 400 de sueldo, al Sr. Nicolás Mischkovsky.

Proyectista, con $ 360 de sueldo, al Sr. Adolfo Manzo.

Proyectista, con $ 360 de sueldo, al Sr. David Nazzocchi.

Proyectista, con $ 360 de sueldo, al Sr. Francisco Barrile, con retención de su puesto de Ayudante Principal (Estadista).

Proyectista, con $ 360 de sueldo, al Sr. Emilio Della Valle.

Proyectista, con $ 360 de sueldo, al Ingeniero Samuel J. Pillado.

Dibujante, con $ 260 de sueldo, al Sr. Luis Tucci, con retención de su puesto de peón.

Dibujante, con $ 260 de sueldo, al Sr. Benito Gutiérrez.

Dibujante, con $ 260 de sueldo, al Sr. Carlos Delle Amico.

Escribiente, con $ 210 de sueldo, al Sr. Alberto Tulián.

2.° Nombrar y promover al siguiente personal, en los puestos de la Dirección General de Arquitectura, con la asignación y cargo que a continuación se indica:

Jefe de Estudios y Proyectos, con $ 600 de sueldo, en reemplazo del Sr. José Mario Serra Lima, al Arquitecto Sr. Carols Alberto Mendonsa Paz.

Subinspector, con $ 500 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Sr. Alejandro Vidal, al Ingeniero Sr. Luis G. Aldini, con retención de su puesto actual.

Subinspector, con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Ingeniero Luis J. Cronwell, al Arquitecto Sr. Sergio Molina Salas, con retención de su puesto de Secretario.

Subinspector, con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Ingeniero Vicente Gómez Bao, al Arquitecto Guillermo N. Fernández, con retención de su puesto de Encargado de Reparaciones.

Subinspector, con $ 450 de sueldo, sin viático, en reemplazo del Ingeniero Constante Restanio, al Arquitecto Enrique A. Livingston.

Calculista, con $ 400 de sueldo en reemplazo del Sr. Guillermo Douglas Scott, al Sr. Fidel Romero, con retención de su puesto de Auxiliar (Secretaría General).

Colculista, con $ 400 de sueldo, en reemplazo del Sr. José Félix Gabutti, al Sr. Enrique Yesari, con retención de su puesto de Dibujante.

Calculista, con $ 400 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Sr. Francisco Schoitsch, al Arquitecto Alberto Canabal.

Encargado de Reparaciones, con $ 360 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Arquitecto Guillermo N. Fernández, al Arquitecto Rafael Peró.

Secretario, con $ 360 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Arquitecto Serguio Molina Salas, al Maestro Mayor de Obras, Sr. José Nazar Barnett.

Auxiliar, (Secretaría General), con $ 360 de sueldo y $ 60 de viático, en reemplazo del Sr. Fidel Romero, al Arquitecto Sr. Emilio Frers.

Dibujante, con $ 260 de sueldo, en reemplazo del Sr. José A. Castro, al Sr. Aquilino A. Alvarez, con retención de su puesto de Escribiente (Inspección General de Territorios).

Ayudante Principal, con $ 325 de sueldo, en reemplazo del Sr. Orlando S. Olguín, al Sr. Antonio Ferreyra, con retención de su puesto de Encargado de Mesa de Entradas.

Dibujante, con $ 260 de sueldo, en reemplazo del Sr. Enrique Yesari, al Sr. Federico Verdier, con retención de su puesto de peón embalador (Suministros).

Tenedor de Libros, con $ 325 de sueldo, en reemplazo del Sr. Roberto J. Gonella, al Sr. José A. Castro, con retención de su puesto de Dibujante.

Encargado de Mesa de Entradas, con $ 245 de sueldo, en reemplazo del Sr. Antonio Ferreyra, al Sr. Jorge P. Ramos Mejía.

Peón Embalador (Suministros), con $ 180 de sueldo, en reemplazo del Sr. Federico Verdier, al Sr. Angel de Silvestre.

Ayudante Principal, (Estadística), con $ 260 de sueldo, en reemplazo del Sr. Francisco Barrile, a la Srta. Catalina Rosso, con retención de su puesto de escribiente.

Escribiente, (Inspección General de Territorios), con $ 210 de sueldo, en reemplazo del Sr. Aquilino A. Alvarez, a la Srta. Berta Kaplum.

Escribiente, con $ 210 de sueldo, en reemplazo de la Srta. Catalina Rosso, a D. Raúl M. Battista.

Peón, con $ 153.60 de sueldo, en remplazo del Sr. Luis Tucci, al Sr. Ricardo Formento.

3.° Disponer que el Ingeniero Sr. Mauricio Raitzin, de acuerdo con su pedido, vuelva a desempeñar sus antiguas funciones de Subinspector (efectivo), con $ 450 de sueldo y $ 60 de viático, con antigüedad del 1.° del corriente.

Exp. 1802. — C. — 1926. — Constituirse en comisión para el estudio y resolución definitiva del escalafón del Magisterio, a cuyo efecto celebrará sesiones extraordinarias los días jueves.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12150. — C. — 1927. — 1.° Desestimar la denuncia formulada contra el maestro ayudante de la Escuela N.° 32 de Corrientes, Sr. Adolfo Mello, por no resultar plenamente comprobadas, según el sumario.

2.° Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela de igual categoría de la Provincia de Corrientes, al citado maestro ayudante de la N.° 32, Sr. Adolfo Mello.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 2.ª

Día 13 de Enero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta minutos del día trece del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-presidente, Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales, Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscor-

nia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto cantinuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15661. — C. — 1927. — Hacer saber al Sr. Guillermo Castellanos, que no interesa al Consejo su denuncia presentada el 26 de Agosto de 1927, por no referirse a una sucesión vacante sino al dominio de un bien inmueble escriturado a nombre de persona que vive aún.

Exp. 13887. — G. — 1927. — Disponer la liquidación de la factura de la casa A. Grimaldi y Cía., por importe de $ 316.15 %, en concepto de artículos de fotografía (cuya adquisición se autorizara oportunamente por expediente N.° 1013. — I. — 1924), provistos al Museo Escolar "Sarmiento", en Febrero de 1924; debiendo darse al gasto la imputación indicada en la resolución transcripta por la Dirección Administrativa a fojas 14 del expediente.

Exp. 15125. — C. — 1927. — Reservar el expediente hasta tanto se resuelva el punto principal que tramita por expediente N.° 11676. — O. — 1926.

Exp. 191. — D. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que, si lo estima justificado, dicte resolución favorable en la solicitud del expediente.

Exp. 14273. — 6.° — 1927. — 1.° Continuar ocupando en las condiciones sobre opción de prórroga, que establecen en su artículo 5.° los respectivos contratos de locación, las casas calle Inclán Nros. 3051 y 3053, en las cuales funciona la Escuela N.° 20 del Distrito 6.°.

2.° No autorizar por ahora la colocación de los toldos solicitados por la misma escuela, atento a las razones expuestos en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 19894. — 10.° — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación, por la finca calle Rivera Nros. 457 al 59, de propiedad de doña Margarita S. de Sturla, ocupada por la Escuela N.° 16 del Distrito 10.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 700 %, mensuales (igual al establecido en el contrato anterior).

OBRAS: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, antes del 1.° de Marzo próximo, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fojas 6 del expediente.

Exp. 23996. — D. — 1927. — Autorizar la transferencia de la suma de $ 300.000 %, de la Cuenta de las Leyes Nros. 7102 y 11242 (Impuesto a los Hipódromos), a la Cuenta del Legado Bernasconi, con cargo de efectuarse el pertinente reintegro una vez que ingresen a esta última los fondos producidos por la venta ya realizada por el Banco Hipotecario Naciònal, de parte de los campos pertenecientes a dicho legado, sitos en las proximidadas de la Estación Villa Alba (Pampa).

Exp. 15009. — C. — 1927. — Remitir con nota y copia de los informes de la Dirección General de Arquitectura de fojas 7 vuelta y 3 vuelta del expediente, al Consejo Directivo de la Sociedad Angentina de la

Cruz Roja, los planos (agregados al expediente) que, de acuerdo con su solicitud, ha preparado aquella Dirección para construir el edificio escolar de Villa Encarnación (República del Paraguay).

Exp. 20135. — F. — 1927. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Graciana Escurbe, presentada por D. Francisco Fayard, y acordarle como única retribución el 17 % del líquido producto que ingrese al Tesoro Escolar proveniente de los bienes consignados en el acta de fojas 3 del expediente.

2.° Volver el expediente a la Oficina Judicial, a sus efectos, la que deberá oficiar al Registro de la Propiedad para saber si existen otros bienes relictos.

Exp. 7012. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de los trabajos propuestos por Dirección General de Arquitectura y cuyo costo estima la misma en la suma de $ 800 m/n, para habilitar un patio de recreo en la Escuela de Niños Débiles N.° 6. La adjudicación de dichos trabajos se hará mediante licitación privada.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 15076. — 10.° — 1927. — Modificar la resolución dictada en el expediente con fecha 24 de Diciembre próximo pasado, sobre renovación del contrato de locación de la finca calle Juan Francisco Seguí, Nros. 3755 al 59, ocupada por la Escuela N.° 19 del Distrito 10.°, en el sentido de que el alquiler a establecerse en el nuevo contrato será el de $ 650 m/n que ha regido conforme al contrato anterior, en lugar del de $ 600 m/n, fijado en aquella resolución y que no acepta el propietario de la finca.

Exp. 21849. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición del hielo necesario para las seis Escuelas de Niños Débiles, durante los meses de Enero actual a Abril próximo inclusive, dentro de la cantidad de 1.200 barras; aceptando para el efecto el presupuesto de la Sociedad Anónima "La Vascongada", que cotiza el precio de $ 0.90 por barra, siendo el más conveniente de los tres obtenidos.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 54 del Presupuesto Vigente.

Exp. 23735. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la adquisición de los útiles especiales (lápices, escuadras, plumas de dibujo, tintas, acuarelas, papeles y telas para planos, etc., etc.), a que se refiere el expediente, necesarios para las Oficinas de la Dirección eGneral de Arquitectura durante el año actual; aprobando a tal efecto la planilla de adjudicaciones, formulada por la Dirección Administrativa (División Compras), cuyo importe total es de $ 3.120.40 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 12575 .— 4.° — 1927. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación, por la finca calle Aristóbulo del Valle N.° 1290, ocupada por la Escuela N.° 16 del Distrito 4.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 750 m/n, mensuales (igual al establecido en el contrato anterior).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial, a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, las obras que ésta indica en la planilla de fojas 5 del expediente, excepto las que corresponden a la partida 4 bis, cuya exclusión procede en virtud de establecerse la condición de que se realizará la obra más perfeccionada del mismo carácter que comprende la partida 4.

Exp. 17096. — 18.° — 1927. — Continuar ocupando, en las condiciones que establece el Art. 6.° del respectivo contrato de locación, la finca calle Segurola N.° 378, propiedad de los Sres. Juan y Horacio Galup, en la cual funciona la Escuela N.° 11 del Distrito 18.°.

Exp. 21430. — 2.° — 1927. — 1.° Hacer saber al personal docente de las escuelas dependientes del Consejo, que toda nota o comunicación relacionada con la labor del maestro debe ser puesta en conocimiento del director e inspector respectivos, dentro del año de producida, a fin de que sea tenida en cuenta al redactar las notas anuales de concepto.

2.° No hacer lugar al pedido que se formula a fojas 1 del expediente, en vista del tiempo transcurrido entre la fecha de la felicitación de fojas 2 y su presentación.

Exp. 156. — E. — 1928. — Acordar a la Escuela de Niños Débiles N.° 5, la partida de $ 400 m/n, que solicita para atender los gastos que se acasionarán con motivo del bautizo de la misma, a la que se ha dado últimamente el nombre de "Delfín Jijena"; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa y rendirse en su oportunidad cuenta documentada de la inversión.

Exp. 22567. — C. — 1927. — 1.° Aprobar la planilla de adjudicaciones de textos a adquirirse para el curso escolar de 1928, con destino a las escuelas de la Ley 4874, formulada por le División Compras, que corre agregada a fojas 5 del expediente, por un total de ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 87.345.— m/n); debiendo imputarse el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto General Vigente.

2.° Desestimar el reclamo interpuesto por la casa Cabaut y Cía., por ser improcedente.

Exp. 6241. — C. — 1925. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Hermino Reig, Rey o Brey, presentada por el Sr. Edgar H. Carou, en atención al abandono que éste hizo del asunto y a lo infructuosas de las gestiones realizadas de oficio; y ordenar el archivo del expediente previa reposición de sellos.

Exp. 19879. — 11.° — 1927. — Bautizar con los nombres de Tomás Santa Coloma, Virgilio M. Tedín, Behering, Niñas de Ayohuma y Tambor de Tacuarí, a cinco escuelas del Consejo Escolar 11.°, que esta Corporación indicará oportunamente.

Exp. 16130. — V. — 1927. — 1.° Liquidar a favor del portero de la Escuela N.° 10 de La Pampa, D. Juan López, la suma de $ 400.— m/n, por concepto de diferencias de salario mínimo por el año 1922, y a favor de la maestra Sra. Gregoria O. de Wordward, la suma de $ 255.36 m/n, por su sueldo de Febrero de 1926, haberes que no le pagó la directora de la citada escuela, Sra. Mercedes L. de Villafañe, fallecida el 21 de Agosto del año próximo pasado.

2.° Pasar el expediente a la Oficina Judicial, para que entable la acción correspondiente, contra la sucesión de la Sra. Mercedes Lucena de Villafañe a fin de que el Consejo se reintegre del saldo líquido del cargo que formula la Dirección Administrativa en su informe de fojas 60 del expediente, cuyo importe es de $ 994.99 m/n, a cuyo efecto deberá tener en cuenta los fondos que como pertenecientes a la extinta señora de Villafañe, denuncia el informe de la inspección Seccional a fs. 11 y 11 vuelta del expediente.

Exp. 23577. — I. — 1927. — 1.° Confirmar en sus cargos a los profesores especiales de música de las Escuelas Diurnas de la Capital, cuya lista se transcribe a fs. 1 y 1 vuelta del expediente, nombrados durante el curso de 1926 y que han merecido concepto de: Muy Bueno

2.° Postergar la confirmación de la Srta. Julia Sívori, nombrada también en 1926, pero que ha merecido concepto deficiente, haciéndole saber que debe mejorar su concepto en el curso próximo a los efectos de la confirmación en el cargo que desempeña.

Expediente 4706. — 20.° — 1927. — Dejar sin efecto la resolución del 9 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la asignación de número a la escuela de Avenida La Riestra N.° 6000 (jurisdicción del C. E. 20.°), por corresponderle el N.° 15, por traslado de esta última a aquel local, manteniendo los números 23 para el de la calle Tafí N.° 4347 y 24 para la de la calle Murguiondo N.° 377.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14186. — N. — 1926. — Prevenir a la directora de la Escuela N.° 58 de Neuquén, Sra. Marcelina Olmos de Oliva, que debe observar mayor circunspección en sus acusaciones y abstenerse de alojar a personas extrañas en el local escolar.

Exp. 9089. — M. — 1927. — 1.° Desestimar la denuncia de fojas 1 del expediente, contra el director de la Escuela N.° 30 de Santa María La Mayor (Misiones), Sr. Juan S. Issler, por no haberse comprobado los cargos que en ella se formulan.

2.° Recomendar al director de la misma, Sr. Juan S. Issler, que trate de armonizar con el vecindario, única forma de que la escuela pueda cumplir la obra de cultura y de mejoramiento social que le está encomendada.

3.° Otorgar al precitado director, el testimonio de la presentación de fojas 8 del expediente que solicita, teniendo en cuenta lo manifestado por Asesoría Letrada.

Exp. 4746. — C. — 1927. — Ascender a segund acategoría, con antigüedad del 4 de Octubre de 1926, fecha en que se encontraba en condiciones de ascenso y no figuró en la lista respectiva por una omisión involuntaria, a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 13 del Chaco, Sra. Ana María de la Fuente de Díaz.

Exp. 20913. — R. — 1927. — Nombrar director de la Escuela N.° 71 de Nirihuao (Río Negro), al maestro de segunda categoría, de la N.° 16 del mismo Territorio, Sr. Fausto Agúndez.

Exp. 11539. — P. — 1923. — Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa que el Sr. José Petrelli ofrece construir especialmente para el funcionamiento de la Escuela N.° 66 de "General Pico" (Pampa), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 300 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se reciba el edificio con todas las construcciones estipuladas, término de cinco años renovable por igual tiempo a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica.

Exp. 4405. — P. — 1927. — Dejar sin efecto la resolución de 8 de Junio próximo pasado, por la que se creaba una escuela en "Salinas Grandes" (Pampa), en vista de las condiciones inadmisibles que la "Compañía Introductora de Buenos Aires", pretende imponer para ceder gratuitamente un local y de las dificultades insalvables para obtener casa adecuada, fuera de las propiedades de la Compañía.

Exp. 23440. — N. — 1927. — Nombrar director de la escuela N.° 29 de "Trahuncurá" (Neuquén), al maestro de cuarta categoría de la N.° 31 del mismo Territorio, M. N. N., Sr. Ignacio Allende, debiendo hacerse efectiva esta designación el 1.° de Marzo del corriente año.

Exp. 5380. — M. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Esteban Burtnick en que funciona la Escuela N.° 56 de "Apóstoles",

mediante un alquiler de $ 90 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que quede satisfactoriamente terminada la ampliación del edificio a que se refieren las actuaciones, y demás condiciones de práctica.

Exp. 6530. — P. — 1927. — Reconocer, conforme a la exigencia terminante del propietario y sin celebrar contrato, el alquiler de $ 400 m/n, mensuales, (a cambio de $ 240 que establecía el convenio de locación vencido últimamente), por la casa de propiedad de D. Pío Santos Ayerra, ocupada por la Escuela N.° 57 de ''General Pico'' (Pampa). El nuevo alquiler de referencia, regirá a partir del 1.° del mes corriente.

Exp. 14895. — N. — 1921. — 1.° Reducir el alquiler de $ 60 m/n, que se paga a la Srta. Adelina Gabastou, en concepto de locación de la casa que ocupa la Escuela N.° 40 del Territorio del Neuquén, a la suma de $ 30 m/n, según constancia de fojas 32 y estar así resuelto a fojas 110 del expediente.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo, formalice contrato de locación con la Srta. Adelina Gabastou, por la casa que actualmente ocupa la Escuela N.° 40 de Neuquén, al precio de $ 40 m/n, mensuales, de alquiler, en la forma y condiciones de práctica.

3.° Disponer que si la Srta. Gabastou no acepta las condiciones y precio que se establece en el artículo anterior se dé, por el Inspector Seccional, inmediatamente cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.° de la resolución de 11 de Septiembre de 1925 (fojas 110 del expediente), en la parte que ordena el desalojo del local de que se trata, disponiendo el traslado de la escuela a otra localidad.

Exp. 21926. — S. — 1927. — 1.° Disponer que las obras de ampliación del edificio de la Escuela N.° 4 de ''San Julián'' (Santa Cruz), incluídas en el plan general de edificación en los Territorios, a realizarse con recursos del ''Fondo Permanente de Educación'', comprendan dos aulas, dirección y vivienda para el director, en lugar de cuatro aulas, atento a que el vecindario ha construído ya dos de éstas.

2.° Previa preparación del proyecto de dichas obras por la Dirección General de Arquitectura, consultar al Sr. Gobernador del Territorio, remitiéndole una copia de los planos y presupuesto, sobre qué temperamento convendría mejor para la ejecución de esas obras: si encargar de ellas a la Comisión Vecinal Pro-Edificio, o encamendarlas a la Comisión de Fomento local.

Exp. 272. — P. — 1927. — No aceptar la propuesta formulada por el Sr. Eduardo Espeche, sobre venta de la casa de su propiedad contigua al edificio fiscal de la Escuela N.° 2 de ''Santa Rosa'' (Pampa), por no convenir dicha propuesta a los intereses escolares.

Exp. 11231. — M. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones a celebrar contrato de locación con la Sra. María K. de Hromadiuk, en su carácter de administradora de los bienes del extinto propietario de la casa que ocupa la Escuela N.° 67 de ''La Capilla'', mediante un alquiler de $ 75 m/n, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente las ampliaciones y mejoras especificadas por la Inspección General de Territorios a fojas 2 vuelta del expediente, y demás condiciones de práctica.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8746. — J. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias, y en consecuencia:

Desestimar, por infundada, la denuncia contra la directora de la Escuela N.° 87 de Jujuy, Srta. Lucila Esther José.

Exp. 234. — T. — 1928. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:

Trasladar a otra escuela de la misma Provincia, a la directora de la Escuela N.° 156 de "Loma Verde", (Tucumán), Sra. Amalia C. Z. de Paz, por las deficiencias advertidas en su gestión docente, y advertirle que si en lo sucesivo se repitieran, se adoptará una medida más severa.

Exp. 23462. — I. — 1927. — Hacer extensiva la resolución de 24 de Diciembre de 1919, que establece el homenaje a tributarse a los directores fallecidos, de las escuelas de la Ley 4874, a los maestros de las mismas.

Exp. 2345. — S. — 1927. — 1.° Declarar que la suspensión que ha sufrido el director de la Escuela N.° 106 de Santiago del Estero, D. Víctor F. Maldonado, tiene el carácter de medida disciplinaria, por haber dado motivo a que se le forme proceso por violación, lesiones y rapto.

2.° Fijar la fecha de la clausura del curso escolar de 1927 como término de la suspensión impuesta.

Exp. 6567. — T. — 1927. — 1.° Comunicar al Inspector Seccional de Tucumán, que a juicio del H. Consejo, debe procederse en lo relativo a la conservación, progreso y demás fines de la Biblioteca Popular Pedagógica Central, creada por los maestros de la Ley 4874 de la citada Provincia, en la forma que lo establece el Reglamento (que se acompaña a fojas 11 del expediente), de su creación, a cuyo efecto cree en la conveniencia de que se cite a asamblea a los asociados, para que organicen su Comisión Directiva.

2.° Hacer saber al director de la "Biblioteca Alberdi", de Tucumán, que debe dirigirse a la Comisión directiva de la "Biblioteca Popular Pedagógica Central", con sede en la Inspección de esa Ciudad, solicitando la incorporación de la institución que rige, por ser dicha Biblioteca de propiedad de los maestros asociados que la fundaron, y estar regida por Reglamentos o estatutos que el Consejo debe respetar.

Exp. 18613. — S. — 1927. — Confirmar en sus puestos, al siguiente personal interino de las Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan:

Petrona Rosa Alcaráz	Ayudante	Escuela N.°	43
Diógenes Castro	"	" "	26
Delit Sánchez	Auxiliar	" "	42
Dorila Varas	"	" "	42
Laura del C. Pedemont	Ayudante	" "	64
Juana María Rosales	"	" "	53
Santiago Marín	Director	" "	88
M. Enriqueta G. de Iturrieta	Directora	" "	89

Exp. 225. — I. — 1927. — 1.° Rescindir, por haber fallecido uno de los firmantes, antes de dar cumplimiento a sus cláusulas, el contrato de locación celebrado por una casa que los Sres. Isidro Flores, Baudilio Mamani y Cándido Ramos, se comprometían a construir especialmente con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 142 de "San Juan" (Salta), de conformidad con el derecho que le confiere al Consejo el Art. 6.° del mismo.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, a formalizar contrato de locación por la casa de propiedad de los Sres. Isidro Flores y Cándido Ramos, que ocupa actualmente dicha escuela, mediante el alquiler de $ 20 %, mensuales, pagadero a partir desde el 1.° de Agosto de 1927, (fecha de ocupación de la finca), y demás condiciones de práctica.

3.° Disponer la liquidación de los alquileres correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1927, que se adeudan por la casa del

Sr. Isidro Flores, que ocupara anteriormente la referida Escuela N.° 142 de la Provincia de Salta, a razón de $ 10 %, mensuales.

Exp. 23200. — S. — 1927. — 1.° Aprobar la clausura de la Escuela N.° 156, "Los Quirquinchos" (Santa Fe), desde el 27 de Octubre al 5 de Noviembre próximo pasados.

2.° Hacer saber a la directora, Sra. Guillermina U. de Bellomo, que antes de clausurar las clases del establecimiento a su cargo debe recabar previamente la autorización respectiva de la Inspección Seccional, cuyas órdenes está obligada a cumplir bajo apercibimiento de lo que establece el reglamento como medidas disciplinarias, a los que se desacatan o desobedecen las órdenes de la Superioridad.

Exp. 13907. — B. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Luis J. Soria, en que funciona la Escuela Nacional N.° 77 de "Pergamino" (Buenos Aires), mediante un alquiler de $ 130 %, mensuales, pagadero a partir desde la fecha en que se terminen satisfactoriamente las obras indicadas por dicha Inspección Seccional a fojas 15 y 15 vuelta del expediente, y demás condiciones de práctica.

Exp. 2382. — T. — 1927. — 1.° Ordenar excepcionalmente el reintegro de la directora de la Escuela N.° 235 de Tucumán, Sra. Juana N. de Farías, del importe del pasaje de ida y vuelta que utilizó en 1926 para trasladarse a la Capital Federal con objeto de ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar.

2.° Autorizar el pago del viático de viaje reglamentario.

Exp. 15538. — J. — 1924. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el director de la Escuela N.° 55 de Jujuy, Sr. Nicolás Yaví, desde el 11 al 25 de Julio último, por no corresponderle, según lo dispuesto en el artículo 53 del reglamento de licencias.

2.° Pasar el expediente a la Dirección Administrativa a fin de que practique el descuento correspondiente de los haberes del citado director Sr. Yaví.

Exp. 12423. — S. — 1921. — Dar por autorizada la ocupación de la casa de propiedad del Sr. José Herrera, en que funciona la Escuela Nacional N.° 32 de "Clodomira" (Santiago del Estero), a partir desde la fecha de ocupación de la misma (24 de Octubre de 1927), y hasta tanto quede en condiciones de habitarse el edificio propio que está actualmente en reparaciones, reconociéndose por dicha locación un alquiler de $ 130 %, mensuales.

SECCION CAPITAL

Exp. 5228. — 5.° — 1926. — 1.° Reconocer a favor del maestro suplente, de la Escuela N.° 4 del C. E. 4.°, Sr. Elías Manzullo, los sueldos de vacaciones de fin de curso escolar de 1926-1927, proporcionalmente a los servicios prestados en reemplazo del titular Sr. Patricio Romero en lia licencia que se le acordó sin sueldo según resolución de 17 de Noviembre de 1926, expediente 11032. — 4.° — 1926, que cita Estadística a fojas 3 vuelta del expediente 15424. — 4.° — 1927, acumulado.

2.° No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la Escuela N.° 7 del C. E. 4.°, Srta. Sara Velázquez, por no corresponder sueldos en el período de vacaciones de invierno, que no establecen continuidad de servicios entre los cursos escolares anuales.

3.° Desglosar los expedientes 5228. — 5.° — 1926, 1354. — 14.° — 1927 y 15928. — 4.° — 1927, y ordenar su archivo.

Exp. 23261. — 16. — 1927. — 1.° Declarar cesante a la maestra de primera categoría, de la Escuela N.° 7 del C. E. 16.°, Sra. María L. B.

de Castello, a partir del 31 de Octubre de 1927, por no encontrarse en condiciones de reanudar sus tareas después de haber disfrutado del máximo de licencia que tolera el reglamento.

2.° Pasar el expediente al C. E. 16.° para que la Dirección de la escuela informe hasta que fecha percibió haberes la causante y si ajustó su conducta en el pago de sueldos a lo establecido en los artículos 48 y 51 del Reglamento de licencias.

Exp. 715. —P. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del corriente:

"Habiendo fallecido el ex-Inspector General de Instrucción Primaria, Profesor D. Andrés Ferreyra, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, como un homenaje por los importantes servicios prestados por el extinto a la educación común, resuelve:

1.° Designar al Sr. Suz-Inspector Técnico General, D. F. Julio Picarel, para que represente al honorable Consejo en el acto del sepelio.

2.° Enviar una nota de pésame a la familia del extinto.

Exp. 709. — P. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas necesarias a fin de preparar, en unión del Sr. Vocal, Dr. Alcides Calandrelli, los elementos, material ilustrativo, etc., con que concurrirá al H. Consejo a la Exposición de Sevilla, como asimismo para efectuar los gastos correspondientes.

Exp. 708. — E. — 1928. — 1.° Nombrar miembros del C. E. 16.° al Sr. Arturo Arzeno, en reemplazo del Sr. Antonio Díaz, que falleció, y al Sr. Carlos Etcheverry, por cesantía del Sr. Alfonso Ratti.

2.° Nombrar miembro del C. E. 18.°, al Sr. Alberto Rivarola, por renuncia del Sr. Santiago Baque.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10966. — C. — 1927. — Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 3.ª

Día 20 de Enero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta minutos del día veinte del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16488. — 15.° — 1926. — No hacer lugar a la solicitud de la

Escuela N.° 6 del Distrito 15.°, sobre asignación de un nuevo portero, por contar ya la misma con el número máximo reglamentario.

Exp. 23264. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la compra de una máquina eléctrica para copiar planos, con destino a la Dirección General de Arquitectura, de conformidad al presupuesto de la casa Marcelo, Elías y Cía., por máquina "Rex", tipo E, para corriente continua, de precio de $ 1.185 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa: "Cuenta especial del producido de la venta de planos".

Exp. 5409. — D. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para que asigne, de conformidad a la escala propuesta por la Dirección General de Arquitectura, los viáticos a percibir en el corriente año por los funcionarios y empleados técnicos de dicha Dirección (Director General, Inspector General, cinco Sub-Inspectores y un Encargado de Sección), cuya nómina figura a fojas 39 (artículo final), de las actuaciones.

Exp. 12101. — 18.° — 1927. — 1.° Establecer que las Escuelas Auxiliares no tendrán asignación especial para "eventuales", debiendo atenderse sus pequeños gastos de este carácter con la partida que se liquide a las escuelas mayores de que dependan.

2.° Para la graduación de las partidas de "eventuales" a las escuelas que tuvieran anexas Escuelas Auxiliares, se tomará el conjunto de las aulas de ambas, liquidándose la asignación que a base de ese total corresponda conforme a la asignación que a base de ese total corresponda conforme a la reglamentación de fecha 20 de Octubre de 1915 (Página 201 del Digesto).

Exp. 8166. — I. — 1918. — Hacer uso de la opción de prórroga por un año que establece en su Art. 3.° el contrato celebrado con D. Vicente Lissa y por virtud del cual se encarga éste de la afinación, limpieza general y arreglos de los pianos de las escuelas de la Capital, mediante la retribución de $ 300 m/n, mensuales.

Exp. 8730. — 15.° — 1927. — Pasar el expediente al C. E. 15.° para que se sirva informar sobre la posibilidad de arrendar para funcionamiento de la Escuela N.° 17 de su Distrito (instalada actualmente en la casa calle O'Higgins N.° 2347), otro local cuyo alquiler guarde la debida proporción con el número relativamente reducido de alumnos que se inscriben en dicha escuela.

Exp. 17314. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de trabajos de contrato que propone la Dirección General de Arquitectura en los edificios escolares fiscales calle Chile N.° 1668, Perú 728, Piedras 1430 y Morón N.° 3745, en los cuales se realizan actualmente obras de reparación general; aprobando para tal efecto los presupuestos que eleva dicha Oficina y que importan en total:

Obras adicionales a ejecutarse en los edificios calles, Chile N.° 1668, Perú N.° 782, Piedras N.° 1430 y Morón N.° 3745	$ 2.690.40
Trabajos de contrato a suprimir en los edificios, Chile N.° 1668 y Perú N.° 782	„ 186.40
Diferencia a favor de la Empresa contratista	$ 2.504.—

2.° Imputar el gasto correspondiente a la mencionada diferencia, a la partida de 10 %, que se asignó en oportunidad para imprevistos en la ejecución de las obras contratadas para los cuatro edificios de referencia, que integran el Grupo V del Plan General de reparaciones a ejecutarse en las vacaciones actuales.

Exp. 22855. — R. — 1927. — Notificar al proponente, D. Pedro Rocchi, que por razones de Presupuesto no le es posible al Consejo adquirir por ahora el busto de Sarmiento que le ofrece en venta.

Exp. 647. — L. — 1928. — Notificar al diario recurrente, que razones de Presupuesto impiden aceptar el ofrecimiento que formula en su nota de las actuaciones.

Exp. 21635. — I. — 1927. — Transferir para mejor oportunidad, teniendo en vista la actual situación de Presupuesto, la compra de automóviles para el servicio oficial que se refiere al expediente.

Exp. 19082. — D. — 1927. — 1.° Mandar liquidar a favor del señor Tesorero de la Repartición, la suma de $ 2.027.53 m/n, con cargo de rendir cuenta, para que, adquiriendo bonos de la Ley 7091, Serie 7a., al tipo de cotización en el día del pago, proceda a abonar el importe del pavimento construído frente a las fincas del Legado Bernasconi, ubicadas en la calle Paraná Nros. 215 al 17, 225 al 27 y 229 al 31.

2.° Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi".

Exp. 12379. — 10.° — 1927. — Autorizar la locación del edificio que el Sr. Baldassare Zani propone construir en terreno de la calle Canning Nros 1336 y 1342, con destino al traslado de la Escuela N.° 4 del Distrito 10.° que funciona actualmente en los locales de la misma calle, Nros. 1375 y 1365, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consepo.

ALQUILER: $ 1.500 m/n, mensuales, pagadero desde la fecha en que se reciba la construcción satisfactoriamente terminada.

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION: Deberá realizarse ésta en un todo de acuerdo al plano y planilla de cómputos y especificaciones formulados por la Dirección General de Arquitectura y que obran a fos. 11 a 15 del expediente. El plazo para terminar la construcción será fijado de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 13633. — E. — 1.° Aprobar el concurso privado de precios realizado el 6 de Diciembre último, para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de vidrieras en el refectorio de la Escuela de Niños Débiles N.° 4.

2.° Aceptar, como más baja de las dos presentadas, la propuesta del Sr. Luis Malenosky, por importe de $ 1.429.96 m/n, que resulta inferior al del presupuesto oficial en la suma de $ 564.45 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 15 de Noviembre próximo pasado (fs. 16 del exp.).

Exp. 17312. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de trabajos de contrato que propone la Dirección General de Arquitectura, en el edificio fiscal de la Escuela N.° 6 del Distrito 1.°, calle Juncal N.° 690, en el que se realizan actualmente reparaciones generales; aprobando para tal efecto los presupuestos que eleva dicha Oficina y que importan en total:

Obras adicionales a realizar	$	5.267.20
Trabajos de contrato a suprimir	„	621.—
Diferencia a favor de la Empresa contratista	$	4.646.20

2.° Imputar el gasto correspondiente a la mencionada diferencia, a la partida de 10 % que se asignó en oportunidad para imprevistos en la ejecución de las obras contratadas para los dos edificios (calles Juncal 690

y Peña 2670), que integran el Grupo III del Plan General de reparaciones a ejecutarse en las vacaciones actuales.

Exp. 3468. — G. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Juan Agustín Deleris, presentada por el Sr. Dalmiro García, en atención a que hubo declaratoria de herederos en el juicio iniciado el 23 de Septiembre de 1926, ante el Juzgado del Dr. Carlos A. Varangot (Secretaría del Dr. Pedro F. Fúnes), donde se abonó el impuesto respectivo.

Exp. 21103. — 10.° — 1927. — No hacer lugar a lo solicitado en el expediente por el C. E. 10.°, por oponerse a ello la resolución del 12 de Julio de 1926.

Exp. 23695. — 17.° — 1927. — Pasar el expediente al C. E. 17.°, para que tome nota de lo informado por la Dirección Administrativa, sobre la procedencia de la devolución de los fondos de matrícula sobrantes; y con manifestación de que los muebles que necesita, cuya clase podría indicar a la mencionada Dirección, se adquieran con resursos de la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.

Exp. 16686. — I. — 1927. — Hacer saber a los firmantes de la presentación de fojas 1 y vuelta del expediente, que los puntos señalados en la citada nota han merecido ya la preocupación por parte de este H. Consejo y que en estos mismos momentos se está contemplando la situación de los docentes, al estudiar los diversos proyectos del escalafón.

Exp. 23879. — 9.° — 1927. — Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.° 15 del C. E. 9.°, al Vice-director de la N.° 13 del mismo Distrito, Sr. Juan Franchi, debiendo hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 20893. — 4.° — 1927. — Autorizar a la Inspección de la Capital, para que oportunamente proponga la ubicación de las dos directoras en disponibilidad, a que se refiere el informe del Inspector Seccional a fojas 4 vuelta del expediente.

Exp. 19677. — P. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada en 25 de Noviembre último, para la adquisición de artículos de droguería con destino a la provisión general de las Escuelas de Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), durante el corriente año, en cuya licitación se han cumplido todos los requisitos de ley.

2.° Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones, formulado por la Comisión de Compras, el que establece para la totalidad de los artículos a adquirir un importe de $ 15.992.52 m/n, distribuído así: Escuelas de Territorios, $ 7.032.52 m/n; Escuelas de Provincias (Ley N.° 4874), $ 8.960.— moneda nacional.

3.° Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente, a saber: Escuelas de Territorios, Item 3, Partida 35; Escuelas de Provincias (Ley N.° 4874), Item 4, Partida 33.

4.° La Dirección Administrativa tendrá en cuenta para lo sucesivo, al formular los proyectos de compra y considerar los pedidos de provisión las observaciones del Cuerpo Médico Escolar que han motivado el desistimiento de compra del renglón N.° 10 de la licitación del presente caso.

Exp. 17803. — 20.° — 1927. — 1.° Apercibir al maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 13 de La Pampa, D. José León Menghetti, por haber suministrado datos inciertos para beneficiarse en su inscripción como postulante a cargos docentes en la Capital Federal, y expresarle que si en lo sucesivo no ajusta sus actos a normas de procedimiento más en armonía con la verdad y con la ética profesional, se le aplicarán sin contemplaciones, severas medidas disciplinarias.

2.° Anular la inscripción del susodicho maestro en los Consejos Escolares de la Capital, por haberse operado en base de datos falsos.

Exp. 16405. — 13.° — 1925. — Archivar el expediente previo agregado del N.° 5231. — 13.° — 1927, que trata del mismo asunto.

Exp. 7610. — I. — 1927. — Modificar el artículo 12 del Reglamento de Escuelas Militares, en la siguiente forma:

a) Las clases terminarán, previo exámen, juntamente con el período de compañía, escuadrón y batería, el 15 de Septiembre.

b) Terminado el año militar (16 de Noviembre), las clases se reanudarían, continuándolas hasta el último licenciamiento, con los alumnos que en el examen hubieren resultado insuficientes, para lo cual se retendrá en las filas a los que se encontraren en tales condiciones.

c) El personal directivo y docente de las Escuelas Militares, anexas a los Cuerpos de Ejército, gozará de dos meses de vacaciones (15 de Septiembre al 16 de Noviembre), y al reanudarse las clases para los alumnos que hubieran resultado insuficientes en la prueba final, el director, de acuerdo con el Jefe Militar, podrá establecer turno a los preceptores cuando el número de alumnos no exigiera la la presencia de la totalidad de los mismos.

Exp. 7157. — I. — 1927. — Volver el expediente a la Inspección de Escuelas de Adultos, con objeto de que manifieste si el recurso ha sido presentado dentro del término señalado por el artículo 30 del Reglamento de Sumarios; debiendo en caso afirmativo, conferir nueva vista al interesado de todo el expediente en atención a que el mismo demuestra ignorar los fundamentos de la resolución del Consejo.

Exp. 16448. — B. — 1927 Regular en siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n), de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° del Reglamento de la Oficina Judicial, los honorarios del Apoderado D. Miguel Davico, por su intervención en la transferencia a favor del Consejo, de la multa disciplinaria aplicada por el Juzgado del Dr. Jorge Eduardo Coll, Secretaría Bustamante, al Sr. Camilo Bonomi Feliziani; habiéndose constar en atención a lo comunicado por el Juzgado a fojas 7 del expediente, que la transferencia debió gestionarse de oficio, para evitar gastos.

Exp. 7876. — 16.° — 1927. — No hacer lugar al pedido de ampliación del local de la Escuela N.° 19 del C. E. 16.°.

Exp. 5000. — 10.° — 1924. — 1.° Reconocer a favor del director de la Escuela N.° 2 del C. E. 10.°, Sr. Luis Ibarra, el crédito que reclama por concepto de subvención para casa, a partir desde la fecha que tomó posesión del cargo de director, o sea desde el 1.° de Agosto de 1922, hasta el 31 de Marzo de 1924, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fojas 8 del expediente y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en fecha 7 de Febrero próximo pasado.

2.° Imputar el gasto a ''Crédito Suplementario'', artículo 7.° de la Ley N.° 11333, como lo propone la Dirección Administrativa a fs. 8 del expediente.

Exp. 15664. — 19.° — 1924. — 1.° Ascender a director de categoría infantil, para la Escuela N.° 22 del C. E. 19.°, al actual Vice-director de la N.° 5 del mismo Distrito, P. N., Bachiller y Escribaño, D. Eulogio Altamirano Reinoso.

2.° Devolver al Consejo Escolar las demás termas acumuladas a este expediente a objeto de que:

a) Proceda a una nuevo estudio de las mismas en vista de las impugnaciones que se agregan:

b) Sustituya al Sr. Blanco por otro docente, pues ya fué ascendido a Vice-director con anterioridad; y

c) Las eleve por separado.

Exp. 151. — D. — 1928. — 1.° Aprobar la relación que eleva la Dirección Administrativa de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., etc., que es necesario adquirir para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), a cuyos artículos en su totalidad se les presume un costo de pesos 58.603 m/n, distribuído así: Capital y Territorios, $ 51.992.30 m/n; Provincias (Ley N.° 4874), $ 6.610.61 moneda nacional.

2.° Disponer, para los efectos de la compra de los referidos artículos, el llamado a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar, para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y cuya impresión, en el número necesario de ejemplares, dispondrá la Presidencia.

4.° Imputar el gasto de la compra de los artículos, a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente: Item, 3 Partida 35, Capital y Territorios, $ 51.992.39 m/n; Item 4, Partida 33; Provincias (Ley N.° 4874), $ 6.610.61 moneda nacional.

Exp. 15619. — D. — 1927. — 1.° Aplicar a la casa Vigani yCía., la multa estipulada en la cláusula 5a. del contrato celebrado a raíz de la licitación del 17 de Febrero de 1927, expediente 20625. — V. — 1926.

2.° Intimar a la citada casa, la entrega inmediata de los artículos que adeuda.

Exp. 21530. — A. — 1925. — 1.° Ordenar la siguiente distribución del folleto impreso con el reglamento de sumarios:

10 ejemplares a cada Consejo Escolar.

10 ejemplares a las Inspecciones Generales de la Capital, Particulares, Adultos y Médica Escolar.

5 ejemplares a cada Oficina Administrativa.

1 ejemplar a cada Inspector Técnico de la Capital, Adultos, Particulares y Médico.

50 ejemplares a las Inspecciones Generales de Provincias y Terretorios.

50 ejemplares a cada Inspector Seccional de Provincias y Territorios.

1 ejemplar a cada escuela dependiente del Consejo.

2.° Disponer que los ejemplares restantes se conserven en la Oficina de Depósito y Suministros para atender futuras provisiones que ordene la Superioridad o pedidos directos de las Inspecciones Generales.

Exp. 15152. — D. — 1926. — Autorizar a la Presidencia para resolver de conformidad la solicitud que en el expediente formula la Tesorería, sobre asignación de viático al empleado D. Ricardo Bortón.

Exp. 13090. — E. — 1926. — 1.° Dejar constancia en los legajos personales de la directora Sra. Margarita Amavet de Frean y de la maestra Sra. Leonor Gómez del Junco de Franceschi, la sentencia condenatoria recaída contra la primera por querella de la segunda.

2.° Disponer que idéntica constancia se asiente por la Inspección Técnica General en el libro del establecimiento que juzgue conveniente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 2166. — 7.° — 1922. — 1.° Reconocer a favor de los Directores que reclaman las subvenciones para casa y el reintegro de gastos eventuales por ejercicios vencidos, según constancias que obran en los expedientes acumulados, y mandar pagar de acuerdo con la planilla de detalle que eleva la Dirección Administrativa a fojas 4 del expediente 114491.

— 7.° — 1926, también acumulado, dentro del importe de $ 8.389.35 m/n; debiendo la citada Oficina revisar nuevamente todos los expedientes que se expresan en dicha planilla para la determinación exacta de los créditos que cada Director reclama; a cuyo efecto deberá ajustar los cómputos respectivos teniendo en cuenta la fecha precisa de la toma de posesión del cargo de cada uno de ellos, de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa en este legajo y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en el expediente 5000 — 10.°. — 1924.

2.° Imputar el gasto a "Crédito suplementario, artículo 7.° de la Ley N.° 11333, como lo propone la Dirección Administrativa.

Exp. 14742. — E. — 1927. — 1.° Declarar cesante al empleado del Consejo, D. Saverio Cimetti, por haber hecho abandono de su cargo después de una prolongada licencia.

2.° Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido en el inciso 16, artículo 57 de la Ley N.° 1420.

Exp. 5134. — I. — 1927. — 1.° Aplicar a la casa Rodríguez Braceras y Cía., la multa estipulada en la cláusula 5a. del contrato celebrado a raíz de la presente licitación, por incumplimiento de sus compromisos.

2.° Intimar a la referida casa Rodríguez, Braceras y Cía., haga entrega inmediata de la mercadería que debe.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 24040. — M. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra que ofrece el Sr. Juan F. Ramírez en el paraje denominado "San Isidro", del Territorio de Misiones, con destino a la construcción de local para la Escuela N.° 160 instalada el año próximo pasado en ese punto.

2.° Autorizar al Inspector de la Sección 1a., de Misiones, Sr. Francisco G. Sudriá, para que en representación del H. Consejo acepte y firme la escritura respectiva.

Expediente 19769. — P. — 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la directora de la Escuela N.° 221 de La Pampa, Srta, Amada C. Gatica, a la Escuela N.° 10 del mismo Territorio, donde reteniendo su categoría desempeñará funciones de Vice-directora.

2.° Aprobar el traslado de la maestra de la Escuela N.° 221 del mismo Territorio, Srta. Teresa F.del Prado, a la N.° 76, donde son necesarios sus servicios.

3.° Dejar constancia de que los traslados a que se refieren los artículos precedentes tienen carácter transitorio y se han adoptado como medida de emergencia, para resolver la situación de que dan cuenta las actuaciones y a pedido de las interesadas, por lo cual no se les acuerda ni pasajes ni viático.

Exp. 24031. — F. — 1927. — Autorizar al maestro de la Escuela N.° 66 de Formosa, Sr. César E. Sánchez, para habitar el local de la escuela durante el período de las presentes vacaciones.

Exp. 23892. — I. — 1927. —Ordenar que se efectúe, sin la exigencia de la previa comunicación sobre la escrituración de los terrenos que establecen las respectivas órdenes de pago, el giro de los fondos a que se refiere el expediente, asignados a distintas Inspecciones Seccionales de los Territorios por resoluciones de 15 y 25 de Julio próxim opasado. (Expedientes Nros. 5130. — D. — 1927 y 12966. — C. — 1924), con destino a la construcción de locales de tipo regional para funcionamiento de escuelas.

Exp. 11855. — P. — 1924. — 1.° Reincorporar a la Sra. directora doña Modesta S. Cabrera de Repetto, por haber desaparecido la causa de su cesantía (enfermedad).

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios, proponga preferentemente la ubicación que corresponda de la citada Sra. de Repetto, en un escuela de su dependencia, en la forma y condiciones que establece el artículo 56 del reglamento de licencias del 6 de Agosto de 1926.

Exp. 15939. — C. — 1927. — 1.° Aprobar la clausura de la Escuela N.° 58 de "Presidente de la Plaza" (Chaco), desde el 20 al 31 de Julio último, por haberse desarrollado en el lugar una epidemia de grippe y sarampión.

2.° Llamar la atención al director Sr. A. Eleuterio Grossa, por haber adoptado dicha medida sin la autorización previa de la Inspección Seccional.

Expediente 13507. — R. — 1927. — 1.° Declarar que el fallecimiento del director de la Escuela Ambulante "A", de Río Negro, D. Rafael Pofré, ha ocurrido en acto de servicio.

2.° Hacer saber a la viuda del referido director, Sra. Mercedes L. de Jofré, que al Consejo no le es posible acordarle el subsidio que solicita por no permitirlo el Presupuesto Vigente.

Exp. 6266. — N. — 1915. — 1.° Autorizar a la Asesoría Letrada para que desglose y archive el título de propiedad correspondiente al terreno de la escuela de "Zapala" (Neuquén), que devuelve el Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento de lo resuelto por el mismo en fecha 2 de Diciembre próximo pasado.

2.° Disponer se tome nota en la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada de la resolución Ministerial de fojas 139 y del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que obra a fojas 138 del expediente.

Exp. 17331. — I. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 23203. — P. — 1927. — Hacer presente al maestro de la Escuela N.° 34 de "Realicó" (Pampa), Sr. Crescencio Aguilar Becerra, que el Consejo encuentra admisible que un docente se dedique al periodismo, solamente cuando lo ejerce con discreción y respeto.

Exp. 15686. — N. — 1927. — 1.° Autorizar la inversión de pesos 3.521.57 %, como contribución del Consejo, para dotar de edificio propio a la Escuela N.° 44 de Neuquén; aceptando el ofrecimiento que formula el Sr. Severino M. Afione, quien conjuntamente con el vecindario de la localidad, aportan el importe de $ 900 %, en la construcción de la casa recientemente edificada con destino a la referida escuela; por estar encuadrado dentro de lo que dispone el Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 57 del Presupuesto Vigente y por corresponderle dicha imputación según informa la Dirección Administrativa a fojas 2 del expediente.

2.° Disponer que antes de formalizar la operación que se indica en el artículo precedente, se solicite del Poder Ejecutivo la reserva de cinco hectáreas de terreno, en el paraje denominado "Las Horquetas", Territorio del Neuquén, lote fiscal N.° 29, sección 24, legalizando así la solicitud que dice haber dirigido al Ministerio de Agricultura, en su informe de fojas 19 vuelta del expediente, el Sr. Inspector Seccional del Territorio citado.

3.° Imputar el gasto, en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 22 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10893. — S. — 1927. — Establecer que el alquiler de $ 25 %, mensuales, fijado en la resolución de fecha 19 de Noviembre próximo pasado (fojas 20 del expediente), para la celebración del contrato de lo-

cación por la casa de propiedad del Sr. Pedro Ellena en que funciona la Escuela Nacional N.° 221 de "Colonia Carrizales" (Santa Fe), deberá regir desde el 6 de Marzo de 1926, fecha del primer reclamo interpuesto por el propietario en tal sentido.

Exp. 18973. — S. — 1927. — Conceder licencia con goce de sueldo desde el 9 de Septiembre al 30 de Noviembre último, por excepción y en mérito a los 20 años de servicios que tiene prestados en las escuelas de la Repartición, a la maestra de la Escuela N.° 55 de Santa Fe, Sra. Elvira S. A. de Andino, quien comprueba la causal de enfermedad con los certificados médicos de fojas 3 y 8 del expediente.

Exp. 6614. — T. — 1.° Hacer saber al Sr. Leocadio F. Paz, que por disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la escrituración de terrenos donados para escuelas es previa a la edificación, razón por la cual no le es posible al Consejo aceptar el cargo que establece en su ofrecimiento de donación del terreno con destino a la Escuela N.° 171 de Tucumán, y remitirle copia de esta resolución.

2.° Disponer que la Dirección de Arquitectura proyecte el edificio y formule y presupuesto respectivo para la escuela precitada, teniendo en cuenta los datos que proporciona el director de la misma y las donaciones de materiales y dinero que se ofrecen; debiendo dicho proyecto responder a la inscripción de alumnos y ser de costo económico, haciendo uso en lo posible de los materiales propios de la región en que ha de levantarse el edificio.

Exp. 6113. — B. — 1927. — 1.° Autorizar a la Presidencia para que formalice con el Sr. Presidente del Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la modificación que éste último propone a la cláusula 8a. del convenio de que trata el expediente, estableciéndose que el plazo de 90 días estipulado en la misma para la liquidación definitiva que deberán presentar los Contadores de que alude el artículo 1.° del convenio, queda ampliada hasta un año, de acuerdo con lo propuesto por el contador, Sr. Waisman, para el desempeño de esa función.

2.° Autorizar igualmente al Sr. Presidente del H. Consejo, para que designe el ayudante que solicita el Contador Sr. Waisman, en las condiciones que indica la Dirección Administrativa en su informe de fojas 3 del expediente acumulado.

Exp. 10669. — C. — 1927. — Establecer en aclaración de lo resuelto a fs. 11 del expediente, que a la ex-maestra de la Escuela N.° 105 de Corrientes, Srta. María Agustina Benítez, le corresponden los sueldos por vacaciones y por la licencia que le concedió la Inspección Seccional según las constancias del expediente.

Exp. 15208. — I. — 1925. — 1.° Aprobar los servicios prestados desde el 17 al 24 de Septiembre de 1925, en la Escuela N.° 76 de Buenos Aires, por la maestra Srta. Leonoro García Castelo, por haber sido nombrada para ese cargo y en mérito de haberse presentado oportunamente al desempeño de su puesto, y liquidar los haberes correspondientes.

2.° Aprobar igualmente los servicios prestados por la Srta. Leonor García Castelo, en la Escuela N.° 103 de Buenos Aires, desde el 9 de Noviembre de 1925 en adelante, por cuanto deben considerarse éstos como continuación de los servicios prestados en la N.° 76 de la citada provincia, y liquidarle los haberes que corresponda, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 19147. — C. — 1927. — Aceptar la renuncia que presenta la auxiliar de la Escuela N.° 235 de Corrientes, Srta. Haydée Hayos, hoy Sra. de González, desde el 4 de Noviembre próximo pasado, fecha de su presentación; justificando sin goce de sueldo hasta dicha fecha las inasis-

tencias en que haya incurrido al sólo objeto de regularizar su situación, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 12 del expediente.

Exp. 21328. — S. — 1927. — Hacer constar que el nombramiento de directora de segunda categoría, otorgado el 20 de Noviembre de 1925, a favor de la Srta. Berta Olivera, debe considerarse como de tercera en vista de no poseer título profesional.

Exp. 22405. — S. — 1926. — Reconocer la categoría de auxiliar, con antigüedad al 1.° de Octubre de 1926, a la Srta. Rosa Haydée Nievas, actual ayudante de la Escuela N.° 62 de San Luis, en vista de haber registrado su título de M. N. N. de acuerdo con las resoluciones del 21 de Marzo y 4 de Abril próximos pasados.

Exp. 20027. — S. — 1927. — Disponer, a su pedido, que la Sra. Lelis Pérez Luna de Bonfiglioli, continúe prestando servicios ,con carácter definitivo, en la Escuela N.° 116 de Santa Fe, como maestra auxiliar.

Exp. 18426. — J. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 18282. — T. — 1925. — 1.° Conceder al ex-Secretario de la Inspección Seccional de Tucumán, Sr. Julio C. Sénez, las licencias como lo indica la Oficina de Estadística en sus informes de fojas 63 vuelta y fojas 65 vuelta del expediente, y acordarle goce de sueldo por el mes de Febrero de 1926 por referirse a las vacaciones de las cuales hizo uso como está reglamentado.

2.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el citado ex-Secretario desde el 25 de Septiembre hasta el 9 de Noviembre de 1925, como igualmente lo propone Estadística a fs. 63 vuelta del expediente.

Exp. 19493. — S. — 1927. — Mantener la resolución de 24 de Octubre del año próximo pasado, dictada en el presente sumario y que obra a fojas 90 del expediente, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Provincias y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 9830. — S. — 1927. — 1.° Desestimar por falta de pruebas, la denuncia formulada por el Sr. Juan Arce Arco, contra el Sr. Aníbal J. Luna, director de la Escuela N.° 9 de San Luis.

2.° Trasladar al expresado director, Sr. Luna, a otra escuela de la Provincia de San Luis, por razones de mejor servicio: traslado que deberá efectuarse antes de la iniciación del presente año escolar.

3.° Disponer que por la Inspección Seccional respectiva se expidan los testimonios que solicita el director, D. Aníbal J. Luna.

Exp. 19549. — L. — 1925. — 1.° Ubicar en la dirección de la Escuela N.° 84 de La Rioja ,al director de la N.° 122 (actualmente a cargo de la N.° 24), Sr. Ceferino Nestor Molina Agüero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución de 4 de Octubre de 1926 (fojas 90 del expediente), medida que deberá hacerse efectiva antes de la iniciación del presente año escolar.

2.° Liquidar a favor del citado director, Sr. Molina Agüero, los haberes correspondientes desde el 1.° de Abril de 1926 hasta la fecha en que se le abonaron sueldos como director de la Escuela N.° 24 de La Rioja, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 7 del expediente acumulado, N.° 7483. — L. — 1927.

3.° Comunicar al Banco Hipotecario Nacional, en contestación de sus nota de fojas 4 del expediente 20608. — L. — 1926, también acumulado, que el ex-director de la Escuela N.° 24 de La Rioja, Sr. Ceferino Nestor Molina Agüero, le serán liquidados por la presente resolución los haberes que se le adeudan desde el 1.° de Abril de 1926, y que le fueron abonados los correspondientes al año 1927.

Exp. 15811. — M. — 1927. — 1.° Aceptar la renuncia presentada

por la maestra de la Escuela N.° 103 de Mendoza, Sra. Justina M. de Santander.

2.° No hacer lugar al goce de sueldo solicitado por la misma.

3.° Justificar sin dicho beneficio las inasistencias en que incurrió la citada maestra hasta la fecha de la presentación de la renuncia, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 12 del expediente.

Exp. 8318. — S. — 1927. — 1.° Ampliar a la suma de $ 6.469 m/n, el subsidio de $ 4.000 m/n, asignado por la resolución de fecha 3 de Septiembre próximo pasado, a la Comisión Vecinal Pro-Edificio Escolar de "Chacras de Las Parejas" (Santa Fe), con destino al pago de las deudas que la misma tiene pendientes por concepto de los gastos de la construcción del edificio en que viene funcionando de tiempo atrás la Escuela Nacional N.° 228 de dicha localidad. Es entendido que la entrega del subsidio se efectuará en el acto de firmar la escritura de donación del terreno y de transmisión del dominio sobre el edificio a que se refiere la resolución de fecha 3 de Septiembre próximo pasado.

2.° Disponer que se liquide y gire a favor del Inspector Seccional respectivo, el importe indicado en el artículo anterior para que efectúe la correspondiente entrega en su oportunidad; debiendo imputarse el gasto en la forma que determina la Dirección Administrativa: Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente, reforzada en la medida indispensable (artículo 7.° de la Ley N.° 11333), con sobrantes de la partida 32 del Item 4.

Exp. 20727. — S. — 1927. — 1.° Dejar sin efecto la permuta autorizada por expediente N.° 3241. — S. — 1926, entre los actuales directores de las Escuelas Nros. 25 y 131 de San Luis, Srta. Rosa Antonia Olivetti y Sr. Antonio Durán.

2.° Apercibir al director Sr. Antonio S. Durán, por las deficiencias de su actuación al frente de la Escuela N.° 25 de la citada Provincia y por su incorrecto proceder como tal, según las constancias que contienen estos obrados.

3.° Trasladar al director de la Escuela N.° 131 de San Luis, Sr. Antonio S. Durán, a otra escuela de la citada Provincia, que no sea la N.° 25 donde tan deficiente fué su desempeño, según informe del Inspector Sr. Gatica, que corre a fojas 6 y 7 del expediente.

4.° Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que proponga el director de la Escuela ó.° 25 de la citada Provincia, de San Luis, que ha de reemplazar a la Srta. Olivetti quien pasará a la N.° 131 de donde era titular antes de la permuta.

Exp. 21395. — S. — 1927. — 1.° Considerar injustificadas las inasistencias incurridas por la ex-directora de la Escuela N.° 188 de Santa Fe, Sra. Urbana Romero E. de Pujadas, trasladada a la N.° 32 de Mendoza, desde el 8 al 31 de Marzo próximos pasados, y del 16 de Abril al 26 de Mayo últimos.

2.° Apercibir a la citada directora, Sra. de Pujadas, por haber hecho uso de licencias por causas de carácter privado durante un término mayor que el establecido por el artículo 17 del reglamento del 6 de Agosto de 1926 sin que antes le fueran acordadas por el H. Consejo.

SECCION CAPITAL

Exp. 861. — P. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente:

"Habiendo fallecido el Dr. Carlos R. Vignale, y como un homenaje por los servicios prestados a la Educación Común, como Presidente y Vocal del Consejo Escolar 4.°, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto".

Exp. 224. — D. — 1928. — 1.° Aprobar, con las siguientes modificaciones, las disposiciones proyectadas por la Dirección Administrativa para el cumplimiento de la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de fecha 4 de Marzo de 1927 (expediente N.° 2110. — C. — 1925), sobre contabilidad y contralor del movimiento de valores y especies de la División Suministros y que comprende también a la Biblioteca Nacional de Maestros y Museo Escolar "Sarmiento".

a) Del artículo 1.° se suprimirá el segundo apartado, debiendo Dirección Administrativa proceder en la forma que indica la Asesoría Letrada con respecto a las copias de los contratos de provisión que ésta le remite.

b) El número de empleados que pasará de la División Suministros a la División Contralor, — punto de que trata el artículo 20, — lo determinará la Presidencia.

2.° La Dirección Administrativa tratará por todos los medios de que el nuevo sistema se implante inmediatamente en toda su extensión, a cambio de hacerlo paulatinamente como propone.

3.° La Presidencia autorizará el gasto necesario para proveer a las Divisiones Suministros y Contralor de los libros, planillas, formularios, etc., requeridos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

4.° La Presidencia impartirá a las Inspecciones Generales respectivas las órdenes pertinentes a los objetos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.° y 8.° de la reglamentación que se aprueban.

Exp. 15878. — C. — 1926. — 1.° Incorporar los alumnos de la Escuela de Varones N.° 10 y de la de Niñas N.° 21 del C. E. 1.°, cuyo funcionamiento fué suspendido con anterioridad, en las similares N.° 20 de la calle Bolívar N.° 342 y N.° 18 de la calle Belgrano N.° 637, respectivamente.

3.° Declarar en disponibilidad al personal directivo de las Escuelas
do en otras escuelas.

Nros. 10 y 21, completándose así igual medida adoptada el 19 de Septiembre último, con el personal docente. El C. E. 1.° propondrá, de acuerdo con la Inspección Técnica, la ubicación de todo el personal, preferentemente en escuelas del mismo Distrito.

4.° Mandar a Depósito, bajo inventario, el archivo y material de las Escuelas Nros. 10 y 21, y pasar el personal de servicio a desempeñar tareas en las Oficinas del Consejo Nacional, hasta tanto pueda ser ubicado.

5.° Aclarar el artículo 5.° de la resolución de 19 de Septiembre próximo pasado, en el sentido de que la Escuela N.° 14 se traslada con todo su personal docente, al local de la N.° 5 (turno de la tarde), y que el de ésta pasará íntegramente al turno de la mañana, quedando en disponibilidad el personal que resulte innecesario.

Exp. 612. — D. — 1928. — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 13 del corriente adoptó la siguiente resolución:

"Autorizar a la Dirección Administrativa para que presente en la licitación que el Crédito Público celebrará el día 23 del corriente para la amortización de títulos de los empréstitos de las Leyes Nros. 8121 y 10223, propuesta por las dos siguientes partidas de títulos, pertenecientes al "Fondo Permanente de Educación":

Título de la Ley N.° 8121, por la suma de $ 583.722.47 m/n, al tipo de 86.49 %, como más favorable de los cotizados en la última licitación análoga.

Título de la Ley N.° 10223, por la suma de $ 138.569.80 oro sellado, al tipo de 87.49 %, como más favorable de los cotizados en la última licitación análoga''.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 4.ª

Día 27 de Enero de 1928

En Buenos Aires, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vive-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales Dr. don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntas que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 21279.—I.—1927.—1.° Aprobar, por haberse realizado en forma, la licitación privada que ha tenido lugar el 29 de Diciembre último para la adjudicación de las obras de reparación urgentes a ejecutarse en el edificio escolar fiscal calle Talcahuano N.° 678 (Escuela N.° 12 del Distrito 1.°).

2.° Aceptar, como más conveniente de las tres presentadas en dicha licitación, la propuesta del señor César Casali, por importe de $ 4.057.55 moneda nacional (rebaja del 10.25 % sobre el importe de $ 4.526 moneda nacional correspondiente al presupuesto oficial aprobado por las obras).

3.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de Diciembre ppdo. (fs. 7 del expediente).

Exp. 18203.—10.—1927.—Autorizar la celebración de nuevo contrato por la finca calle Thames números 2347-2349, ocupada por la Escuela N.° 1 del Distrito 10.°, en las siguientes condiciones:

Termino: hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 750 m/n mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero próximo.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica a fs. 6 y 15 del expediente. Las referidas obras deberán realizarse conforme a las instrucciones de la misma oficina para no entorpecer en manera alguna el funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 10929.—M.—1926.—Disponer que la Dirección General de Arquitectura reduca las obras proyectadas para el edificio fiscal ocupado por el Museo Escolar ''Sarmiento'' (calle Charcas N.° 1081), a las de reparación general y alguna otra mejora de carácter indispensable que no sea de mayor costo.

Exp. 20026.—13°—1926.—Aceptar la propuesta que el propietario de la finca calle Sánchez N.° 1872, ocupada por la Escuela N.° 30 del Distrito 13.°, formula en el sentido de realizar obras de ampliación, siempre que dicho propietario preste su conformidad a las siguientes condiciones:

a) El término del contrato de locación existente por la finca (hasta el 15 de Diciembre de 1931), con opción a dos años más por parte del Consejo, no se modificará.

b) El Consejo aumentará a $ 900 m/n mensuales el alquiler actual de $ 640, a partir de la fecha en que reciba satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación.

c) El propietario ejecutará las obras de ampliación (incluso la habilitación para patio del terreno a anexarse), por su exclusiva cuenta y en un todo de acuerdo al proyecto de la Dirección General de Arquitectura que figura en el expediente (plano de fs. 53 y planilla de condiciones de fs. 50|51). El plazo prudencial para la terminación de las obras se fijará de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura, debiendo convenirse la forma de ejecución con vistas a no entorpecer en manera alguna el funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 5923.—20°—1927.—1.° Autorizar la locación del edificio que el señor Florentino S. Bordogna propone construir en terreno de la calle Tellier, esquina Ramón L. Falcón, con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 20.°, que substituirá a la auxiliar instalada en la calle Jachal N.° 476, en las siguientes condiciones:

Término del contrato. — Hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler. — $ 700 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciba la construcción total y satisfactoriamente terminada.

Condiciones de la Construcción. — El propietario deberá realizar ésta de conformidad en un todo al proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectrra y que obra en el expediente (plano de fs. 11, pliego de condiciones de fs. 8 e informe de fs. 25 sobre agregado de obras). La construcción deberá ser terminada satisfactoriamente dentro de término prudencial a convenirse de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.

2.° Manifestar al señor Jorge Viglietti que, en virtud de la aceptación de la propuesta a que se refiere el artículo anterior, no se estima necesaria por ahora la locación de la casa que ofrece construir en la calle General Paz, entre los números 140 y 170.

Exp. 548. — D. — 1928. — 1.° Prorrogar para los meses de Enero a Marzo inclusives del año actual, los presupuestos de gastos con fondos de matrículas de los Consejos Escolares qeu rigieron en el año anterior, debiendo dichos Consejos efectuar los depósitos de fondos que corresponden en la Tesorería de la Repartición.

2.° Volver el expediente a la Dirección Administrativa para que se expida en definitiva sobre los presupuestos relativos a los gastos de la misma naturaleza formulados por los Consejos Escolares para regir en el corriente año.

Exp. 19548. — 14.° — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Asociación "Vicente Fidel López", cooperadora de la Escuela N.° 1 del Distrito 14.°, su contribución de $ 400 m/n, para la compra de un piano destinado a dicha escuela.

2.° Disponer que se provea a ésta de uno de los pianos a adquirirse en la licitación pública celebrada últimamente para la compra general de muebles y útiles escolares.

3.° El piano antiguo de la misma escuela se destinará a otra que la Inspección Técnica indique, una vez reparado en la forma que ésta aconseja.

Exp. 23640. — 18.° — 1927. — Trasladar, a su pedido, a la vice-dirección de la Escuela N.° 14 del C. E. 18.°, al vice-director de la N.° 9 del mismo distrito, señor Gustavo Enriz Berrondo.

Exp. 16560. — 13.° — 1926. — 1.° Autorizar la locación del edificio que el señor Fernando Chioso propone construir en terreno de la calle Ballivian, entre las de Donato Alvarez y Urdininea, con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 13.°, en las siguientes condiciones:

Término del contrato: hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 750 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciba la construcción total y satisfactoriamente terminada.

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar ésta de conformidad en un todo al plano y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura y que obran en el expediente. La construcción deberá ser terminada satisfactoriamente dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.

2.° Manifestar al señor Carlos Biestro que, en virtud de la aceptación de la propuesta a que se refiere el artículo anterior, no se estima necesaria por ahora la locación de la casa que con destino al funcionamiento de la escuela ofrece construir en el terreno de su propiedad, calle Donado número 1450.

Exp. 7757. — 8.° — 1927. — Acordar goce de sueldo en las inasistencias justificadas sin ese beneficio, desde el 24 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 1927, a la maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 8.°, señorita Victoria Della Riccia, como una excepción, por haber comprobado que formó parte de la Comitiva del profesorado en gira por el extranjero, y por encontrarse en las mismas condiciones de otros docentes, a quienes se les concedió tal beneficio.

Exp. 24107. — C. — 1927. — 1.° Autorizar al Club Deportivo que preside el Inspector General de Territorios, don Próspero G. Alemandri, para usar el nombre de "Club Deportivo del personal del Consejo Nacional de Educación", en vez de Club Deportivo "Consejo Nacional de Educación".

2.° Expresar a esa entidad que el Consejo lamenta no poder acordarle local para sus oficinas por impedirlo el espacio del edificio que ya resulta estrecho para las necesidades propias, y porque es inconveniente sentar un precedente que más tarde podría ser invocado por instituciones similares o gremiales para pedir igual beneficio.

3.° Prestar apoyo moral al citado club en atención a los fines de cultura física que persigue, mientras desenvuelva su acción dentro del orden.

Exp. 4757. — C. — 1927. — 1.° Regular en cien pesos ($ 100 m/n), los honorarios del Apoderado del Consejo, don Miguel Davico, por su intervención en el juicio de desalojamiento del terreno que posee el Consejo en la Calle Segurola esquina Deseado, debiendo cargarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto.

2.° Recomendar a la Oficina Judicial pida la condenación en costas de la parte contraria en los juicios que se tramitan ante la Justicia de Paz, cuando fuera procedente como lo hace en los juicios ante la Justicia de Primera Instancia.

Exp. 15129. O. — 1927. — Reservar el expediente hasta tanto se resuelva el punto principal que tramita por expediente 11676 O|926.

Exp. 12371. — C. — 1926. — 1.° Llamar a concurso por el término de 30 días para la provisión de un cargo de Odontólogo del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo del doctor Luis Catren, que falleció.

2.° Aprobar las bases y el reglamento para el concurso que propone el Cuerpo Médico Escolar, suprimiéndose la alusión a la Universidad Nacional de La Plata, por carecer de escuela de odontología.

3.° Volver el expediente al Cuerpo Médico para que agregue el proyecto de programa para el examen.

Exp. 20020. — 16.° — 1927. — 1.° No hacer lugar al pedido de adscripción al Cuerpo Médico Escolar formulado por el maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 2 del C. E. 16.°, don Antonio Rosales.

2.° Facultar a la Presidencia para archivar sin más trámite los pedidos de adscripción que no se ajusten a lo reglamentado por el Consejo en sesión de 13 de Enero de 1926.

Exp. 18422. — 9.° — 1927. — 1.° Modificar la licencia acordada a la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 9.°, señora Ana Rey de Sasso, en el sentido de que debe computarse desde el 22 de Abril hasta el 23 de Septiembre, por enfermedad, y desde el 23 de Septiembre hasta fin del curso escolar de 1927 con imputación al Item 3, Partida 52 de la Ley General de Gastos.

2.° Acordar excepcionalmente goce de sueldo durante todo el término de la licencia, en atención a los 20 años de servicios de la interesada y a su muy buen concepto profesional.

Exp. 16993. — 12.° — 1927. — Aprobar el proceder del C. E. 12.° al disponer que, con fecha 9 del corriente mes, los señores Emilio F. Valassina y Julián Lemme, nombrados directores de las escuelas números 7 y 23 del distrito, respectivamente, se hagan cargo de sus puestos .

Exp. 24174. — 20.° — 1927. — Trasladar, a su pedido, a la vice-directora de la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, señorita María Dolores Tasca, a la número 3 del mismo distrito.

Exp. 16741. — 4.° — 1927. — Disponer que la vice-directora en disponibilidad por clausura de la Escuela N.° 6 del C. E. 4.°, señora Victoria C. de Dursus de Carnanville, pase a prestar servicios en la N.° 12 del mismo distrito, vacante por fallecimiento de la señora Rosa C. de Isola.

Exp. 16305. — 14.° — 1927. — Ascender a vice-director infantil para la Escuela N.° 14 del C. E. 14.°, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 6.°, señor Carlos Valle Peñaloza, M. N. N., Bachiller y Abogado.

Exp. 5149. — 14° — 1927. — Trasladar, a su pedido, al vice-director de la Escuela N.° 14 del C. E. 14.°, señor Alejandro Moreno, a la número 10 del mismo distrito.

Exp. 714. — R. — 1928. — Autorizar al señor Rodolfo Fausto Rodríguez para que incluya los capítulos a que se refiere el expediente (páginas de mi evangelio, por Berrutti y El porvenir de América, por Mármol), en el libro ''Páginas Literarias Argentinas'', aprobado por el H. Consejo.

Exp. 21612. — 12.° — 1927. — Aprobar el proceder del C. E. 12.° al disponer la clausura de un aula en la Escuela N.° 8 que funciona en malas condiciones.

Exp. 1. — G. — 1928. — Autorizar al señor Jorge Guasch Leguizamón, para dictar en el salón de actos públicos de la Escuela Presidente Roca, el curso de estética con el programa y horario que se indica a fojas 1 del expediente.

Exp. 23348. — 9.° — 1927. — Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice los certificados de estudios de 6.° grado de los alumnos Roberto Guillermo Monsalve, de 18 años, y Pedro de los Santos, de 17.

Exp. 5485. — D. — 1926. — Declarar que el plazo de 8 meses estipulado en la cláusula cuarta del contrato celebrado con los señores Blas Curetti y Carlos Piazza, debe computarhe desde el 21 de Mayo de 1927, en razón a que en dicha fecha (21 de Mayo de 1927), fué cuando el Director Técnico Arquitecto señor Juan Waldorp (hijo), puso el edificio a disposición de los citados contratistas para que diesen comienzo a los trabajos de frisos, estucados y lustrados del edificio "Instituto Bernsconi", a causa de que el estado general de las obras no permitía que dicho trabajo se realizara con anterioridad a esa fecha.

Exp. 23321. —. T. — 1927. — No hacer lugar al pedido que formula a fs. 1 del expediente, la señorita Angela María Tomasi.

Exp. 91. — T. — 1928. — 1.° Hacer saber a la Mesa de Entradas y Salidas que en lo sucesivo no debe dar trámite a ningún pedido de examen libre fuera de la época reglamentaria.

2.° Disponer que en los casos en que por razones especiales se ordene el trámite, que la Inspección Técnica General de la Capital, Estadística e Inspección de Escuelas Particulares informen si el solicitante ha sido alumno regular en el curso inmediato, a fin de poder establecer si se halla o no en condiciones reglamentarias.

Exp. 659. — S. — 1922. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Manuela Lozano (viuda de Reguera, según averiguación posterior), presentada por doña Margarita Scanavino, y acordar a ésta como retribución el 17 % del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del inmueble sito en la calle Darwin 1084, único bien consignado en la denuncia.

2.° Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos, la que solicitará los datos que repute necesarios de las oficinas públicas, de acuerdo con las resoluciones de 13 de Abril de 1927 (Exp. 21849. M|925) y 2 de Diciembre del mismo año (Exp. 20228. O|927), y pedirá oportunamente se libre oficios a los Bancos para saber si quedaron otros bienes relictos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 24190. — S. — 1927. — 1.° Hacer constar que el nombramiento de directora efectuado el 28 de Marzo ppdo. para la Escuela N.° 262 de San Luis, a favor de la señora Amelia Q. de Morales, debe considerarse a nombre de Julia Amelia Quiroga de Morales, estableciéndose, asimismo, que debe revistar en la tercera categoría.

2.° Mantener en su cargo a la mencionada docente en mérito a las razones que da la Asesoría Letrada.

Exp. 519. — C. — 1928. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias, y en consecuencia:

1.° Desestimar la denuncia formulada contra el director de la Escuela número 200 de Catamarca, señor Ramón R. Olmos Vera, por carecer ella de fundamentos.

2.° Disponer que la Inspección Seccional de dicha provincia vigile especialmente la gestión social del mencionado director e informe en su oportunidad.

Exp. 22379. — C. — 1927. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para trasladar la Escuela N.° 328, que funciona irregularmente por falta de población escolar, al lugar denominado "Los gemelos", departamento de Ituzaingo, de la misma Provincia.

2.° Nombrar encargado escolar por lo que resta del bienio 1927-1928, al señor Mariano Gómez.

Exp. 20618. — C. 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la Escuela número 112 de Esquina, clausurada por falta de local, al lugar denominado Sector Nor-este, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, dispuesto por la Inspección General.

2.° Nombrar encargado escolar por el bienio 1927-1928 al señor Manuel Naroña.

Exp. 16984. — S. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para repartir entre el alumnado de las escuelas de su jurisdicción las 800 tarjetas de propaganda agrícola, donadas por la Escuela Normal de Maestros de la misma Provincia.

Exp. 22226. — J. — 1927. — Aprobar el traslado de la Escuela número 23 de Río Colorado, Provincia de Jujuy, clausurada por falta de población escolar, al lugar denominado Pozo de las Avispas, de la misma Provincia, Departamento de El Carmen.

Exp. 13657. I. — 1927. — Hacer constar que el nombramiento de ayudante otorgado a favor de la señora Aída Berrondo en Junio 20 de 1927, debe considerarse como un traslado de la Escuela N.° 114 a la N.° 80 de la Provincia de Catamarca y a nombre de María Aída Berrondo y conservando su categoría de maestra auxiliar.

Exp. 21398. — S. — 1927. — Crear una escuela en el parajo denominado "Las Viboritas", Departamento Mitre, Provincia de Santiago del Estero, asignándole el núm. 426.

Exp. 20828. — C. 1927. — Reabrir la Escuela N.° 158 de "Estancia Vieja", Departamento Ancasti, clausurada por falta de población escolar, en el lugar "Las Barrancas", Departamento de Belén, Provincia de Catamarca.

Exp. 22378. — C. — 1927. — Aprobar el traslado, dispuesto por el Inspector Seccional de Corrientes por falta de población escolar, de la Escuela N.° 272 de Barranqueras, a Silvero Cué, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes .

Exp. 65. — T. — 1928. — 1.° Declarar cesante al director de la Escuela N.° 219 de Tucumán, señor Francisco E. Miau, por haber hecho abandono de su puesto y dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la forma de práctica.

2.° Requerir de la Dirección Administrativa informe hasta qué fecha se le han abonado sueldos al referido director señor Miau.

Exp. 11232. — S. — 1922. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 8 del expediente por la que se aceptó la donación del terreno ofrecido por don Honorio Infante Camaño para la Escuela N.° 49 de Santiago del Estero, en razón de que dicho terreno encuéntrase en litigio y no ser posible su escrituración y porque existe en trámite otro ofrecimiento de donación con igual destino que conviene más a los intereses escolares.

Exp. 12272. — 16.° — 1026. — 1.° Intimar a la maestra ayudante de la Escuela N.° 52 de Entre Ríos, señora María Angélica S. de Sánchez Bazán, el reintegro en el término de tres meses de la suma de $ 510.72 moneda nacional, que percibió indebidamente por diez días de Marzo, todo Abril y parte de Mayo de 1926, como maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 16.°, bajo prevención de que será suspendida hasta tanto verifique el reintegro.

2.° Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias para que tome conocimiento de estos antecedentes y deje la debida constancia en el legajo personal de la maestra señora de Sánchez Bazán .

Exp. 22872. — T. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 3661. — T. — 1927. — Declarar que la maestra de la Escuela número 253 de Tucumán, señorita María Angélica Dulac, es auxiliar de la citada escuela a partir del 1.° de Octubre de 1926, y disponer se le liquiden las diferencias de sueldo que le correspondan de acuerdo con lo resuelto en el expediente 10527 T. en 28 de Julio de 1926, y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 6 del expediente 15295. 7.°-927 acumulado, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 4 v. de este último expediente.

Exp. 16543. — S. 1927. — Tener por rescindido el contrato de locación del edificio que ocupa la Escuela N.° 257 de Santiago del Estero, celebrado por don Juan G. Cardoso y reconocer como poseedor de dicha finca a los señores García Hnos., con quienes procede se celebre el nuevo contrato que tienda a regularizar la ocupación de la misma por parte del H. Consejo, de conformidad con lo propuesto por la Asesoría Letrada a fs. 10 del expediente.

Exp. 19219. — S. 1927. — Disponer que la directora de la Escuela número 370 de Santiago del Estero, señora Ana Vélez de Avila, baje de inmediato a la Capital Federal para ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar, de acuerdo con lo aconsejado por el Delegado del Departamento Nacional de Higiene (foja 12 del expediente), a cuyo efecto se le acordarán los pasajes oficiales y el viático del viaje.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19473. — P. 1927. — Acordar desde la iniciación del próximo curso a la Escuela N.° 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), como caso de excepción justificado por el número de aulas y la cantidad de alumnos inscriptos: a) Una partida de $ 70 m/n mensuales para retribución de servicios de un peón auxiliar de limpieza que trabajará con horario más reducido que el que corresponde para eventuales a $ 30 m/n.

Exp. 1843. — N. — 1927. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 25 y vuelta del expediente (Gestiones relacionadas con la ejecución de obras de ampliación en el edificio en que funciona la Escuela N.° 22 de Plaza Huincul (Neuquén).

Exp. 14761. — D. — 1926. — Intimar a don Luis Peirano, arrendatario del campo de Río Negro, para que dentro del término de quince días de la fecha de su notificación, haga efectivo el pago de los arrendamientos que adeuda desde el 31 de Enero al 6 de Octubre de 1927, con la prevención de que en caso de incumplimiento se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales del caso, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 117 v. del expediente.

Exp. 21067. — F. 1927. — 1.° Disponer que la Escuela N.° 2 de Formosa funcione con doble turno.

2.° Refundir la Escuela N.° 10 del mismo Territorio en la N.° 2, con todo su personal, a excepción de la directora.

3.° Disponer que la directora de la Escuela N.° 31 de Formosa, señora Guadalupe Bermudez de Boy, preste servicios en la N.° 2 de la misma localidad, con funciones de vice-directora, conservando su actual categoría hasta tanto pueda ubicársele en alguna escuela con su cargo actual y para lo cual ha dado su conformidad.

4.° Trasladar a la Escuela N.° 31 de Formosa a la directora de la número 10, señora Mercedes Luque de Biscaró.

5.º La Inspección Seccional hará entrega, a la mayor brevedad, del local donde funciona la Escuela 10 y dispondrá la distribución del material para atender las necesidades de otras escuelas.

6.º Autorizar en la Escuela N.º 2 de Formosa la inscripción de varones menores de 10 años.

7.º Hacer constar que estas medidas deben hacerse efectivas antes del 1.º de Marzo próximo.

Exp. 23244. — R. — 1927. — Autorizar a la Dirección de la Escuela número 10 de Río Negro para que las maestras señoritas Bernardina y Basilia Pedernera ocupen una habitación de las destinadas para ese objeto.

Exp. 3917. — S. — 1927. — 1.º Declarar cesante al director de la Escuela N.º 2 de Puerto Santa Cruz, señor Enrique Lacaze, por haber hecho abandono de su puesto, y comunicar esta medida al Ministerio de Instrucción Pública.

2.º Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que informe qué sueldos se han abonado el citado director señor Lacaze a partir de la terminación de la licencia acordada hasta el 27 de Enero del año próximo pasado.

Exp. 12567. — P. — 1927. — 1.º Declarar suspendida de su puesto a la directora de la Escuela N.º 69 de la Pampa, señora Argentina Italia Bianchi de Zothner, desde el 18 de Abril hasta fin del curso escolar de 1927 y no hacer lugar a los pedidos de licencias que obran en el expediente, por las comprobaciones del sumario.

2.º Trasladar a la citada directora señora de Zothner a otra escuela de Territorios, siempre que no sea en las secciones correspondientes a la Pampa, por razones de mejor servicio.

3.º Declarar cesante al encargado escolar de la Escuela 69 de la Pampa, don Jaime Sidebottom, por no haber cumplido en oportunidad con las obligaciones de su cargo.

Exp. 21148. — S. — 1927. — Nombrar vice-directora de la Escuela número 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), a la maestra de segunda categoría de la misma escuela, M. N. N. señorita Rosa E. Rocca.

Exp. 7190. — R.— 1927. — 1.º Crear una escuela en el barrio norte de General Roca (Río Negro), que funcionará del 1.º de Marzo al 30 de Noviembre con el N.º 42 que se halla vacante.

2.º Aprobar el contrato ad-referendum agregado al expediente, sobre locación de una casa de propiedad de la señora Sara L. de Equiza, con destino al funcionamiento de dicha escuela, cuyo contrato establece el alquiler de $ 150 m/n mensuales y término de tres años.

Exp. 693. — R. — 1925. — 1.º Requerir de la Dirección Administrativa informe si se mantiene el cargo impuesto al Inspector Seccional de Río Negro señor Leopoldo Rodríguez por la suma de $ 1.500, según consta en la liquidación de fs. 28 vuelta y en la orden de pago de fs. 29 del expediente.

2.º Remitir el expediente al Inspector Seccional de Río Negro para que dé cumplimiento a la escrituración del terreno, ordenada por resolución de 16 de Diciembre de 1925, fs. 23 de estos obrados.

Exp. 19294. — N. — 1923. — Remitir el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que dé cumplimiento a lo resuelto con fecha 25 de Enero de 1924, fs. 6 del expediente, art. 2.º

Exp. 1520. — M. — 1925. — Pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que dé cumplimiento a la resolución que antecede (artículo 2.º).

Exp. 24124. — I. — 1927. — Acordar a la Inspección General de Territorios la suma de $ 10.000 m/n, con cargo de rendir cuenta, para atender en el corriente año el pago de los viáticos de los funcionarios de su oficina y de los nuevos directores y maestros que deban trasladarse a ocupar sus cargos, debiendo dictarse la correspondiente órden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 24123. — I. — 1927. — Acordar la suma de $ 30.000 m/n, con la distribución propuesta por la Inspección General respectiva y con cargo de rendir cuenta, para la atención de los gastos de movilidad y viático de los Inspectores Seccionales y Visitadores de Escuelas de los Territorios en el corriente año, debiendo dictarse orden de pago de conformidad a la liquidación practicada por la Direcció nAdministrativa.

Exp. 22585. — C. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer especialmente la proposición que los vecinos de la Colonia "La Chiquita" (Chaco), firmantes del acto de fs. 1 y 2 del expediente, formulan en el sentido de tomar a su cargo, sin gasto alguno para el Consejo, la construcción de un local propio para funcionamiento de la Escuela N.° 64 instalada en ese punto.

2.° Aceptar y agradecer igualmente: al señor Juan B. Fogar, la donación de una hectárea de terreno en el lote N.° 23, con destino a la expresada construcción; al señor Luis M. Urdániz, la donación, con igual objeto, de los materiales aprovechables del local de su propiedad ocupado actualmente por la escuela, y al señor escribano don Luis Benitez, sus servicios profesionales desinteresados para la escrituración del terreno que dona el señor Fogar.

3.° Autorizar al Visitador a cargo de la Inspección Seccional quinta del Chaco, señor Juan B. Duboux, para firmar en representación del Consejo la escritura de transferencia de dominio del terreno que extenderá gratuitamente el escribano mencionado en el artículo anterior.

4.° Formular un voto de estímulo al Director de la Escuela, don Antonio Ramón Fernández, por su dedicación al mejoramiento de la misma.

Exp. 22586. — N. — 1927. — Aprobar el contrato de locación celebrado por una casa de propiedad de doña Sara del Carmen Parada, viuda de Mora, con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 82 de "Moluchecó" (Neuquén), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 45 m/n mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de ocupación de la finca, término de tres años, renovable por otros tres a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

Exp. 1047. — M. 1928. — 1.° Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional señor Francisco G. Sudriá, al suspender con fecha 14 del corriente al director de la Escuela N.° 6 de Posadas (Misiones), señor Juan L. Peralta, quien se encuentra bajo proceso criminal.

2.° Hacer saber al citado director que para volver a su puesto debe presentar ante la Inspección respectiva copia de la sentencia en que obtenga sobreseimiento definitivo en la causa que le fuere incoada.

Exp. 22417. — S. — 1927. — Asignar a la Escuela Nacional N.° 152 de Santiago del Estero, la partida mensual de $ 15 m/n, a contar del 1.° de Agosto del año ppdo., y para lo sucesivo durante la época en que resulte indispensable, con destino al pago de servicio de bote para el transporte de los alumnos domiciliados en la margen opuesta del Río Salado.

Exp. 17359. I. — 1927. — Aprobar los cuatro contratos que la Inspección General de Provincias eleva por el expediente, relativos a la locación de las casas ocupadas por las Escuelas Nacionales números 154 de Córdoba, 182 de La Rioja, 114 de San Luis y 141 de Santa Fe.

Exp. 20936. — I. — 1927. — 1.° Rescindir, con antigüedad de la fecha de la desocupación de la finca, el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del señor Germán González, que ha venido ocupando la Escuela Nacional N.° 9 de Corrientes, haciéndose uso a tal efecto del derecho que le confiere al Consejo el art. 6.° del mismo convenio.

2.° Aprobar los ocho contratos de locación referentes a casas con destino al funcionamiento de las Escuelas Nacionales números 212 de Catamarca; 157, 208, 251 y 254 de Córdoba; 9 de Corrientes, y 107 y 294 de Santiago del Estero, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 74 del expediente.

3.° Aprobar, igualmente, los tres contratos de cesión gratuita de casas para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales números 178, 262 y 267 de San Luis, que eleva la Inspección General de Provincias, cuyos términos se detallan en la mencionada planilla de fs. 74 del expediente, debiendo la referida Inspección General dar las gracias a los respectivos propietarios en nombre del Consejo.

Exp. 10416. — C. 1915. — Remitir el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que formalice la escritura de donación a que se refiere el expediente, dando así cumplimiento a la resolución de fs. 42 fechada el 26 de Septiembre de 1917.

Exp. 21353. — C. — 1927. — Aprobar los servicios, de conformidad con el art. 9.° de la resolución del 7 de Febrero de 1923, que viene prestando, como director interino de la Escuela N.° 178 de Córdoba, el señor Jesús S. Gutiérrez, desde el 7 de Octubre ppdo., hasta la fecha en que se designe titular.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22027. — C. — Nombrar director de la Escuela N.° 80 del Chaco, al maestro de la misma escuela, M. N. N. don Juan B. Dallamea Briz, con antigüedad al 28 de Octubre último.

Exp. 23776. — C. — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca que ofrecen los señores Varela y Cía., con destino al traslado de la Escuela N.° 54 de Resistencia (Chaco), en las siguientes condiciones:

Termino: Tres años, estableciéndose, si lo aceptaran los propietarios, que el Consejo podrá optar por una prórroga hasta de dos años m;s.

Alquiler: $ 200 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: Los propietarios se obligarán a realizar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial, las obras que se indican en el informe de la Inspección Seccional de fs. 11 de las actuaciones.

Exp. 18818. — P. — 1926. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose los requisitos legales, la licitación pública celebrada simultáneamente en esta Capital y General Pico y Victorica (Pampa), con fecha 18 de Octubre ppdo. para adjudicar las obras de construcción de veredas frente a los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nos. 7 y 8 de la última de dichas localidades.

2.° No tomar en consideración las propuestas presentadas en dicha licitación, por los señores Pedro Demina, de General Pico y Luis J. Ravazzani, de esta Capital; la primera por no cotizar precios unitarios, y la segunda por los errores de operaciones aritméticas que contiene.

3.° Adjudicar las obras de referencia al señor Mario Caponi — proponente en General Pico, — cuya propuesta importa la suma de $ 50.702.28 moneda nacional, siendo la más baja de las dos presentadas en forma.

4.° Acordar en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas.

5.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 18 de Febrero del año ppdo. (fs. 12 del expediente).

SECCION CAPITAL

Exp. 737. — E. — 1928. — 1.° Autorizar la adquisición de los artículos destinados al servicio de alimentación de las seis Escuelas de Niños Débiles durante los días comprendidos entre el 9 del corriente y el 29 de Febrero, en la siguiente forma:

Por víveres frescos (carne, leche, manteca, pan y papas), se da por autorizada la compra a los respectivos proveedores del año anterior hasta el 31 del mes actual, debiendo la Dirección Administrativa gestionar que los precios se ajusten en todo lo posible a los corrientes en la actualidad. Los mismos artículos se adquirirán durante el mes de Febrero próximo a los proponentes que han cotizado los precios más ventajosos en el concurso privado del expediente, siempre que dichos proponentes estén conformes en limitar la provisión a las cantidades necesarias para ese único mes manteniendo los precios de sus propuestas. Si no se aceptaran estas condiciones, se continuará con los proveedores del año anterior.

Por artículos de almacén, se da por autorizada la compra de las cantidades necesarias para todo el período (9 de Enero al 29 de Febrero), a los proponentes que han cotizado los precios más bajos en el concurso privado de este expediente.

Por combustible — (respecto del cual el proponente que ha ofrecido para el carbón de piedra y la leña de quebracho los precios más ventajosos en el concurso del expediente es el mismo proveedor del año anterior) — se dá por autorizada la compra de los dos renglones en todas las cantidades comprendidas en dicho concurso a los precios cotizados en el mismo por el referido proponente. Para el carbón de leña y las astillas de sauce se autoriza a adquirir la totalidad de las cantidades licitadas al otro distinto proponente que ha ofrecido los precios más bajos en el concurso de referencia.

2.° Dar vista a la Dirección Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que explique los cargos que se desprenden del mismo, debiendo expedirse para la próxima sesión del H. Consejo.

Exp. 24130. — I. — 1927. — Aceptar con anterioridad al 29 de Diciembre último la renuncia que eleva el señor Blas Massa, del cargo de Sobrestantes de las obras en construcción del edificio destinado al ''Institu-Bernasconi''.

Exp. 21739. — L. 1927. — Aprobar el gasto de $ 718.85 % por concepto de 411 kilos y medio de manteca provistos en Octubre del año anterior, — por sobre la partida general cuya compra estaba autorizada, — a las Escuelas de Niños Débiles, disponiéndose la correspondiente liquidación con la imputación indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 1530. — E. 1928. — Acordar seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar del 1.° de Febrero próximo, por asuntos particulares, al segundo jefe de la Oficina de Estadística, señor Enrique Lauton.

Exp. 1539. — P. — 1928. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia:

Exp. 15132. — D|926. — Enero 23|928. — Asignar el viático ajustado a la escala reglamentaria, solicitado por el empleado de Dirección Administrativa (Tesorería), señor Ricardo Borton, a contar del 1.° del actual y en las condiciones que indica la citada oficina.

Exp. 191. — D|928. — Ampliar a la suma de cien pesos ($ 100.00 m/n), la partida de $ 50 m/n, que para viático tiene asignada el encargado del Taller de Reparaciones de la División Suministros, don Juan Visconti, en vista de resultar insuficiente dado el aumento del trabajo a realizarse fuera del citado taller, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 1367. — P. 1928. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Diciembre ppdo. y Enero actual, por un total de catorce mil ochocientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 14.887.76), de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo, en sesión de 22 de Enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 21125. — C. — 1927; 22543. — I. — 1927; 10551. — P. — 1927; 294. — D. — 1928; 22856. — C. — 1927; 5128. — I. — 1927; 23089. — D. 1927; 18468. — C. — 1927; 22889. — E. — 1927; 20760.— I. — 1926; 12702. — D. — 1926; 116. — E. — 1927; 14084. — I. — 1927; 4242. — E. 1927; 457. — D. — 1928; 23823. — I. — 1927; 22533. — 15.° — 1927; 16867. — M. — 1927; 15305. — N. — 1927; 20406. — S. — 1927; 10285. — 5.° — 1927; 23959. — I. — 1927; 588. — C. — 1928; 589. — D. — 1928; 23369. — C. — 1927; 233362. — M. — 1927; 21411. — O. — 1927; 827. — D. — 1928; 830. — E. — 1928; 23035. — O. —1927; 826. — I. — 1928; 828. — I. — 1928; 17512. — S. — 1925; 20010. — 17.° — 1926; 21034. — 11.° — 1927; 23814. — I. — 1927; 13343. — C. — 1927; 2382. — E. — 1927; 7259. — E. — 1927; 1050. — E. — 1928; 1023. — D. — 1928; 1014.— E. — 1928; 1012. — E. — 1928; (sin número); 1225. — E. — 1928; 19138.— I. — 1927, y 6548. — 8.° — 1927.

SESION 5.ª

Día 3 de Febrero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y cuarenta minutos del día 3 del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16675. — D. — 1926. — No adquirir, conforme lo propone la Dirección Administrativa, los renglones de material escolar cuya adjudicación se dispuso postergar por el artículo 4.° de la resolución dictada en el

expediente con fecha 4 de Marzo de 1927 (Licitación Pública del 24 de Noviembre de 1926, para la compra de material con destino a escuelas nuevas).

Exp. 18618. — 7.° — 1927. — 1.° Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Humahuaca N.° 4345, — de propiedad de D. Héctor Gazza, — con destino al traslado de la Escuela N.° 19 del C. E. 7.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 600 %, mensuales, pagaderos desde la fecha de la entrega de finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de arquitectura, todas las que esta Oficina indica en el plano de fojas 11 del expediente y planilla de fojas 17 del expediente. Queda expresamente establecido que, todas las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato, estarán a cargo del propietario.

2.° Desestimar la propuesta sobre locación de la casa calle Lambaré N.° 1148, de propiedad de D. Ramón Miñaga, ofrecida para la misma escuela, por no ser apropiada para tal efecto.

3.° Postergar la consideración de la propuesta de la casa calle Humahuaca N.° 4335, que también se ofrece con el mismo destino, hasta tanto se conozca si el propietario de la finca a que se refiere el artículo 1.° acepta las condiciones que se le proponen para celebrar el contrato de locación.

Exp. 21933. — I. —1927. — No hacer lugar al pedido de que se releve a los Secretarios de Consejos Escolares, de su obligación de concurrir al Consejo Nacional, los días jueves, durante el período de vacaciones, y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 5519. — 15.° — 1926. — 1.° Dirigir nota, acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando por su intermedio y conforme a lo establecido en el artículo 57, inciso 24 de la Ley N.° 1420, la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación para adquirir al precio de $ 45 %, el metro cuadrado, el terreno de 720 metros cuadrados, con frente a la calle Obligado, lindero con el edificio fiscal de la Escuela N.° 7 del Distrito 15.° (calle Cabildo N.° 3625), cuyo terreno le sería sumamente necesario al Consejo, para destinarlo a la construcción de nuevas aulas, que necesita dicha escuela.

28.° Comunicar al propietario del expresado terreno, lo resuelto por el artículo anterior.

Exp. 5833. — 15.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la finca calle Monroe N.° 3021, de propiedad de doña Margarita C. de Lambruschini, en que funciona la Escuela N.° 19 del C. E. 15.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 500 %, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero corriente.

OBRAS: La propietaria deberá realizar, por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 9 del expe-

diente. La referida Oficina de Arquitectura, procurará, al hacer el convenio, que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 18978. — I. — 1927. — 1.° Autorizar, de conformidad al proyecto del expediente, la modificación de obras necesarias para la habilitación de cinco consultorios médicos y dos salas de espera, en parte de los locales del edificio del "Instituto Bernasconi", que se destinaban para Dirección y Administración.

2.° Aprobar para tal efecto los presupuestos que eleva el Arquitecto, Director de las obras de dicho edificio, cuyos presupuestos importan en conjunto, la suma de $ 7.634.09 m/n, distribuyéndose así, entre las diferentes empresas contratistas de obras principales del mismo carácter:

Empresa	Angel Bollini	$ 1.512.14
"	Franceschi, Bade y Cía.	" 724.—
"	Sucesión Eugenio Genovessi	" 979.20
"	Bollini y García	" 3.042.75
"	adjudicataria de pintura (trabajos a adjudicársele como adicionales)	" 1.016.—
	Total	$ 7.634.09

3.° Imputar el gasto a "Recursos del Legado Bernasconi".

Exp. 12730. — 15.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la finca calle Blandengues Nros. 2564 al 94, de propiedad de D. José Verduri, en que funciona la Escuela N.° 15 del C. E. 15.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 1.100 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero corriente.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y en la oportunidad que indique la Oficina de Arquitectura, todas las obras que ésta detalla en la planilla de fojas 8 del expediente.

Exp. 20342. — D. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 28 de Diciembre último, para adquirir los libros en blanco que necesitarán en el corriente año las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

2.° Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones, formulada por la Comisión de Compras, de la que resulta para la totalidad de los artículos a adquirir un importe de $ 20.979.18 m/n, que representa una diferencia en más de $ 2.050.48 m/n, sobre el costo presupuesto y que se distribuye así: Capital, $ 17.664.20 m/n; Territorios, $ 1.566.98 m/n; Provincias (Ley N.° 4874), $ 1.748.— moneda nacional.

3.° Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente.

4.° La Dirección Administrativa propondrá por reparado las medidas que convengan para la adquisición de los renglones Nros. 79 al 87 y 162 que no han podido adjudicarse en la licitación del presente caso por falta de propuesta.

Exp. 17778. — 4.° — 1927. — Mantener la resolución dictada en sesión de 5 de Enero último, con respecto al término y prórroga de la locación de la casa, sita en la calle Benito Pérez Galdós Nros. 252 al 56, y volver el expediente a la Asesoría Letrada para la firma del contrato respectivo.

Exp. 23995. — 7. — 1927. — Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6.° grado, de la alumna de 19 años, Srta. Faustina Eusebia María Angélica Bellomo.

Exp. 23901. — 5.° — 1927. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6.° grado, del alumno de 17 años, D. Ernesto Daniel Santo.

2.° Recomendar al C. E. 5.°, la más estricta observancia de la resolución de 8 de Febrero de 1918 (circular N.° 13), que dice: "Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, para que, a su vez, lo hagan a las Direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, manifestándoles que no deben inscribir como alumnos, a aquellos niños mayores de 14 años que por primera vez se presenten solicitándolo.

Exp. 18964. — D. — 1927. — Estar a lo resuelto en 5 de Noviembre del año próxima pasado, fojas 8 del expediente, por razón de que las consideraciones que formula la casa Fumagalli, a fojas 12 del expediente, no constituyen los privilegios de la demora que estipula el contrato, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 245. — D. — 1927. — 1.° No hacer lugar a la liberación de pago que solicita D. Benito Lacoste, del arrendamiento que adeuda desde el 1.° de Febrero al 12 de Septiembre de 1927, por el campo de La Pampa, General Acha, Fracción D., Sección 4a. Lote 8, de acuerdo y por los fundamentos que se expresan en el dictamen de la Asesoría Letrada de fojas 71 del expediente.

2.° Intimar al citado arrendatario, Sr. Lacoste, para que en el término de 45 días haga efectivo el pago de los arrendamientos a que se refiere el artículo 1.° de esta resolución; previniéndole que si no lo hiciera dentro de ese plazo se iniciarán las acciones judiciales que sean procedentes.

Exp. 23709. — 19.° — 1927. — Anotar en la foja de servicios del director de la Escuela N.° 18 del C. E. 19.°, Sr. Rufino A. Tejerina, la circunstancia de ser autor de los textos de lectura aprobados por el Consejo, titulados "En la ruta del deber" y "Vida escolar".

Exp. 23803. — 7.° — 1927. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de estudios de 6.° grado, del alumno de 17 años, D. Luis Enrique Podestá.

2.° Hacer saber a la expresada Oficina que, de acuerdo con lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918 (circular N.° 13), debe legalizar los certificados de estudios de 6.° grado, de alumnos mayores de 14 años, cuando éstos hubieran sido inscriptos en los cursos inferiores dentro de la edad escolar y proseguidos de estudios sin interrupción.

Exp. 58. — 14.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de estudios de 6.° grado, de la alumna de 17 años, Srta. Susana Elisa Farraud.

2.° Recomendar al C. E. 14.°, la más estricta observancia de la resolución de 8 de Febrero de 1918 (circular N.° 13), que dice: "Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital, para que, a su vez, lo hagan a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, manifestándoles que no deben inscribir como alumnos a aquellos niños mayores de 14 años, que por primera vez se presenten solicitándolo".

Exp. 16784. — 5.° — 1927. — Ascender a vice-directora de categoría infantil, para las Escuelas Nros. 4 y 5 del C. E. 5.°, a las maestras de primera categoría, M. N. N. y Prof. de Educación Física, Sra. María T. A. de Aranco y M. N. N., Srta. Amalia M. Arce, respectivamente.

Exp. 20538. — 3.° — 1927. — Devolver al C. E. 3.° la presente terna con objeto de que formule una nueva, integrada por maestros varones.

Exp. 23608. — 15.° — 1927. — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para que, en la primera vacante que se produzc en las escuelas de Santa Rosa (Pampa), proponga el traslado de la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 15.°, Srta. María Elda González.

Exp. 18198. — 18.° — 1927. — 1.° Autorizar la locación de la casa que los Sres. Domingo y Alfredo Brune, ofrecen construir en terreno de la calle Marcos Paz N.° 1732 con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 18.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 600 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas las obras de construcción del edificio.

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION: Los propietarios deberán realizar ésta, en un todo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados al expediente (fojas 1 y 7). El plazo para terminar las obras se establecerá de común acuerdo entre los propietarios y la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 19679. — P. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de Noviembre próximo pasado, para adquirir los artículos pertenecientes a los ramos "Librería, papelería, etc.", necesarios para la provisión general de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), en el corriente año.

2.° Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 527.924.33 m/n, con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital	$	184.190.86
„ „ Territorios	„	140.291.62
„ „ Provincias (Ley N.° 4874)	„	203.441.85
Total	„	527.924.33

3.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 10 de Octubre próximo pasado (Exp. 18058. — D. — 1927).

Exp. 1875. — P. — 1928. — Habiendo fallecido el Dr. Lidoro J. Avellaneda, el Consejo Nacional de Educación Común, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Vocal del mismo, resuelve:

1.° Designar al Inspector General, D. E. Fernández Alonso, para que represente al H. Consejo en el acto del sepelio.

2.° Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 19914. — S. — 1923. — Aumentar a $ 40 m/n, desde la iniciación del próximo curso, y como caso de excepción justificada por los motivos que

expone el respectivo director en su nota de fojas 1 del expediente, la partida para gastos eventuales de la Escuela Nacional N.° 37 de Santa Fe.

Exp. 12858. — S. — 1925. — Encomendar a la Inspección Seccional de Santa Fe, recabe de la Comisión Pro-edificio, de la Escuela Nacional N.° 26 de "Las Bandurrias", la presentación de toda la documentación indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, por ser ella indispensable para la consideración de la solicitud de un nuevo subsidio para terminar las obras de dicho edificio.

Exp. 19167. — C. — 1927. — 1.° Dirigir nota, acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitando por su intermedio y conforme a lo establecido en el artículo 57, inciso 24 de la Ley N.° 1420, la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, para realizar la operación propuesta en el expediente, por el Dr. Guillermo E. Leguizamón, que ofrece transferir a favor del Consejo, la propiedad de la finca de su pertenencia, ocupada por la Escuela Nacional N.° 57 de Catamarca, a condición de que el Consejo tome a su cargo un saldo de $ 7.068.11 m/n, correspondiente a hipoteca que reconoce dicha finca, a favor del Banco Hipotecario Nacional.

2.° Comunicar al Dr. Guillermo E. Leguizamón, lo resuelto en el artículo anterior.

Exp. 13052. — S. — 1922. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 6 de Octubre próximo pasado, en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe, para la adjudicación de las obras de reparación general a ejecutarse en el edificio ocupado por la Escuela Nacional N° 15 de "Estación Irigoyen" (Provincia de Santa Fe).

2.° Aceptar, como más conveniente de las dos propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. J. Miguel Portatto, de Santa Fe, por importe total de $ 7.717. 55 m/n, que resulta inferior al presupuesto oficial, en la suma de $ 946.75 moneda nacional.

Esta adjudicación se hace con cargo de comprobar el interesado, ante la Inspección Seccional de Santa Fe, su capacidad técnica y financiera, en el momento de celebrar el correspondiente contrato.

3.° Asignar en la forma de práctica, el 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 2 de Agosto próximo pasado (fojas 54 del expediente).

5.° Dejar constancia de que no se consideran las propuestas formuladas por los Sres. Cristóbal Cueva y Mario Pavía, para la ejecución de las obras de que se trata, en razón de haber sido presentadas dichas propuestas (cuyos importes exceden, por otra parte, a la que se acepta), fuéra del acto de la licitación.

Exp. 21775. — C. — 1927. — Liquidar a favor de D. Francisco Pipet, los alquileres que se le adeudan desde el 15 de Marzo de 1924 hasta el 20 de Mayo de 1927, a razón de $ 20 m/n, mensuales, de alquiler, por ocupación convenida a ese precio, de la casa de su propiedad, situada en "Las Garzas", Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes), para funcionamiento de la Escuela N.° 331, según las constancias del expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 13 del expediente.

Exp. 13277. — C. — 1927. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el ex-ayudante de la Escuela N.° 19 de "Apipé Grande" (Corrientes), actualmente ubicado en las Escuelas de Misiones, Sr. José María Falcón, desde el 8 de Mayo al 30 de Junio y desde el 31 de Agosto al 21 de Septiembre de 1926.

2.° Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el citado docente desde el 1.° de Julio al 30 de Agosto de 1926, por enfermedad de su esposa; y acordarle sueldo en las inasistencias del 26 de Abril al 7 de Mayo del mismo año, en que estuvo enfermo.

3.° Ordenar se apliquen los descuentos de Ley, en los haberes del señor Falcón, por sus inasistencias injustificadas, y prevenirle que debe regularizar su concurrencia a la escuela.

Exp. 4596. — L. — 1923. — Dejar sin efecto el apercibimiento impuesto al Visitador de La Rioja, Sr. Raúl Orihuela, por resolución de 13 de Abril de 1927, fs. 12 del expediente, en mérito a las razones que dá en su nota de fs. 13 y lo aconsejado por la Inspección General de Provincias.

Exp. 10255. — M. — 1927. — Ordenar a la directora de la Escuela N.° 8 de "Carrizal" (Mendoza), Sra. María L. Leiva de Vargas, se presente inmediatamente en esta Capital, con objeto de someterse a examen clínico del Cuerpo Médico Escolar, en atención a las divergencias de opiniones de los facultativos de la Provincia; debiendo extendérsele los pasajes oficiales correspondientes y liquidarle el viático de viaje.

Exp. 23951. — C. — 1927. — 1.° No hacer lugar al pedido de sueldo en la licencia acordada del 1.° al 30 de Noviembre último, a la directora de la Escuela N.° 250 de Córdoba, Srta. Dora Ventura Núñez, por oponerse la reglamentación en vigor.

2.° Hacer saber al Inspector Seccional, que se ha excedido en sus facultades, al acordar la licencia citada en el artículo anterior, contrariando lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Licencias y recordarle que los pedidos excepcionales deben ser elevados a la Superioridad, de acuerdo con el artículo 37.

Exp. 1017. — C. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias, y en consecuencia:

1.° Llamar seriamente la atención del director de la Escuela N.° 159 de Corrientes, Sr. Juan P. Ponce, por ejercer su cargo con indolencia y haber provocado la despoblación escolar por su falta de tacto para atraer la simpatía del vecindario.

2.° Disponer que la Inspección Seccional vigile la gestión futura del citado director e informe en su oportunidad.

Exp. 518. — S. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General de Provincias, y en consecuenca:

Desestimar, por infundada, la denuncia contra el director de la escuela N.° 114 de Santa Fe, D. Valentín Juan Pablo Baleirón.

Exp. 23199. — S. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar nuevo contrato de locación, por la casa de propiedad del Dr. Eduardo López, ocupada actualmente por sus oficinas, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Tres años.

ALQUILER: $ 280 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de $ 200 m/n, mensuales.

OBRAS: El propietario realizará por su exclusiva cuenta, todas las indicadas en su nota agregada al expediente.

Exp. 23333. — S. — 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la Escuela Nacional N.° 144 de "Cortaderas" (Provincia de San Luis), al local de propiedad de la Sra. Elvira G. de Díaz, atento al estado ruinoso en que se halla el local de propiedad de la Sucesión Zapata, antes ocupado.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para celebrar contrato de locación por el expresado local de la Sra. de Díaz, mediante el alquiler de $ 30 m/n, y demás condiciones indicadas por la Inspección General en su informe de fojas 15 del expediente.

Exp. 488. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para celebrar contrato de locación, por la casa que ocupa la Escuela Nacional N.° 56 de "Villa Hopólita (Provincia de Santiago del Estero), mediante el alquiler de $ 80 m/n, mensuales, pagaderos desde el 10 de Marzo de 1927 y demás condiciones indicadas por la Inspección General en su informe de fojas 13 del expediente.

Exp. 14574. — S. — 1927. — 1.° Aprobar, en mérito a las circunstancias especiales del caso, y como excepción por no haber mediado la previa solicitud de autorización que corresponde, el gasto de $ 135 m/n, efectuado por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, con motivo de la concentración de alumnos de las Escuelas Nacionales Nros. 40, 41, 42, 43 y 407, para celebrar en el año próximo pasado, el aniversario patrio del 9 de Julio.

2.° Disponer que la Inspección General respectiva transmita las observaciones hechas en su informe de fojas 2 del expediente, a la Inspección Seccional correspondiente.

Exp. 7199. — B. — 1921. — 1.° Ordenar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, formalice el ofrecimiento de donación a que se refiere su informe de fojas 31 del expediente, del Sr. Antonio Garàbano, Encargado Escolar, de la Escuela N.° 136 y vecino de 9 de Julio.

2.° Autorizar a la misma Inspección, para que, si no le fuere posible obtener el ofrecimiento formal del Sr. Antonio Garabano, gestione del anterior ofertante, Sr. Luis González, la escrituración del terreno a que se refiere la resolución de fojas 25 del expediente; haciéndole saber a dicho señor, que los gastos de escrituración correrán por cuenta del Consejo.

Exp. 16770. — S. — 1922. — Remitir el expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que gestione de los vecinos de "Bombal", la escrituración de la manzana N.° 19, del pueblo a que se refieren las notas de ofrecimiento que obran en las actuaciones, y les haga saber que la escrituración es previa a la edificación, porque así lo dispone la reglamentación vigente, siendo ésta la única causa por la cual al H. Consejo no le es posible aceptar el cargo que se le formula.

Exp. 789. — C. — 1928. — 1.° Trasladar la Escuela N.° 74 de "Chacras, (Provincia de Corrientes), por falta de población escolar, al paraje denominado "Colonia Libertad", Departamento de Monte Caseros, de la misma Provincia.

2.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Martín Arcéluz.

Exp. 1748. — C. — 1926. — 1.° Trasladar la Escuela N.° 177 de Chaquito, por despoblación del lugar, a "María Grande", Departamento Curuzú-Cuatiá, (Provincia de Corrientes).

2.° Nombrar Encargado Escolar,por el resto del bienio 1927-1928, al Sr. Germán Villamea.

3.° Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Corrientes, al disponer que el director del referido establecimiento, traslade el material escolar a la Escuela N.° 165.

Exp. 24238. — C. — 1927. — Mantener la calificación de Bueno, acordada al director de la Escuela N.° 95 de Córdoba, Sr. Marcial Ponce Santillán, por el curso escolar de 1927.

Exp. 21562. — B. — 1927. — Aprobar, excepcionalmente, por tratarse de un hecho consumado, el proceder de la directora de la Escuela N.° 72 de la Provincia de Buenos Aires, al haber autorizado la cooperación de los alumnos en el festival realizado el 19 de Noviembre último, a beneficio de la Sociedad Cooperadora del establecimiento, llamándole la atención por no haber esperado la autorización reglamentaria.

Exp. 1353. — S. — 1924. — 1.° Crear una Escuela Nacional en "San Lucas", Departamento de San Carlos, (Provincia de Salta), asignándole el N.° 179.

2.° Mantener el nombramiento de la Srta. María Del Carmen Ovejero Paz, como directora de la Escuela N.° 179 en su nueva ubicación.

Exp. 22522. — M. — 1927. — 1.° Crear una Escuela Nacional en "Compuertas Negras", Departamento de General Alvear, (Provincia de Mendoza), asignándole el N.° 42, que se halla vacante.

2.° Nombrar Encargado Escolar, por lo que resta del bienio 1927-1928, al Sr. Virginio Buzichelli.

Exp. 20498. — S. — 1927. — Dar el nombre de "Ismael F. Núñez" a la biblioteca infantil, que funciona anexa a la Escuela N.° 4 de la Provincia de Santa Fe.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18146. — B. — 1922. — 1.° Hacer saber a la Oficina Judicial que, la donación del piano hecha por la Comisión de Fomento de A. Van Praet, Territorio de La Pampa, a la Escuela N.° 21, de que trata el expediente, está perfeccionada por la aceptación del director de la citada escuela, al recibir el instrumento para el fin que lo destinó la Comisión donante, y en mérito a que dicha aceptación está comprendida en la resolución general de fecha 9 de Mayo de 1923 (Exp. 18146. — B. — 1922).

2.° Ordenar a la Oficina Judical, entable ante el Juez respectivo, la acción correspondiente, por intermedio del Apoderado.

3.° Ordenar al director de la Escuela N.° 21 de La Pampa, incluya el piano en cuestión, en el inventario de la escuela y comunique inmediatamente a la Oficina de Contralor, como está reglamentado.

Exp. 383. — M. — 1921. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 21 de Noviembre próximo pasado, simultáneamente en esta Capital, en Posadas y en "Apóstoles" (Misiones), para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de esta última localidad, conjuntamente con las obras de ampliación y reparación general de los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nros. 26 y 27 de "Concepción de la Sierra", del mismo Territorio.

2.° Aceptar como más baja de las cuatro propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. José María Fosser, que ofrece ejecutar las obras de los tres edificios mencionados mediante rebaja del 7.10 % sobre el importe de $ 260.149.62 m/n, correspondiente al presupuesto oficial aprobado para dichas obras, o sea por la suma de $ 241.679.— moneda nacional,

Esta adjudicación se hace con cargo de que el interesado deberá presentar, para suscribir el respectivo contrato, una fianza a satisfacción, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas.

3.° Acordar en la forma de práctica, el 10 % del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.° Imputar el gasto según la forma que indica la Dirección Administrativa en su informe de fecha 14 de Diciembre último.

Exp. 1196. — P. — 1924. — 1.° No considerar los presupuestos que se elevan por este expediente para la construcción de casa-habitación para el director, anexa al edificio de la Escuela N.° 107, del Lote XI de "Parera" (Pampa), en virtud de que, importando las obras más de pesos 5.000.—%, y no teniendo el carácter de verdadera urgencia, resultaría ilegal adjudicarlas, sin haber meditado, el requisito de la licitación pública.

2.° Disponer que la Inspección Seccional respectiva informe, si habría posibilidad de realizar las mismas obras, en tipo regional, y mediante el concurso de los vecinos, limitando el gasto a la suma de pesos 2.000.— %, que dicha Inspección indicó con anterioridad, como suficiente.

Exp. 20910. — P. — 1927. — Hacer saber al Inspector Seccional de La Pampa, D. Miguel W. Gatica, en respuesta a su consulta inicial, que el Presupuesto en su Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 52, acuerda fondos "para licencias extraordinarias, hasta un tiempo máximo de seis meses, al personal enfermo de tuberculosis, del Consejo Nacional de Educación"; y que, según el Cuerpo Médico Escolar, cuando un certificado expresa "afección pulmonar" no consigna un diagnóstico claro y preciso que justifique licencia alguna, y el diagnóstico de "congestión pulmonar" debe ser comprendido entre las enfermedades comunes excluídas de la Partida 52, que sólo se refiere a la afección de carácter bacilar.

Exp. 4909. — F. — 1927. — Acordar diferencia de sueldo al maestro de la Escuela N.° 9 de "Pozo del Tigre" (Formosa), Sr. Arturo Bechert, por el tiempo que estuvo a cargo de la dirección de la Escuela N.° 14 de "Isla Oca" del mismo Territorio, teniendo en cuenta que no es de aplicación lo dispuesto el 22 de Agosto de 1923 (Exp. 9520. — 6.° — 1923), por haber sido sacado de la sede de sus funciones.

Exp. 18911. — P. — 1926. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por enfermedad desde el 18 de Septiembre al 18 de Octubre de 1926, la maestra de la Escuela N.° 14 de La Pampa, Sra. Angela Aurora Cosso de Colombatto.

Exp. 3509. — I. — 1927. — 1.° Ordenar la liquidación de sueldos del director y de la maestra de la Escuela N.° 3 de "La Dolores" (Pampa), Sr. Isidoro Quiroga y Sra. Jesús Quiroga de Quiroga, desde el 26 de Marzo de 1927, fecha en que iniciaron el viaje a su destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.°, página 479 del Digesto de 1920.

2.° Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el expresado director, Sr. Quiroga, desde el 1.° al 4 de Abril de 1927, por haber presentado el pedido de justificación fuera de oportunidad.

3.° Requerir mayor información con respecto a las causas por las que no prestaron servicios el director y maestra citados, desde el 12 de Marzo de 1927, que dejaron la Escuela N.° 2 de Chubut hasta el día 26 que se embarcaron, ya que no debieron hacer entrega del establecimiento hasta la víspera del embarque. Al propio tiempo deberá indicarse las personas que atendieron esos cargos durante dicho término.

Exp. 23794. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela N.° 59 de "Foto-Cahuel" (Chubut), mediante el alquiler de pesos 45 %, mensuales, pagaderos a contar del 1.° de Septiembre último, término de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 2430. — C. — 1927. — 1.° Aprobar la rendición de cuentas agregada al expediente, relativa a la inversión de la suma de $ 4.039.34 %, en

las obras de construcción del edifico para funcionamiento de la Escuela N.° 116 de "Villa del Carmen" (Chaco), de cuya suma corresponden pesos 1.500.— m/n, a contribución del Consejo y $ 2.539.34 m/n, a donaciones de la Municipalidad de Resistencia y del vecindario.

2.° Autorizar la ejecución de las obras necesarias para la terminación del mismo edificio, aceptando al efecto los siguientes presupuestos:

a) Del Sr. A. Azazzani, para instalación de bomba ..	$	112.—
b) De los Sres. Dellamea Hnos., para la construcción de un tabique	„	180.—
c) Del Sr. J. Reguera, para colocación de vidrios, blanqueo y pintura	„	189.50
d) Del Sr. J. Rolfi, para la construcción de cerco, WW. CC., etc.	„	2.588.—
Total	$	3.069.50

La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 56, del Presupuesto Vigente.

3.° Disponer que se liquide y gire a la Inspección Seccional respectiva el importe de las obras cuya ejecución se autoriza por el artículo anterior, para que efectúe en su oportunidad el pago de las mismas, con cargo de rendir cuenta documentada.

4.° Agradecer al constructor, D. Aníbal Aldunate, la colaboración gratuita que ha prestado en la construcción del edificio de referencia.

5.° Manifestar al director de la citada escuela, D. Luis Díaz Corrales, que se ha visto con agrado su empeño para llevar a cabo la construcción del edificio lo prolija que ha presentado la documentación de los gastos de obras.

Exp. 9304. — C. — 1908. — Ordenar a la Inspección General de Terrios, que gestione de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles, La Forestal, Limitada, la escrituración del terreno en que funciona la escuela de "Colonia Brasil", (Territorio del Chaco), cuyo ofrecimiento de donación consta a fojas 24 del expediente acumulado N.° 14465. — C. — 1911.

Exp. 2840. — C. — 1916. — Pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva, para que informe si ha sido escriturado el solar ofrecido por los Sres. John J. Williams y Nicolás Castro, para la escuela de "Valle Superior", (Territorio del Chubut), y en caso de que no se hubiera formalizado dicha escritura, proceda inmediatamente a hacerlo, dando así cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo a fojas 33 y fojas 36 del expediente.

Exp. 6176. — R. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para que gestione del Sr. Jorge Ksosman, la donación a favor del Consejo, del edificio en que funciona la Escuela N.° 21 de "Colonia Catriel", (Río Negro), y la superficie de una hectárea de terreno anexa al mismo, que tiene cedida gratuitamente por tiempo indefinido y mientras existe la escuela citada, cuyo funcionamiento debe considerarse definitivamente fijo y estable, razón por la que se justifica la gestión que se autoriza.

Exp. 4933. — F. — 1923. — Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que desglose y archive los documentos de fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del expediente, juntamente con el decreto respectivo, de reserva de terrenos que tiene archivado, según constancia a fojas 23 del expediente.

Exp. 1935. — E. — 1927. — Reiterar ante el Ministerio de Agricultura, la solicitud de la reserva de 100 hectáreas de terreno, para la Escuela N.º 6 del Chubut, dispuesta por resolución de fojas 12 del expediente, artículo 2.º, fechada el 13 de Abril del año próximo pasado.

Exp. 11906. — C. — 1924. — Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que desglose los documentos y actuaciones de fojas 1, 2 3 y 4 de estros obrados, y se acompañe una copia legalizada de la resolución de fojas 8, a fin de que las agregue al decreto que dicha Asesoría tiene archivado según constancia de fojas 15 del expediente.

Exp. 15967. — C. — 1927. — Reiterar la solicitud de la reserva de las cuatro hectáreas a que se refiere el punto 2.º de la resolución de fojas 9 del expediente; haciendo saber al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la necesidad urgente de la reserva mencionada, por estar en ella incluído el edificio cuya donación ha sido aceptada por el H. Consejo para la Escuela N.º 110 del Departamento de Napalpí, (Territorio del Chaco), y a fin de perfeccionar su dominio en ese bien.

Exp. 13071. — R. — 1924. — Reiterar al Ministerio de Agricultura, la solicitud que reserva de terrenos a que se refiere el artículo 2.º de la resolución de fojas 23 del expediente.

Exp. 9899. — C. — 1926. — Reiterar ante el Ministerio de Agricultura, la solicitud de reserva de terrenos de que trata el expediente.

Exp. 549. — N. — 1928. — Estar a lo resuelto por el artículo 1.º de la resolución del 31 de Octubre último, Exp. 20329. — I. — 1927.

Exp. 575. — P. — 1928. — Disponer que la Profesora de Música, Srta. Alicia Gandini, desempeñe su cargo únicamente en la Escuela N.º 222 de ''Realicó'' (Pampa), por justificarlo así la inscripción de la citada escuela.

Exp. 12795. — P. — 1927. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios:

a) Trasladar la Escuela N.º 180 de La Pampa y su directora, Srta. Teodolinda M. Zavela, del paraje denominado ''Campo de Sala a Jacinto Arauz'', del mismo Territorio.

b) Trasladar, a su pedido, a la Escuela N.º 180, a la maestra de la N.º 145 del mismo Territorio, Sra. Hermelinda Gatica de Berrini.

c) Agradecer al Sr. Juan D. Berges, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

Exp. 23897. — M. — 1927. — Confirmar en la tercera categoría, al maestro de cuarta de la Escuela N.º 132 de Misiones, M. N. R. P., D. Alejandro Sajanovich .

Exp. 24022. — C. — 1927. — 1.º Trasladar la Escuela N.º 123 del Territorio del Chaco, del paraje denominado ''Juan Larrea'', a la Colonia Juan José Paso, del mismo Territorio, como así también su director, Sr. Alberto Badaro, autorizando al Inspector Seccional para disponer el traslado de las existencias de la escuela, a su nuevo destino.

2.º Agradecer al Sr. Marcos Vicentín, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

SECCION CAPITAL

Exp. 1874. — 13.º — 1928. — Designar con el nombre de ''Andrés Ferreyra'', la Escuela Fiscal cuya construcción en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, en jurisdicción del C. E. 13.º, se tramita por expediente 21890. — 13.º — 1925.

Exp. 1876. — D. — 1928. — Nombrar Calculista interino de la Dirección General de Arquitectura, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, de acuerdo con lo resuelto en sesión de 30 de Diciembre último, y con la asignación mnsual de ; 400 %, al Sr. Enrique Guasco, en reemplazo del Sr. Nicolás Mischkovsky, cuya renuncia se acepta.

Exp. 612. — D. — 1928. — Tomar nota del informe de la Dirección Administrativa, por el que dá cuenta de haber presentado las propuestas a que se refiere la resolución de 14 de Enero próximo pasado, en la licitación del Crédito Público para la venta de títulos de Crédito Argentino Interno de las Leyes Nros. 8121 y 10223, pertenecientes al "Fondo Permanente de Educación", y volver el expediente a la misma Oficina para que dé cuenta en su oportunidad de la resolución de Crédito Público respecto de la aceptación de propuestas de la expresada licitación; y proponga a la vez las medidas que corresponda adoptar.

Exp. 17631. — I. — 1927. — 1.° No hacer lugar a la justificación de inasistencias del último curso escolar, que solicitó en Septiembre el Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al 2.° de Artillería Montada, D. Rafael D. Cubas, por haber presentado el pedido fuera de oportunidad.

2.° Prevenir al mencionado Preceptor que, habiéndose observado ya con fecha 24 de Abril de 1925 (Exp. 3344. —.), su procedimiento antirreglamentario, en lo sucesivo se le aplicarán severas medidas disciplinarias en caso de reincidencia.

Exp. 1366. — O. — 1928. — Nombrar Agentes Escolares de la Capital, durante el año 1928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, página 148 del Digesto de 1920, a las siguientes personas: Clemente Candia, Jorge M. Caroni, Benito Castiñeira, Pablo M. Cortés, Antonio De Ninno, Blás Dipiazza, Cristóbal Escardo, Jorge L. Gómez, Rafael Lamberti, Eduardo Martínez Villarquide, Augusto E. Montaldo, Alfredo Moschini, Juan Antonio Oliver, Ernesto Saúl Paiva, Marcos Palma, Julio Presas, María Traverso, Ermete E. Verdone, Rodolfo Coronado y Alejandro C. Fazzi.

Exp. 1939. — P .— 1928. — Autorizar a la Presidencia para dirigirse al Poder Ejecutivo pidiendo autorización para utilizar el excedente de lo recaudado por impuesto a las herencias (Leyes Nros. 8890 y 10219), en los gastos más urgentes de la enseñanza y la creación de nuevas escuelas y aumento de grados en la Capital, Territorios y Provincias.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 23701. — M. — 1927. — Aprobar el contrato ad-referendúm que eleva por el expediente la Inspección General de Territorios, relativo a la locación de una casa, propiedad de la Srta. Amelia Díaz de Vivar, con destino a la ampliación de la Escuela N.° 105 de "Posadas" (Misiones), cuyo contrato establece el alquiler de $ 65 %, mensuales, y término de nueve meses (1.° de Marzo a 31 de Diciembre del corriente año).

SECCION CAPITAL

Exp. 19711. — 12.° — 1927. — Mantener las resoluciones de fechas 30 de Septiembre de 1927 (Exp. 6023. — 7.° — 1927) y 1.° de Octubre del mismo año (Exp. 5383. — 10.° — 1927), por las que se dispuso la ubicación de las Escuelas de Adultos Nros. 3 y 4 del C. E. 12.°, de los maestros de las Escuelas Diurnas Nros. 17 del C. E. 7.° y 16 del C. E. 10.°, Sres. José María Sosa Maidagán y Oscar Héctor Luciani, respectivamente.

El Sr. Vocal, Dr. Alcides Calandrelli, hace constar su voto en contra por las razones expresadas en su dictamen.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 6.ª

Día 10 de Febrero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diez del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 22975. — 18.° — 1927. — Mantener durante todo el curso escolar del corriente año, el subsidio de $ 80 m/n, mensuales, que se acordó el año próximo pasado, como contribución del Consejo para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el traslado del personal de la Escuela N.° 21 del C. E. 18.°.

Exp. 880. — D. — 1928. — 1.° Disponer que la Dirección Administrativa proponga por separado antes del 1.° de Marzo próximo, las medidas correspondientes para organizar la provisión general del material escolar a las dos Escuelas Primarias del Instituto Bernasconi, debiendo proyectar dichas medidas con sujeción a las indicaciones del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.° Previo conocimiento que tome la Dirección Administrativa de lo dispuesto en el artículo anterior, pasar el expediente a dictámen de la Comisión Didáctica.

Exp. 18807. — 5.° — 1927. — 1.° Mantener la resolución del C. Escolar 5.° del 11 de Octubre de 1927, por la que se llama la atención del Preceptor de la Escuela de Adultos N.° 2 de su dependencia, Sr. Ricardo F. Guffanti, acerca de la contravención reglamentaria de que informan las actuaciones, previniéndole que su reincidencia será considerada falta grave.

2.° Dejar sin efecto la suspensión impuesta al Preceptor D. Ricardo F. Guffanti, por resolución de 8 de Octubre próximo pasado, debiendo procederse por la Dirección Administrativa a la liquidación de los sueldos por el término de aquella, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Sumarios.

3.° Recomendar al Director de la Escuela de Adultos N.° 2 del C. Escolar 5.°, Sr. Gabriel P. Molina, la conveniencia de emplear en sus relacio-

nes con el personal docente, los medios preventivos y persuasivos de fácil complicación en un establecimiento que sólo cuenta con tres maestros.

4.° Recomendar expresamente al maestro de la citada escuela, D. Ricardo F. Guffanti, los artículos 1.° y 2.° del Capítulo "Deberes de los Maestros", página 184 del Digesto de 1920.

5.° Disponer el desglose y trámite por separado, del pedido de pase del Preceptor Sr. Guffanti, agregado a las actuaciones.

Exp. 4880. — 7.° — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 21193. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 27 de Diciembre próximo pasado, para la ejecución privada que tuvo lugar el 27 de Diciembre próximo pasado, para la ejecución de obras en los nuevos locales que ocupa la Tesorería de la Repartición, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de las tres presentadas la propuesta del Sr. César Casali, que ofrece realizar los trabajos mediante rebaja del 10.25 % en el importe del presupuesto oficial de $ 3.192.60 m/n, o sea por la suma de $ 2.865.36 moneda nacional.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto como está resuelto a fojas 8 del expediente.

Exp. 8295. — 16.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Holmberg N.° 3540 en que funciona la Escuela N.° 3 del C. E. 16.°, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 740 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero corriente.

OBRAS: La propietaria ejecutará, por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en las planillas de fojas 12 y 23 y plano de fojas 25 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará, al hacer el convenio, que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 12729. — 15.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Monroe N.° 3231, de propiedad de D. Oddo Picciafuoco, en que funciona la Escuela N.° 13 del C. E. 15.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 420 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero corriente.

OBRAS: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 8 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 12084. — 12.° — 1927. — Desestimar sin más trámites, la propuesta de ampliación del local que ocupa la Escuela N.° 22 del C. E. 12.° calle Bogotá Nros. 2753 al 59, y archivar el expediente.

Exp. 7610. — I. — 1927. — Devolver el expediente al Ministerio de Guerra a fin de que el Inspector General del Ejército, pueda proponer la resolución respectiva en concordancia con la dictada por el Consejo en cuestión de 20 de Enero último (fojas 24 del expediente).

Exp. 24223. — 20.° — 1927. — Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de estudios de 6.° grado, de la alumna de 17 años, Srta. Dolores Justa Patiño.

Exp. 3077. — 5.° — 1927. — Mantener el funcionamiento de la Escuela N.° 15 del C. E. 5.°, renovándose el contrato de locación de la finca que la misma ocupa, en las condiciones que se detallan más abajo, a fin de resolver en definitiva sobre la supresión de dicha escuela, si la inscripción en el próximo curso escolar así lo aconseja:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929.

ALQUILER: $ 830 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Febrero corriente.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica a fojas 6 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura, procurará, al hacer el convenio, que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2311. — I. — 1928. — No aceptar la renuncia del cargo de Inspector General de Escuelas de Territorios, formulada por el Sr. Póspero G. Alemandri; y pedir al mismo continúe prestando sus servicios en tal carácter, porque el Consejo desea seguir contando con su valiosa colaboración.

Exp. 10260. — N. — 1918. — Ordenar a la Inspección General de Territorios, que insista ante el Sr. Martín Guerrico o la persona que sea actualmente propietaria del campo en que está ubicada la Escuela N.° 20 de Neuquén, la escrituración de las dos hectáreas de terreno de que trata el expediente, cuyo ofrecimiento de donación fué aceptado por el H. Consejo según resolución de fojas 34 del expediente.

Exp. 13975. — P. — 1920. — 1.° Ordenar a la Dirección Administrativa, eleve una nómina detallada de los directores de Territorios que gocen de la asignación mensual en concepto de subvención para casa desde el año 1926, con expresión de la cantidad que se liquida a cada uno de ellos y los totales por cada año de los importes invertidos.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios, revise la nómina que eleve la Dirección Administrativa, según lo dispuesto en el artículo precedente, y deje constancia de si los directores que figuren en ella habitan o no habitan en el edificio de las respectivas escuelas, como está reglamentado, y formule las observaciones que estime pertinentes.

3.° Disponer que la Dirección Administrativa deje constancia de si la Ley de Contabilidad no se opone a la inversión de los sobrantes de ejercicios vencidos, para aconsejar el pago de la subvención para casa que reclama el director de la Escuela N.° 24 de La Pampa, a partir desde el 1.° de Marzo de 1926, como resultaría en el presente caso con la partida 43 del Item 3, de los Presupuestos de 1926 y 1927, sin que medie autorización previa del H. Consejo, que haya podido crear una obligación o pago.

Exp. 15963. — M. — 1927. — 1.° Aprobar el gasto de $ 325.58 m/n, efectuado en 1927 por el Inspector de la Sección 6a. de Territorios, D. Ernesto Nava, en adquisición de elementos con destino al servicio de la Inspección Seccional, y disponer el correspondiente reintegro con la imputación indicada a fojas 23 del expediente, por la Dirección Administrativa.

2.° Recordar al referido Inspector la prohibición de efectuar gasto alguno por cuenta del Consejo sin la previa autorización superior.

Exp. 21704. — R. — 1927. — Conceder excepcionalmente, licencia, sin goce de sueldo, desde el 20 de Octubre de 1927 hasta el 31 de Mayo próximo, por razones particulares, a la maestra de la Escuela N.° 16 de "Bariloche" (Río Negro), Sra. Aurelia Bazán de Arce.

Exp. 3789. — P. —1918. — 1.° Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que informe si subsiste el depósito de $ 4.000 m/n, con que el vecindario de la Escuela N.° 13 de La Pampa, contribuye a la construcción del edificio propio de la misma, según constancia de fojas 14 de estos obrados.

2.° Autorizar a la citada Inspección General, para en caso de que subsistiera la Comisión Pro-edificio Escolar, constituída en 1919 (ver fojas 14 del expediente), proceda a dar debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución de fojas 7 del expediente.

Exp. 22607. — R. — 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la escuela N.° 4 de Río Negro, del local propiedad del H. Consejo, que se encuentra en condiciones inhabitables a la casa del Sr. Felipe S. Navarro, medida de urgencia adoptada por la Inspección Seccional 6a. de ese Territorio.

2.° Aceptar y agradecer al vecindario del lugar, que ha tomado a su cargo el pago de los alquileres devengados hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, su generosa contribución para el mejor funcionamiento de la escuela.

3.° Aprobar el contrato agregado (fojas 10 |13 del expediente), relativo a locación de la casa a que se refiere el artículo 1.° y en el que se establece un alquiler de $ 120 m/n, mensuales y término de un año a contar del 1.° de Enero próximo pasado, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

4.° Dejar constancia de que por cuerda separada se considerará el proyecto de reconstrucción del edificio propio para la misma escuela para cuya obra la Inspección Seccional respectiva gestiona el aporte del vecindario.

SECCION CAPITAL

Exp. 2309. — P. — 1928. — Autorizar a la Presidencia para que resuelva en cada caso los pedidos de exámenes libres, siempre que tengan informes favorables de la Inspección.

Exp. 4105. — C. — 1926. — Pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura para que deje constancia de si se ha dado cumplimiento a la condición de edificar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste, de que tratan estos obrados.

Exp. 17099. — 18.° — 1927. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por las fincas, calle José Bonifacio Nros. 3623, 38 y 50 en que funciona la Escuela N.° 18 del C. E. 18.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 600 m/n, mensuales (actual).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 7 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el

convenio, que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 19947. — E. — 1927. — Acordar al portero de la Escuela de Niños Débiles N.° 6 de la Capital, D. Emilio Giantorno, la indemnización de quinientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 597.— m/n), que corresponde, según las Oficinas, por los daños causados en sus muebles y ropas por el incendio ocurrido el 8 de Octubre próximo pasado.

Exp. 15725. — 1.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Cangallo N.° 1728 de propiedad de D. Florencio Antucha, en que funciona la Escuela N.° 22 del C. E. 1.° en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 1.500 m/n (actual).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 4 con el agregado de las que menciona en el informe de fojas 10 y vuelta del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio, que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 19396. — M. — 1927. — Autorizar, para ser usado en las escuelas dependientes del H. Consejo, como texto de lectura libre, el titulado "La cultura de las perlas" de que es autora la Srta. María Angélica Méndez Caldeira.

Exp. 6152. — 5.° — 1927. — Disponer que la Universidad Popular Bernardo de Irigoyen, continúe ocupando la casa habitación de la Escuela N.° 3 del C. E. 5.°, y en consecuencia continuar liquidando la subvención para casa a la directora del establecimiento predicho.

Exp. 1533. — 6.° — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 29 de Diciembre ppdo. para la ejecución de obras destinadas a ampliar la vivienda del portero de la Escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°, que funciona en el edificio fiscal calle San Juan núm. 2277, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar, como baja de las ocho presentadas a la licitación de referencia, la propuesta de don Luis Malenoski, por importe total de pesos 4.327.42 m/n, la que asimismo resulta inferior a $ 930.10 m/n, al presupuesto oficial aprobado para las obras.

3.° Acordar, en la forma de práctica un 10 % del importe de la mencionada propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 21802. — 7.° — 1927. — 1.° Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Dirección Administrativa para regir en la licitación privada que, de conformidad a la resolución del expediente, de fecha 30 de Diciembre último, debe celebrarse para adquirir el mobiliario destinado al ensayo del método de la escuela activa en las escuelas Nos. 2, 3, 5, 6 y 8 del Distrito 7.°

2.° Hacer constar que el costo de la totalidad del referido mobiliario se presupone en la suma de $ 4.200. m/n.

3.° Imputar el gasto de la compra según la forma establecida en la antedicha resolución de fecha 30 de Diciembre último.

Exp. 7664. — C. — 1927. — Conceder a la Compañía Unión Telefónica el permiso que solicita para colocar un cable con caja de distribución

sobre la azotea del edificio fiscal, calle Morón 3745, de acuerdo con lo convenido en el art. 3.° del contrato de sus servicios y por tratarse de un edificio preexistente a la celebración del mismo, siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía de referencia deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 5288. — D. — 1926. — 1.° Declarar sin efecto la licitación privada que ha tenido lugar el 16 de Diciembre último, para adjudicar los trabajos de esgráfitos del edificio del Instituto Bernasconi, a cuya licitación ha concurrido un único proponente.

2.° Disponer la supresión de los expresados trabajos, conforme a lo que aconsejan el Arquitecto Director de las obras del Instituto y la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 51. — 5.° — 1928. — Volver el expediente a sus efectos a la Oficina de Estadística.

Exp. 8898. — V. — 1927. — Aceptar las modificaciones introducidas por el Cuerpo Médico Escolar, en la cinta cinematográfica convenida con la calle Valle y Etchebehere, y aprobar el precio de tres mil pesos ($ 3.000 moneda nacional), por las dos copias de tres actos, según resulta de las ampliaciones que se han realizado en la misma, por indicación de la citada dependencia, quedando en este sentido modificada la resolución de fs. 12 del expediente, que establece tres copias de dos actos, en mérito de haberse comprobado una evidente compensación, tanto en lo relativo al precio como al mayor valor ilustrativo que se obtiene, por los asuntos que representan las modificaciones y agrega al proyecto primitivo.

Exp. 14738. — 4.° — 1927. — Hacer constar que el nombramiento de la señorita Paulina Isola, para atender una cátedra de castellano, otorgado por el H. Consejo, en sesión de 16 de Septiembre último (Exp. 14738. — 4.° — 1927), debe considerarse efectuado en carácter de Maestra Especial y no de Preceptora como se expresa en la recordada resolución.

Exp. 22856. — C. — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 1526. — L. — 1928. — Dar conocimiento a la Liga Nacional de Educación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 2308. — I. — 1928. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique Cifuentes, del cargo de escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, el señor Pedro Morales, que deberá prestar servicios en la Oficina Judicial, donde lo hacía el señor Cifuentes.

Exp. 2310. — I. — 1928. — Disponer que la inscripción de alumnos en las escuelas primarias de la Capital, y la apertura de las clases, deberán iniciarse en las siguientes fechas:

Inscripción de alumnos: 24 del corriente.

Apertura de cursos: lunes 5 de Marzo próximo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2089. — I. 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 7 del actual:

"Habiendo fallecido el Sub-Inspector General de Escuelas de Provincias, profesor José Z. Rodríguez, el Presidente del Consejo Nacional de

Educación como un homenaje por los importantes servicios prestados por el mismo a la educación común, resuelve:

1.° Designar al Inspector General de Provincias don Salvador M. Díaz, para que represente al H. Consejo en el acto del sepelio.

2.° Enviar una nota de pésame a la familia del extinto''.

Exp. 949. — S. — 1919. — 1.° Pasar estos obrados a la Inspección General de Provincias para que informe si por otro expediente se ha llevado a cabo la construcción del cercado en la Escuela N.° 155 de Santa Fe, y en caso de que no se hubiera efectuado dicho trabajo, autorizar a la Inspección Seccional para que se ponga en contacto con la comisión vecinal y trate de reiniciar un mayor aporte para el fin que se menciona.

2.° Requerir de la Dirección Administrativa informe si subsiste el ingreso de la suma de $ 2.000 m/n, que donó el vecindario de San Martín de las Escobas para el cercado de la escuela.

3.° Disponer que la citada Dirección desglose el certificado de depósito que obra a fs. 26 del expediente, que representa el concurso de $ 6.000 con que el vecindario coadyuvó a la construcción del edificio de que se trata.

Exp. 4228. — L. — 1927. — 1.° Trasladar, por insuficiencia de alumnos, la Escuela N.° 111 de La Rioja, de San José, Departamento General Ocampo, a ''Puesto Dichoso'', Departamento de San Martín, de la misma provincia.

2.° Nombrar encargado escolar al señor Cristino Agüero por lo que resta del bienio 1927-1928.

3.° Declarar rescindido el contrato celebrado con don Ramón Córdoba por la casa de su propiedad en que funciona en ''San José'', la Escuela núm. 111 de La Rioja, en uso de la facultad acordada al Consejo por el artículo 6.° del mismo contrato.

4.° La Inspección Seccional respectiva deberá formalizar con don Cristino Agüero el convenio de cesión gratuita por la casa que éste ofrece en ''Puesto Dichoso'' para el funcionamiento de la escuela de que se trata.

Exp. 23185. — C. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Salomón Charafedin, en que funciona la escuela núm. 253 de ''Cabrera'', mediante el alquiler mensual de $ 60 m/n, y término de cuatro años, a contar del 1.° del corriente, debiendo el referido propietario realizar las reparaciones y mejoras que se indica en el croquis de fs. 2 del expediente.

Exp. 3358. — C. — 1926. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de Noviembre 3 de 1926 (fs. 12 del expediente), por la que se autorizó a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Agapito Vega, ocupada por la Escuela número 127 de ''Barrancas'' (Corrientes), en vista de que el actual propietario no acepta el precio de $ 15 m/n. mensuales que se le ha ofrecido.

2.° Aceptar la propuesta de construir una casa formulada por don Fabián Vallejos para el funcionamiento de la mencionada escuela, y autorizar al Inspector Seccional a celebrar el correspondiente contrato mediante el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y término de tres años con opción a dos o tres más.

Exp. 16547. — S. — 1927. — 1.° Aprobar el traslado de la Escuela número 20 de ''Sol de Julio'', por despoblación del lugar, a ''Las Lomitas'', Departamento de Ojo de Agua de la Provincia de Santiago del Estero.

2.° Nombrar Encargado Escolar al señor Juan Pablo Aranda, por el bienio 1927-1928.

3.° Declarar rescindido, a contar desde la fecha de desocupación del local, el contrato celebrado con don Doroteo Aranda por la casa de su propiedad en que funcionó en "Sol de Julio" la escuela núm. 20 de Santiago del Estero, en uso de la facultad conferida al Consejo por el art. 6.° del mencionado contrato.

4.° La Inspección Seccional respectiva deberá formalizar con don Juan Pablo Aranda el convenio de cesión gratuita por la casa que éste ofrece en "Las Lomitas", para el funcionamiento de la escuela de que se trata.

Exp. 1066. — E. — 1922. — 1.° Establecer que la suma de $ 3.750 m/n. girada en dos partidas de $ 3.00 y $ 750 m/n. con fechas 30 de Marzo y 26 de Diciembre de 1925, a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para atender gastos de la construcción del edificio para la Escuela Nacional núm. 82 de "Cuchilla Redonda", de dicha provincia, deberá ser entregada a la Comisión Vecinal que tuvo a su cargo dicha obra para que la misma abone las deudas aún pendientes por gastos de la construcción. La referida Inspección hará la entrega en las condiciones determinadas en la resolución de fecha 7 de Junio de 1922, es decir, al escriturarse a favor del Consejo el terreno con todo lo en él edificado y plantado, debiendo además requerir de la Comisión Vecinal los correspondientes comprobantes de los gastos.

2.° Agradecer a los vecinos de la referida localidad don Bernardo Matos y don J. Edecio Sánchez, la contribución y colaboración que han prestado desinteresadamente para llevar a cabo la construcción del edificio de referencia.

3.° Disponer que la Inspección Seccional solicite presupuestos para la ejecución de las obras que requiere en la actualidad el mismo edificio.

Exp. 23375. — C. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Ricardo Marquez en que funciona la escuela núm. 44, mediante el alquiler mensual de $ 90 m/n., y término no menor de dos años, debiendo exigir al propietario la ejecución de todas las reparaciones que sea necesario efectuar en el edificio.

Exp. 21553. — C. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato de arrendamiento por la casa en que funciona la escuela núm. 88 de "Capillita", mediante el alquiler de $ 55 m/n. mensuales, pagaderos a partir de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación y reparaciones proyectadas, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 40 m/n.

Exp. 12706. — S. — 1927. — 1.° Aprobar la rendición de cuentas que eleva por el expediente la Inspección Seccional de Santa Fe (Inspector don Vicente Palma), con referencia a la inversión de la suma de $ 7.500 moneda nacional acordada por resolución de fecha 2 de Diciembre de 1925 (Exp. 16025. — I. — 1925), para ayudar al pago de los gastos de construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional núm. 26 de "Las Bandurrias" (Provincia de Santa Fe), cuya construcción ha estado a cargo de una Comisión Vecinal, presidida por don Francisco Galetti, la que ha aportado a la vez para las obras valores donados por el vecindario.

2.° Dejar constancia de que la solicitud formulada por dicha Comisión Vecinal sobre asignación de nuevos fondos para atender los gastos de obras necesarias para la terminación del edificio de que se trata, será considerada por el expediente núm. 12858. — S. — 1925, en el que se ha dispuesto

que la Inspección Seccional respectiva reuna elementos de juicio que son indispensables.

Exp. 863. — B. 1928. — Ceder el local de la Escuela núm. 157 de la Provincia de Buenos Aires a la Sociedad Cooperadora de la misma para que realice sus reuniones durante el presente período de vacaciones y siempre que las mismas se efectúen con la asistencia de la directora de la escuela.

Exp. 2566. — C. 1926. — Crear una Escuela Nacional en el paraje Río Segundo,Segundo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, asignándole el núm. 262.

Exp. 5618. — B. — 1926. — 1.° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Buenos Aires (Inspector don Luis A. Pelliza), con referencia a la suma de $ 15.000 m/n, acordada por resolución del H. Consejo y que dicha Inspección recibió con fecha 16 de Enero de 1925 (Exp. núm. 12253. — I. — 1925), para contribuir al pago de los gastos de la construcción de los edificios destinados a las escuelas números 150 (Moctezuma) y 151 (Colonia Mauricio) de dicha provincia, cuyas obras tomaban a su cargo Comisiones Vecinales que aportaban a la vez para las mismas valores donados por el vecindario.

2.° Hacer constar que la suma de $ 5.000 m/n. que del expresado total de $ 15.000 m/n. se asignó para el edificio de la Escuela núm. 150 fué devuelta en oportunidad por la referida Inspección Seccional a la Tesorería de la Repartición, atento a la circunstancia de no haberse perfeccionado la donación del terreno en que se realizó la construcción del edificio.

SECCION CAPITAL

Exp. 3688. — 3.° — 1927. — Suprimir de la resolución de 30 de Diciembre ppdo., por la cual se abrogaba el apercibimiento hecho en sesión de 1.° de Julio de 1927, a la directora de la escuela nocturna núm. 6 del C. Escolar 3.°, señora Norberta C. de Espinosa, en atención a sus buenos antecedentes, la última parte de la misma que dice: "y expresarle que en lo sucesivo debe tomar todas las medidas de seguridad y contralor para evitar la pérdida de útiles puestos en la escuela bajo su responsabilidad".

Exp. 2171. — C. — 1925. — 1.° Aceptar el procedimiento recomendado por la Contaduría General de la Nación en notas de estas actuaciones, para el contralor del movimiento de materiales y pago de mano de obra en los trabajos que la Dirección General de Arquitectura ejecuta por vía administrativa, debiendo comunicarse la resolución a la expresada Contaduría General.

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule una planilla de todos los materiales cuya necesidad para la ejecución de las obras de referencia en todo el transcurso del corriente año sea dado prever, a los fines de autorizar la compra de los mismos mediante licitación pública o privada, según corresponda con arreglo a las disposiciones legales.

3.° Encomendar a la misma Dirección verifique si, mediante arreglos, habría la posibilidad de habilitar en el sótano de la casa del Consejo, un local adecuado para depósito de los materiales a cuya compra se refiere el artículo anterior.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 7.ª

Día 17 de Febrero de 1928

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diez y siete del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-presidente Dr. don Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7733. — 6.° — 1927. — Trasladar por razones de estímulo y con antigüedad al 27 de Julio ppdo., de la Escuela núm. 18 a la núm. 2 del Consejo Escolar 6.°, a la directora señora Angela P. de Taglioretti.

Exp. 23416. — D. — 1927. — Declarar que no corresponde aplicar la multa establecida en el art. 5.° del contrato celebrado con la casa José Luraschi, para la provisión de 300 escaleras, según licitación de 11 de Marzo de 1926 (Exp. 471. — D. — 1926), por las razones y fundamentos que se expresan en el dictamen de la Asesorería Letrada de fs. 9 del expediente.

Exp. 267. — B. — 1928. — Autorizar la adquisición de los libros que enumera la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, en la nota que encabeza el expediente, cuyo importe total de doscientos veintidós pesos con treinta centavos ($ 222.30 m/n.), se imputará al inciso 11, item 3, partida 39 del Presupuesto vigente.

Exp. 17313. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general en los edificios escolares fiscales sitos en Belgrano 1746, Paseo 961, 24 de Noviembre 1536 y Rioja 1742, de conformidad al Presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura y por el importe total de $ 2.987.76 m/n.

2.° Imputar el gasto de referencia a la partida de 10 % asignada oportunamente para imprevistos de las obras principales.

Exp. 23953. — 12.° — 1927. — 1.° Ordenar la legalización de los certificados de estudios de 6.° grado de las alumnas María Alcira Calzetta, de 16 años de edad; Elvira Valle, de 17 años, y María Elisa Ledesma, de 17 años.

2.° Volver el expediente a la Inspección Técnica General para que requiera informe del C. Escolar 16.° con respecto a la inscripción de la señorita Valle en la Escuela núm. 9, y para que haga saber al C. Escolar 12.° que la dirección de escuela núm. 11 debió comprobar con exactitud la edad de la señorita Ledesma al inscribirla en 1925.

Exp. 266. — B. — 1928. — Autorizar la adquisición de los libros que enumera la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros en la nota que encabeza el expediente, cuyo importe total de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 455.45 %.), se imputará al inciso 11, item 3, partida 39 del Presupuesto vigente.

Exp. 23480. — S. — 1927. — Acceder al pedido del empleado don Olegario A. Haedo, de que se suspenda los descuentos de sus sueldos por recibos de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, en vista de que sus gestiones en la Asociación resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantizado con el importe superior de sus contribuciones.

Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos del interesado por garantía acordadas a consocios.

Exp. 21954. — 8.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle Muñiz Nos. 855-65, en que funciona la Escuela núm. 11 del C. Escolar 8.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1929 con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 900 m/n. mensuales (actual).

Obras: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 6 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de las clases.

Exp. 18917. — 10.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Malabia núm. 1161, ocupada por la Escuela núm. 6 del C. Escolar 10.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 460 m/n. mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 6 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que la ejecución de dichas obras no ocasione perjuicio alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 9604. — 12.° — 1927. — 1.° Eximir de la multa establecida en el art. 3.° del contrato de locación de la casa sita en la calle Recuero, número 3440, celebrado con el señor Alejandro Margheritis, por las razones que da la Dirección de Arquitectura en su informe de fs. 28 del expediente y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 29 del expediente.

2.° Disponer que los alquileres de la citada casa sean liquidados desde el 7 de Enero ppdo., de acuerdo con lo establecido en el art. 6.° del contrato de locación que se menciona.

Exp. 20555. — 14.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Giribone núm. 107, de propiedad de don Francisco Roccatagliata, en que funciona la Escuela núm. 2 del C. Escolar 14.°, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800 m/n mensuales (actual).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 4 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 24160. — D. — 1927. — Aprobar el proyecto de convenio de medianería que se acompaña a fs. 1 y 2 del expediente y autorizar a la Presidencia para que formalice la escritura correspondiente en la forma que aconsejan la Dirección de Arquitectura y la Asesoría Letrada, debiendo la

citada dirección agregar el plano respectivo de la medianería, y una vez cumplido, agregar la referida escritura y plano al título de propiedad del inmueble, calle Directorio núm. 1775-87. Los gastos correrán por cuenta del contratista señor Américo Barassi, como lo expresa la Dirección de Arquitectura a fs. 3 del expediente.

Exp. 14611. — 12.° — 1927. — Justificar excepcionalmente con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 13 al 25 de Junio de 1927, la maestra de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 12.°, señora María A. Z. de Fernández.

Exp. 21021. — 15. — 1927. — Pasar el expediente al Consejo Escolar 15.° y a la Inspección Técnica General, a los fines determinados en los artículos 21 y 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1927.

Exp. 14771. — 3.° — 1927. — 1.° Acceder al pedido formulado por el maestro de tercera categoría del C. Escolar 2.°, don Juan Adolfo Amieva, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro-Maestros de Escuela, en atención a que sus gestiones ante la Asociación resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantizado con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios.

2.° Hacer saber al peticionario que sus notas debe dirigirlas por intermedio de sus superiores inmediatos, el director de la escuela y el Consejo Escolar.

Exp. 21419. — 13.° — 1025. — 1.° Rehabilitar condicionalmente el ex-maestro de la Escuela núm. 10 del C. Escolar 13.°, don Federico F. Diogrozia, para reingresar al magisterio previa propuesta en terna, a cuyo efecto se le computará la bonificación reglamentaria.

2.° El nombramiento del interesado se hará con carácter provisional por el término de seis meses, dependiendo su confirmación de los informes separados que deberán presentar el Director de la Escuela, el Inspector Técnico Seccional y el Médico escolar, después de minuciosa observación de la forma como desempeñe sus tareas y de un detenido examen clínico y psíquico.

Exp. 2088. — O. 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores apoderados del Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Enero ppdo., cuyo importe total se eleva a la suma de siete mil novecientos treinta pesos ($ 7.930 m/n), sobre un ingreso de $ 1.160.224.30 de igual moneda.

2.° Imputar el gasto al anexo E, inciso 11, item 3, partida 30 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 19087. — 7.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle Sarmiento núms. 4060 y 4064, en que funciona la escuela núm. 10 del C. Escolar 7.°, en las siguientes condiciones:

Casa calle Sarmiento núm. 4060—

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 450 m/n. mensuales (actual).

Obras: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las qu ésta indica en la planilla de fs. 8 del expediente.

Casa calle Sarmiento núm. 4064.—

Término: Igual que el anterior.

Alquiler: $ 450 %. mensuales (actual).

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs. 9 del expediente.

La referida Oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de las obras de ambas fincas no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 21307. — M. — 1927. — 1.° Requerir de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio el dato estadístico correspondiente al año 1927 de los socios tuberculosos que ingresaron por su cuenta al Sanatorio de Santa María, y de los que debieron trasladarse del lugar de su residencia a otras localidades para la curación de su mal; el número de pasajes acordados en uno y otro caso, y los importes totales respectivos.

2.° Requerir igualmente de la Dirección Administrativa el número de pasaje acordados a los enfermos de tuberculosis para su ingreso en el Sanatorio de Santa María y el importe invertido en concepto de viático, con determinación del gasto total efectuado en el año 1927, por ambos conceptos.

Exp. 21262. — D. — 1925. — Autorizar al Administrador de Propiedades del H. Consejo don Juan A. Olgiati, para que se traslade a La Pampa por el término prudencial que deberá fijar la Dirección Administrativa, y exija a los ocupantes de extensiones mayores de 301 hectáreas de los campos del Legado Bernasconi, situados en las proximidades de estación "Villa Alba", de dicho territorio, el pago del arrendamiento por el tiempo de ocupación, al precio señalado a fs. 94 del expediente, que oscila de $ 4 a $ 8.50 por año la hectárea, con el compromiso expreso de desalojar los campos.

2.° El Administrador de Propiedades dará las instrucciones indispensables al Apoderado del Consejo de La Pampa, doctor Marcos Molas, para que exija inmediatamente el desalojamiento de los intrusos ocupantes de extensiones menores de 301 hectáreas.

Exp. 2372. — I. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del actual:

"Designar Visitadora de Higiene Escolar de la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles en Mar del Plata, con antigüedad al 7 del corriente, a la señorita Delia Canavari, en reemplazo de la señorita Electra Martínez, cuya renuncia se acepta con igual fecha".

Exp. 9961. — I. — 1921. — 1.° Establecer que la contratación de los trabajos necesarios para la nivelación del terreno que circunda el edificio del Instituto Bernasconi, se hará mediante licitación pública, para cuyo efecto se encomienda al Arquitecto Director de las obras de dicho edificio prepare a la brevedad posible la documentación correspondiente (Presupuesto, pliego de condiciones, etc.).

2.° Encomiéndase asimismo a dicho Arquitecto Director, proyecte las obras requeridas para dar a las dos escuelas primarias del Instituto acceso provisorio por el costado de la calle Pedro Echagüe.

3.° Solicitar de las Obras Sanitarias de la Nación quiera encargarse de efectuar por cuenta del Consejo el desmonte de tierra existente sobre la vereda del Instituto que corresponde a la calle Rondeau, entre las de Catamarca y Luca, a fin de poder hacer las conexiones de agua y cloacas.

Exp. 21988. — M. 1927. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, transcribiéndole el informe de fs. 3 del expediente, respecto de las medidas adoptadas por el Consejo, de acuerdo con las estipulaciones de la ley, para combatir el analfabetismo entre los adultos, como contestación del cuestionario dirigido por la "Comisión Internacional contra el analfabetismo" de la Unión Panamericana.

Exp. 19059. — E. 1927. — 1.° Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 23 de Enero último, para la adquisición de los artículos alimenticios y combustible necesarios para las seis escuelas de Niños Débiles durante los meses de Marzo y Mayo próximos, inclusive.

2.° Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras, la que arroja un importe total de $ 68.307.50 %.

3.° Disponer que la Dirección Administrativa realice en el menor tiempo posible una licitación privada para contratar la provisión del pan necesario (14.500 kilos) para las escuelas núms. 4, 5 y 6 durante los tres meses citados, cuyo artículo no ha sido posible adjudicar en la licitación pública del presente caso por no haberse obtenido ninguna propuesta.

4.° Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 17 de Diciembre ppdo. (fs. 15 del expediente).

Exp. 11859. — 20.° — 1927. — Acordar pase, por razones de estímulo, de la Escuela núm. 1 a la núm. 27 del C. Escolar 20.°, la directora señorita Dalinda Espinosa.

Exp. 23013. 19.° — 1927. — Acordar los beneficios del volante 31 a la maestra de tercera categoría de la Escuela núm. 1 del C. Escolar 19.°, señora Angela Isabel Guidobono de Casacuberta, ubicándola en carácter de auxiliar en la Escuela núm. 7 del mismo distrito.

Exp. 17311. — D. 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales y supresión de otras de contrato en los edificios escolares fiscales a que se refiere el expediente, de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura, a saber:

Obras adicionales—

Edificios calles Rivadavia 2616, General Urquiza 227 y Ramón L. Falcón 4801	$ 4.055.12

Obras suprimidas—

Edificios calles Rivadavia 2616, General Urquiza 227, por importe de	„ 190.16
Valor de los adicionales	$ 3.864.96

2.° Autorizar igualmente la ejecución de obras complementarias para ampliar la casa-habitación de la directora en el edificio escolar fiscal calle General Urquiza núm. 227, de acuerdo con el presupuesto formulado por Arquitectura y por importe total de $ 1.316.78 %.

3.° Imputar el importe de las obras adicionales autorizadas por el artículo 1.° al 10 % que asignó oportunamente para imprevistos, y el de las complementarias autorizadas por el art. 2.°, al item 3, partida 60 del Presupuesto vigente.

(Continuará

Licitaciones

Exped. 18232-D|927.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia, entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17.°), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 16811-20°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden, entre la de La Roca y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20.°), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 11669-P|920.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en la manzana "J" del barrio "Diputado Juan F. Cafferata", de acuerdo al pliego de bases y condiciones, y demás documentación aprobada oportunamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 9836-D|927.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno con frente a las calles Avda. Gaona y Luis A. Viale, entre Sanabria y Segurola. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 5129-D|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y calzado destinado a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital y de las Provincias, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 16203-I|928.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 10 de Septiembre hasta el 9 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Grupo VII. — General Pico y Castex (Pampa).

Grupo VIII. — Alta Italia y Realicó (Pampa). — Edificio "Jacinto Aráuz" (Pampa).

La licitación de que se trata tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada grupo de edificios o por cada uno de estos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA

Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.º Jefe: Sr. José Genó

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sud-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL

Paraná 472
Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Sr. Alberto Golly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez.
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romueldo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. José Gil Montoya, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA

Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celso Mena, Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. José G. Ganna, Sr. Domingo Podestá (h.).

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio.

PROVINCIA DE JUJUY

Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Orihuela, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henrique, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SALTA

Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raymundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional. Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Hoel, T. Yanzón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional. Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Eduardo A. Bossio, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional. Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. Antonio Costa, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional. Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellnna, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cartés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional. Visitadores: Sr. Carlos Ceda Delgado, Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS
(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Armando Aragón.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones
Sr. Eduardo Sosa, Insp. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Insp. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Daniel V. Ochoa, Insp. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5ª, Resistencia (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.º, Talcahuano 678; 2.º, Pueyrredón 630; 3.º, Tacuarí 567; 4.º, Almirante Brown 778; 5.º, Montes de Oca 455; 6.º, Constitución 1839; 7.º, Pringles 263; 8.º, Treinta y Tres 74; 9.º, Charcas 2258; 10.º, Alvarez 2849; 11.º, Rivadavia 5245; 12.º, Yerbal 2834; 13.º, Av. San Martín 1609; 14.º, Santa Fe 5039; 15.º, Moldes 1854; 16.º, Cullen 5112; 17.º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.º, Rivadavia 8175; 19.º, Deán Funes 1821; 20.º, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1928

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Wifredo Solá.—Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Dr. Adolfo Sangiovanni.—Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctora Elvira Rawson de Dellepiane.—Consejo Escolar X: Médico Inspector, doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera.—Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Julio Hansen.—Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard.—Consejo Escolar XIV: Médico Inspector Dr. Ramón Lorenzo. — Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ignacio Villafañe.—Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide.—Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Néstor Contreras Ortiz.—Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende.—Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Angel E. Barbieri.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

N.º 1: Doctor Juan P. Garrahan.—N.º 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta.—N.º 3: Doctor Teodoro A. Tonina.—N.º 4: Doctor Luis Lancellotti.—N.º 5: Doctor Brachetto Brian.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo. — Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata. — Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu. — Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enríquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor Emilio Bondenazi. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.